



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

#### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ◆ Reglas de Operación de “Operación de los Comedores Públicos” 2014 40
- ◆ Reglas de Operación de “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social” 2014 52
- ◆ Reglas de Operación de “Atención Social Emergente” 2014 64
- ◆ Reglas de Operación “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014 73
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014	96
◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014	102
<b>Secretaría de Salud del Distrito Federal</b>	
◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	109
◆ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral	113
◆ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	121
◆ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014	129
<b>Delegación Álvaro Obregón</b>	
◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	133
◆ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014	138
<b>Delegación Benito Juárez</b>	
◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan	143
1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"	
2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"	
3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"	
4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia"	
<b>Delegación Coyoacán</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014	172
◆ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti"	173
◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa"	180
◆ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014	185
◆ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	189

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2014**

**Introducción**

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, como instrumento de la política de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal promueve el cumplimiento cabal de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando que es un derecho inalienable de toda la población residente en el Distrito Federal, el goce y disfrute de los espacios públicos, y que es del mayor interés para los fines que persigue la Secretaría de Desarrollo Social, el fortalecimiento, rescate, preservación y mejoramiento de las condiciones físicas y materiales que presentan estos espacios, ya que de esta manera se rescata y desarrolla la identidad cultural de sus habitantes.

Desde el año 2007, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial con una amplia y creciente participación ciudadana ha atendido la recuperación, apropiación y mejoramiento de los espacios públicos en toda la ciudad de México; principalmente en barrios, pueblos y colonias con niveles medio, alto y muy alto de marginalidad y/o degradación urbana. Estos índices de marginalidad alcanzan el 64.37% de las 1350 Unidades Territoriales en que se clasifica la ciudad.

Que a través de la democracia participativa, el Gobierno del Distrito Federal crea las condiciones para la construcción de ciudadanía, reconociendo en los habitantes y sus organizaciones la capacidad de asociarse para ejercer una incidencia directa en las decisiones públicas, que a su vez incidan en la mejora de la calidad de vida socio territorial de los ciudadanos.

En los siete años de ejercicio del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se han registrado más de 4 mil propuestas de proyectos de mejora barrial y se ha atendido a una población mayor a los 200 mil habitantes; de éstos se han autorizado mil 178 Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que han beneficiado a una población superior al millón 500 habitantes.

**a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en coordinación con las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, de Cultura, la Autoridad del Espacio Público y el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de sus áreas competentes, ponen en marcha el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014.

**b) Objetivos y Alcances**

● **Objetivo General**

Desarrollar un proceso participativo, integral y sostenido, con equidad de género, para el rescate y mejoramiento de los espacios públicos y de la infraestructura social de los barrios, pueblos y colonias de la Ciudad de México.

● **Objetivos Específicos**

- Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social del Distrito Federal, en el ámbito del rescate y mejoramiento del entorno urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos para el uso y disfrute de todos los habitantes de la ciudad.
- Impulsar el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de todos los residentes de la Ciudad de México.
- Fomentar proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en el territorio y brinden oportunidades de desarrollo de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social y degradación urbana.

- Impulsar acciones de urbanismo social que favorezcan la reconstrucción incluyente de la ciudad, creando condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres a vivir una ciudad segura y libre de violencia.
- Garantizar el derecho a participar en la organización, integración y definición del Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial y a ser electa o electo en la integración de los Comités de Administración, y de Supervisión
- Toda la población participante del Programa, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de preferencias políticas, sexuales y religiosas, o de condición socio-económica. Todas las decisiones de la Entidad Responsable del Programa se ajustarán a lo establecido en las presentes Reglas.

**c) Alcances**

Este es un Programa de ayudas sociales cuya trascendencia está enfocada a alcanzar la mejora en la calidad de vida socio-territorial de los habitantes de la Ciudad de México, particularmente en aquellos lugares que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana, o estén clasificados preferentemente como de media, alta y muy alta marginalidad, y que permita revertir los procesos de exclusión, segregación socio-territorial y descomposición del tejido social.

**d) Población Objetivo**

El Programa está dirigido a los ciudadanos y ciudadanas residentes en el Distrito Federal que promuevan proyectos de recuperación de espacios públicos y mejoramiento de la imagen urbana, preferentemente en zonas de media, alta y muy alta marginación y que presenten su propuesta en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.

**III. Metas Físicas**

El Programa aprobará hasta 200 proyectos evaluados por el Comité Técnico Mixto.

**IV. Programación Presupuestal**

Los recursos del Programa se ejercerán a través de un fondo que para tal efecto establecerá el Gobierno del Distrito Federal y en su caso, cada una de las Jefaturas Delegacionales, a los cuales podrán sumarse contribuciones de la iniciativa privada, así como de organizaciones sociales y civiles interesadas, para lo cual deberán suscribir un Convenio de Colaboración respectivo y apegarse a las presentes Reglas de Operación.

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2014 para el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial será de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.)

**V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Con el propósito de incentivar la participación social en la ejecución del Programa, la Secretaría de Desarrollo Social convocará a la realización de un Concurso Público, a través del cual serán seleccionados por un Comité Técnico Mixto, los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que habrán de llevarse a cabo, tanto en la modalidad de proyectos nuevos como los proyectos de continuidad.

Las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas interesadas en participar, deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

**V.1 De la Convocatoria Pública**

La Convocatoria Pública para registrar Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial, tanto de proyectos nuevos como de continuidad, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las páginas Web de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)), la Subsecretaría de Participación Ciudadana ([www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx)), así como en un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.

La Convocatoria establecerá el formato al que deberán apegarse los proyectos presentados.

**V.2 De la Elegibilidad**

**V.2.1 De la presentación de Proyectos Nuevos**

- a) Se podrán presentar Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial por cada barrio, pueblo o colonia de la Ciudad de México. Cuando exista más de una propuesta de Proyecto a realizarse en el mismo espacio físico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a los promoventes para informarles al respecto y éstos se deberán consensuar entre los diferentes actores de la comunidad para postular un sólo proyecto que será presentado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si algún promovente no se presentara a la convocatoria de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el proyecto presentado perderá su registro;
- b) No habrá polígonos, barrios, pueblos, colonias y/o unidades habitacionales predeterminadas. Podrán participar todos aquellos que requieran de acciones de mejoramiento de los espacios públicos y del entorno urbano, preferentemente aquellos que tengan altos niveles de conflictividad social y/o degradación urbana, así como los espacios identificados de mayor índice de violencia hacia las mujeres, o en su caso, espacios cuya percepción de inseguridad sea evidente, o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginalidad conforme al Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial, el cual se puede consultar en la página Web del Sistema de Información del Desarrollo Social ([www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35](http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35));
- c) Los promoventes o responsables de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que se presenten, deberán ser residentes del barrio, colonia o pueblo propuesto;
- d) En ningún caso se destinarán recursos del Programa para obras de pavimentación, bacheo, poda u otras acciones que sean responsabilidad expresa de las Delegaciones. Así como, compra de predios o inmuebles, compra de herramienta para la ejecución de las obras o intervención en recintos religiosos;
- e) Los proyectos que como finalidad tengan el mejoramiento de la imagen urbana, a través de la intervención de fachadas que componen el entorno urbano, deberán presentarse con un mínimo del 40 por ciento de acciones complementarias, tales como alumbrado, construcción de guarniciones y banquetas, reforestación, entre otras y se deberá exponer el proceso participativo que definió el proyecto y el nivel de incidencia alcanzado en los procesos de desarrollo comunitario. De igual manera se debe dar cuenta del involucramiento y participación de los vecinos beneficiarios en las obras realizadas;
- f) En los casos de proyectos para construir Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Espacios Deportivos u otro tipo de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de ser espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del proyecto y que no haya inconvenientes en su ejecución. Los proyectos en esta condición deberán agregar un Reglamento que garantice el acceso público y la no discriminación a estos espacios, así como un Reglamento de Operación de los mismos;
- g) Para los proyectos que contemplen la recuperación de espacios públicos que involucren áreas verdes y/o sujetos forestales, deberán contar con los permisos y/o vistos buenos de las autoridades competentes;
- h) Las propuestas de proyectos nuevos deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana que estará disponible en las páginas web: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx);
- i) Para su ejecución en el ejercicio fiscal 2014, los proyectos nuevos, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán contar con el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda;
- j) Quedarán descartados todos aquellos proyectos que al momento de su registro no presenten la documentación oficial correspondiente a la certeza jurídica del predio y su legalidad, emitido por la autoridad competente;
- k) Quedarán, igualmente, excluidos todos aquellos proyectos que se ubiquen en suelo de conservación o en asentamientos irregulares, salvo que éstos últimos se encuentren en proceso de regularización. En tal caso, deberá emitirse un dictamen favorable por la autoridad competente.

En el caso de las Unidades Habitacionales, sólo podrán proponerse acciones en áreas comunes y que por cualquier motivo no puedan aplicarse a través del Programa Social Ollin Callan de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

#### **V.2.2 De la presentación de los Proyectos de Continuidad**

Podrán participar todos aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité Técnico Mixto en la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2013 y que:

- a) No hayan sido aprobados por más de cinco ejercicios fiscales consecutivos o discontinuos;

- b) Al momento de solicitar el registro hayan cumplido a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social con la comprobación de gastos de las mejoras anteriores y los compromisos descritos en el Convenio de Colaboración respectivo;
- c) No tengan adeudo alguno en la comprobación de gastos y en el expediente respectivo al momento de presentar la solicitud de registro de la continuidad;
- d) Los proyectos de continuidad no se podrán registrar como proyectos nuevos en la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2014;
- e) Las propuestas de proyectos de continuidad deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana que estará disponible en las páginas web: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx);
- f) Éstos proyectos deberán cubrir los mismos requisitos de los que se presentan por primera vez en la Convocatoria del Programa, advirtiendo que, en los casos de proyectos para construir Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Espacios Deportivos u otro tipo de recinto que brinde un servicio público, deberán cubrir los requisitos del numeral V.2.1 inciso f) e inciso g) de estas Reglas de Operación;
- g) Para su ejecución en el ejercicio fiscal 2014, los proyectos de continuidad, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán ratificar el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda;
- h) El Asesor Técnico podrá seguir en el proyecto de continuidad, salvo en los casos en que éste presente su renuncia por escrito de manera personal y voluntaria o exista una razón motivada y fundada para su remoción, presentada por cualquiera de los Comités de Administración y/o Supervisión.

### **V.3 Del monto de apoyo por proyecto**

El monto anual autorizado de los proyectos nuevos aprobados podrá ser hasta de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) con impuestos incluidos, el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

El monto anual autorizado de los proyectos de continuidad aprobados podrá ser hasta de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN) con impuestos incluidos, el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

En caso de ser aprobado el proyecto, el costo de la asesoría técnica, el seguimiento de la mejora y la elaboración del reporte final por parte del Asesor Técnico, no podrá ser superior al 5 por ciento del monto total autorizado para cada proyecto. Asimismo y sólo en el caso de que la ejecución del proyecto requiera de un Proyecto Ejecutivo, el costo de éste no podrá ser superior al 4 por ciento del monto total autorizado para el proyecto. El Proyecto Ejecutivo deberá estar plenamente justificado y se deberán entregar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y demás documentación necesaria para su autorización.

Igualmente, y con el propósito de cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes y reglamentos de construcción del Distrito Federal aplicables para la ejecución del proyecto, los costos de los derechos y permisos de obra, que en su caso se requieran, serán pagados del monto autorizado y deberán ser tramitados por los vecinos. Para tal efecto la Subsecretaría de Participación Ciudadana brindará a solicitud de los Comités de Administración y Supervisión, las facilidades y apoyos necesarios para la mejor gestión de dichos asuntos y promoverá la firma de convenios con las autoridades competentes para el mismo fin.

### **V.4 De las características de los proyectos presentados**

El proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente, en cual se puede consultar en la siguiente página web: [www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/planes-delegacionales-y-parciales/delegacionales](http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/planes-delegacionales-y-parciales/delegacionales).

Los promoventes deberán delimitar el área de impacto que abarca el proyecto, estableciendo un diagnóstico socio-territorial de la comunidad donde se proponen llevarlo a cabo.

Asimismo, se expondrá en qué medida el proyecto mejora la equidad de género en el espacio público a desarrollarse y de qué manera genera entornos urbanos amigables y seguros para las mujeres, jóvenes, adultos mayores, población infantil y personas con discapacidad.

Los promoventes deberán describir cómo se realizó el proceso de planeación participativa entre los vecinos, cuáles fueron los resultados obtenidos y cómo fueron incorporados al proyecto que se presenta; cuántas mujeres y cuántos hombres participaron y qué necesidades específicas retoman para garantizar la seguridad, el uso y disfrute del espacio público especialmente para las mujeres y el sostenimiento de la mejora.

Los proyectos que se presenten deben exponer en forma sencilla, clara y precisa, lo siguiente:

- Los alcances y objetivos del proyecto;
- Sus características fundamentales;
- Su factibilidad urbanística, social y ambiental, y en su caso el desarrollo de ecotecnias que favorezcan la recarga del manto acuífero, la captación de agua pluvial, las azoteas verdes, ahorro y fuentes alternativas de energía renovable, entre otras, que estén acorde con el desarrollo sustentable;
- Su factibilidad técnica y jurídica;
- Definir con claridad en qué medida el proyecto contribuye a disminuir la violencia contra las mujeres garantizando la posibilidad de ser vista y ver, de escuchar y ser escuchada, de accesibilidad, de mantenimiento del espacio así como de la seguridad y la vigilancia;
- Presentar un esbozo del proyecto arquitectónico y su correspondencia con el proyecto social, señalando el uso y destino del suelo del objeto arquitectónico, el número posible de usuarios, las actividades a desarrollar, el requerimiento de espacios, la capacidad en metros cuadrados y la evaluación del entorno urbano;
- Detallar las acciones necesarias que integran el proyecto, incluyendo un Presupuesto Tentativo para cada una de las acciones a realizar. Las cotizaciones que se realicen no podrán en ningún caso rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para lo cual deberán presentar un comparativo entre el Presupuesto Tentativo y el Tabulador General de Precios Unitarios;
- Incluir un Calendario de Obra Tentativo;
- Definir las metas concretas que pretende conseguir el proyecto;
- Reconocer y presentar indicadores y procedimientos a seguir para evaluar los resultados y el impacto del proyecto propuesto;
- Incluir un reporte fotográfico de al menos 10 fotografías del lugar y la zona donde se propone ejecutar el proyecto;
- Los proyectos de Mejoramiento Barrial en el ejercicio fiscal 2014, deberán prever la conclusión de los mismos al término de dicho ejercicio; y
- Los proyectos de Mejoramiento Barrial podrán aplicarse hasta por cinco años con etapas anuales bien definidas.

#### **V.5 De la recepción de los proyectos**

Una vez emitida la Convocatoria Pública, se abre el periodo de recepción de proyectos, en ella se establecerá la fecha límite para recibir las propuestas. No habrá prórroga y no se recibirán proyectos extemporáneos.

Los proyectos deberán entregarse en original y dos copias legibles, anexando archivo en formato digital (CD) en las oficinas del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, ubicadas en la calle Xocongo No. 225, primer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc.

Los proyectos registrados se harán del conocimiento de los gobiernos delegacionales, con la finalidad de que conozcan las propuestas de su demarcación y hagan las observaciones que consideren convenientes antes de la instalación del Comité Técnico Mixto.

#### **V.6 De la aprobación de los proyectos**

Para la aprobación de los proyectos que habrán de aplicarse en el ejercicio fiscal 2014, el Comité Técnico Mixto revisará y valorará todos los proyectos registrados con base en los lineamientos y criterios que sus integrantes definan, los cuales se harán de dominio público una vez que se publiquen los proyectos aprobados.

Los proyectos aprobados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se informará a los gobiernos delegacionales, a las instancias del Gobierno del Distrito Federal y a los Comités Ciudadanos de los proyectos aprobados, con la finalidad de establecer los mecanismos de cooperación necesarios, que en su caso, permitan la óptima ejecución de los proyectos.

## **VI. Del Comité Técnico Mixto**

El Comité Técnico Mixto dictaminará sobre los proyectos nuevos, así como los de continuidad y estará integrado de la siguiente manera:

- a) Integrantes del Gobierno del Distrito Federal. Un representante de cada una de las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Cultura, Subsecretaría de Participación Ciudadana que fungirá como Secretario Técnico y Secretaría de Desarrollo Social. Ésta última presidirá el Comité Técnico Mixto.
- b) Integrantes de la sociedad civil. Cinco especialistas en los temas del desarrollo social y del desarrollo urbano participativo, invitados(as) por la Secretaría de Desarrollo Social.
- c) La Secretaría de Desarrollo Social, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas del conocimiento si así fuera necesario en razón al tipo de proyecto vecinal presentado.

Ninguna organización social o civil podrá presentar proyectos si alguno de sus integrantes forma parte del Comité Técnico Mixto. En consecuencia quedará cancelada la aprobación de algún(os) proyecto(s) si se comprueba que fue violada esta cláusula, y el Comité de Administración que corresponda devolverá el recurso que en su momento se haya entregado, a entera satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Comité Técnico Mixto tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.

Los integrantes de la sociedad civil invitados podrán participar en el Comité Técnico Mixto hasta por tres ejercicios fiscales seguidos o discontinuos.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de que algún proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto, presente impedimentos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole que no permitan su ejecución o viabilidad, la Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá cancelar el proyecto y determinar el destino de los recursos.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, nombrará un Secretario Técnico del Comité Técnico Mixto, que será el encargado de proporcionar toda la información necesaria a dicho Comité, para el óptimo desempeño de sus funciones y el seguimiento de la agenda de trabajo.

## **VII. Procedimiento de instrumentación**

Una vez publicados los resultados de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a la Asamblea Vecinal de cada proyecto.

### **VII.1 De la ejecución de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial**

En esta Asamblea podrán participar con derecho a voz y voto los vecinos que demuestren tener residencia en el área de impacto del proyecto con su credencial para votar con fotografía del Instituto Federal Electoral y las secciones electorales que correspondan.

Esta Asamblea avalará o rechazará por mayoría de los participantes el proyecto aprobado. Si dicho proyecto fuera avalado se procederá a elegir a los integrantes de los Comités de Administración, Supervisión y Desarrollo Comunitario. Los participantes con derecho a voz y voto podrán votar por los tres integrantes de cada Comité. De los propuestos a integrar los Comités, los tres con mayor votación serán los titulares y los dos siguientes de acuerdo a la votación serán los suplentes. Los seis titulares y los cuatro suplentes firmarán el Acta de Asamblea que para tal efecto presentará la Subsecretaría de Participación Ciudadana. En el caso de que alguno de los vecinos titulares electos se negara o declinara a cumplir con su mandato, se le suplirá en lo inmediato por cualesquier de los suplentes y si el declinante no fuera el titular será sustituido por quien siga en el orden de prelación de la lista de postulantes.

Si la Asamblea Vecinal no avala el proyecto, éste quedará automáticamente cancelado, y la Secretaría de Desarrollo Social resolverá sobre el destino de los recursos.

La programación de las Asambleas Vecinales será publicada en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx). Sólo por causa de fuerza mayor, la Asamblea Vecinal puede ser cancelada, si esto ocurriera se volvería a programar en un plazo no mayor a una semana.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana será responsable de la convocatoria, la conducción, validación y el levantamiento del Acta de todas las Asamblea Vecinales.

Una vez integrados los Comités de Administración, Supervisión y Desarrollo Comunitario y de ser aprobado por ellos el Asesor Técnico, suscribirá con la Subsecretaría de Participación Ciudadana un Convenio de Colaboración, donde se establecerán los lineamientos a los que estará sujeto el ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados así como el procedimiento para la comprobación de los gastos.

La firma del Convenio de Colaboración es requisito indispensable para proceder con la entrega del recurso autorizado, en caso de que el Convenio no se suscriba por todos los titulares de los Comités en un plazo de 15 días después de ser nombrados, se declarará cancelado el proyecto. En cuyo caso, la Secretaría de Desarrollo Social, resolverá sobre el destino de los recursos; ya sea mediante la resignación de recursos a proyectos vigentes, reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes en los barrios, pueblos o colonias.

#### **VII.1.1 Del Comité de Administración**

- a) El Comité de Administración será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos del proyecto, de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos. Dicho recurso le será dispensado a través del medio que la Secretaría de Desarrollo Social apruebe al efecto. Los tres integrantes deberán acordar en forma mayoritaria el uso correcto de los recursos;
- b) Deberá aprobar al efecto, un calendario de reuniones para dar seguimiento al proyecto y levantar un acta de cada reunión en la que consten los acuerdos o resultados, anexando la documentación fiscal y de soporte del recurso erogado así como informar tanto del calendario como de los acuerdos al Comité de Supervisión y a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
- c) En todo momento deberá proporcionar al Comité de Supervisión; a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la información que les sea solicitada;
- d) Deberá publicar de manera mensual, en algún sitio visible de la obra, un informe de los gastos que se vayan erogando, con respecto del total asignado. Dichos informes deberán estar firmados por los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión; tanto el informe como las firmas serán legibles y se deberá entregar una fotografía de cada publicación a la Subsecretaría de Participación Ciudadana como parte de los reportes de comprobación;
- e) El Comité de Administración resolverá si la obra a ejecutar se realiza por autoadministración o por contratación de una empresa. De igual manera, este Comité suscribe el contrato de prestación de servicios con el Asesor Técnico en el que se especifican las responsabilidades de las partes y el monto de sus servicios;
- f) Ninguna persona del Comité de Administración podrá prestar servicios, vender material o contratar empresas de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto;
- g) Los integrantes del Comité de Administración no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración, Supervisión o Desarrollo Comunitario; ni podrán fungir como asesores técnicos o promoventes de otro proyecto;
- h) Las personas que hayan formado parte de algún Comité de Administración y que tengan adeudos de comprobación con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y/o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a comisión o cargo de proyectos comunitarios no podrán pertenecer a algún otro Comité de otro proyecto;
- i) Las decisiones del Comité de Administración se tomarán por consenso. En caso de no existir consentimiento, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el acta.

#### **VII.1.2 Del Comité de Supervisión**

- a) El Comité de Supervisión tendrá por función vigilar que las obras y acciones del proyecto se ejecuten de manera correcta y los recursos se utilicen y comprueben de manera oportuna de acuerdo al procedimiento que establecen estas Reglas de Operación y el Convenio de Colaboración.
- b) En todo momento podrá solicitar la información que juzgue necesaria al Comité de Administración y estará obligado a informar de manera inmediata a la Subsecretaría de Participación Ciudadana de cualquier anomalía que detecte. Asimismo, el reporte final del proyecto deberá incluir un dictamen de conformidad con la aplicación de los recursos.
- c) Deberá aprobar un calendario de reuniones para dar seguimiento al proyecto y levantar un acta de cada reunión en la que consten los acuerdos o resultados, así como informar tanto del calendario como de los acuerdos al Comité de Administración y a la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- d) Ninguna persona del Comité de Supervisión podrá prestar servicios, vender material o contratar empresas de su propiedad para la ejecución del proyecto.
- e) Los integrantes del Comité Supervisión no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración, Supervisión o Desarrollo Comunitario; ni podrán fungir como asesores técnicos o promoventes de otro proyecto.
- f) Las decisiones del Comité de Supervisión se tomarán por consenso. En caso de no existir este, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el acta.

#### **VII.1.3 Del Comité de Desarrollo Comunitario**

El comité de desarrollo comunitario tendrá como tareas fundamentales, en el marco del proyecto de mejoramiento barrial aprobado, sensibilizar, promover, desarrollar y consolidar los procesos ciudadanos a través de trabajos de planeación participativa (diagnósticos, análisis, diseño de líneas estratégicas, proyectos con enfoque de género, esto es considerando tanto las necesidades de las mujeres como de los hombres) organización ciudadana, impulsando grupos de trabajo vecinal mixtos y proporcionales, para asegurar la sustentabilidad del proyecto durante su construcción y posterior a este proceso. Será el promotor de la construcción de un proceso local, que permita la formulación de una agenda de desarrollo comunitario que incluya la perspectiva de género, a partir del proyecto presentado y aprobado en Asamblea Vecinal, garantizando de esta manera el desarrollo permanente, así como la consolidación de los espacios recuperados a partir del proyecto de mejoramiento barrial una vez concluidos en su parte técnico-administrativa. Para esto trabajará de manera coordinada con los comités de administración y supervisión y con la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Participará en las reuniones de los comités de administración y supervisión en calidad de observador con derecho a voz y deberá respetar las decisiones que en materia técnico-administrativa tomen los comités de administración y supervisión.

Establecerá comunicación con las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de promover en los espacios recuperados, los diferentes programas sociales y/o políticas públicas, que beneficien a las comunidades y su desarrollo integral.

#### **VII.1.4 Del Asesor Técnico**

Para garantizar la adecuada elaboración de los proyectos, la calidad de las obras a realizarse así como el seguimiento permanente de las mejoras barriales, deberá intervenir personal capacitado que cuente con el conocimiento y la experiencia técnica y social que garantice la correcta ejecución del proyecto y de los recursos económicos que son autorizados. Para tal efecto se contratarán los servicios profesionales de un Asesor Técnico que deberá además, conocer y cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

Podrán ser asesores técnicos, los Arquitectos, Ingenieros e Ingenieros Arquitectos, Urbanistas, las instituciones académicas, las organizaciones civiles y sociales con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras, que cuenten con su registro ante la Secretaría de Desarrollo Social. Las personas físicas o morales incluidas en el padrón de asesores técnicos del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, o en el padrón de la Procuraduría Social y aquellas organizaciones o personas que se hayan registrado dentro del Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial

No podrán ser asesores técnicos, los servidores públicos de cualquier ámbito de Gobierno Federal o Local ni quién funja como promovente o responsable de cualquier Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial.

### **VIII. De la asignación del monto autorizado para el Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial**

Una vez nombrados los Comités, suscrito el Convenio de Colaboración, ajustado el proyecto original al monto autorizado y recibido el Curso de Capacitación para el manejo administrativo y de comprobación de gastos por ambos Comités, se canalizarán los recursos al Comité de Administración de la siguiente manera:

- a) La dispersión por el medio que determine la Secretaría de Desarrollo Social quien de conformidad a la disponibilidad presupuestal podrá efectuarlo desde el 50 por ciento hasta la totalidad del monto autorizado;
- b) En el caso de que se determine más de una ministración del recurso asignado al proyecto para completar el monto total autorizado, este se otorgará una vez justificado el ejercicio de al menos el 50 por ciento de la primera dispersión a entera satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Para tal efecto, el Comité de Administración deberá presentar por escrito la solicitud de recursos autorizada por el Comité de Supervisión y el Asesor Técnico, anexando la bitácora y el cuaderno de comprobación de gastos.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá reducir, retener o suspender parcial o definitivamente los recursos asignados cuando se detecten desviaciones o incumplimiento grave de lo convenido con el Comité de Administración, estando en condiciones de solicitar la devolución, a su entera satisfacción, de los recursos que hayan sido otorgados así como de bloquear o suspender el medio electrónico utilizado para la dispersión autorizada.

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, los Comités de Administración y Supervisión no logren concretar el proyecto, o encuentre algún impedimento para la realización del mismo, solicitarán por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana el cambio de acciones a realizar siempre y cuando sea en la misma colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, justificando su petición. La Subsecretaría responderá positiva o negativamente por escrito a la solicitud en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción debidamente sellada del escrito citado.

Si los Comités no cumplen con la entrega de la documentación considerada para la operación del proyecto, la Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá cancelar el mismo mediante aviso simple y determinar el destino de los recursos.

La fecha límite para la entrega de los reportes finales y la comprobación de gastos de cada proyecto será el 31 de diciembre de 2014. La entrega de los informes correspondientes y las comprobaciones podrá ser posterior a la fecha antes mencionada, siempre y cuando se solicite por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y se justifique dicha solicitud por parte del Comité de Administración.

#### **VIII.1 De la transparencia de los proyectos aprobados**

Al iniciar la ejecución del Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, se deberá instalar en un lugar visible un letrero donde se indique:

- a) Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014;
- b) Nombre del proyecto;
- c) Características generales de la obra y/o acciones a ejecutar;
- d) Pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s);
- e) Fecha de inicio y término del proyecto;
- f) Monto total otorgado;
- g) Incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El costo de este letrero será cubierto con los recursos autorizados al proyecto.

A la conclusión del proyecto se deberá instalar en un lugar visible, una placa metálica donde se reconozca el apoyo del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la cual también se elaborará con cargo al recurso que les fue destinado y considerando las siguientes características:

- a) La placa deberá ser de un tamaño que garantice su visibilidad;
- b) No podrá tener un costo mayor a los \$ 4,500.00 pesos y deberá garantizar su visibilidad y conservación en lugares a la intemperie;
- c) Deberá contener la siguiente leyenda:  
  
“Esta obra es para beneficio de (nombre de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional), y fue realizada con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y con el apoyo de los Comités de Administración y Supervisión encargados de su ejecución”.
- d) Incluir al final la siguiente leyenda:  
  
“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para los casos en que el proyecto asuma los criterios para la recuperación de espacios libres de violencia para las mujeres, se solicitará incluir una leyenda que indique:

“Esta obra considera los criterios establecidos para impactar en la seguridad de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias”.

- e) La fecha de conclusión del proyecto; y
- f) Queda prohibido que la placa contenga los nombres de los integrantes de los Comités, del Asesor Técnico así como de cualquier servidor público o representante popular. Una vez que la placa quede instalada en un lugar permanente, se tomará una fotografía, la cual se deberá entregar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana como parte del informe final de los trabajos.

### **VIII.2 De la contratación de ejecutores de obra**

En los casos de contratación de obras y otros servicios de mantenimiento con empresas o contratistas privados, el Comité de Administración se sujetará a los siguientes criterios:

- a) En todos los casos deberán tenerse cuando menos tres cotizaciones de diferentes empresas o contratistas del trabajo a realizar, en caso contrario se declarará desierta la contratación, reponiéndose el procedimiento conforme a los lineamientos que al efecto dicte la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;
- b) Se dará preferencia a las personas físicas o morales cuyo domicilio fiscal se ubique en la Cd. de México y de estos, a quienes sean vecinos de la zona donde se desarrolle el Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial.
- c) Las cotizaciones deberán ser gestionadas por el Comité de Administración, con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración, y los sobres se abrirán en presencia de los Comités, el Asesor Técnico y de los miembros de la comunidad interesados. Los Comités y el Asesor revisarán las propuestas y el Comité de Administración aprobará la propuesta de cotización que más le convenga. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará un acta en donde se exponga los motivos para la elección de la empresa seleccionada, misma que será entregada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
- d) Las cotizaciones de los prestadores de servicios, deberán contener denominación o razón social, datos de localización y desglose de los conceptos cotizados, así como la documentación legal y fiscal de las empresas o contratistas;

- e) Se suscribirá contrato de prestación de servicios con la empresa elegida, donde se especifiquen los trabajos a realizar y el plazo considerado de obra. De este contrato se entregará copia a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
- f) Los precios que registren las asignaciones otorgadas estarán basados en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal;
- g) Cuando el presupuesto de algún rubro rebase en 10 por ciento lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, deberá solicitarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana la autorización para realizar el desembolso;
- h) En caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las empresas o contratistas privados que sean contratados para la ejecución del proyecto, la Secretaría de Desarrollo Social brindará la asesoría y el apoyo necesario para que se lleven a cabo los procedimientos a que haya lugar, y en su caso dará vista a las autoridades competentes realizando el seguimiento necesario a los procedimientos que se inicien.

### **VIII.3 Seguimiento**

Corresponde a la Subsecretaría de Participación Ciudadana dar seguimiento a las acciones ejecutadas por el Comité de Administración, atendiendo las observaciones y comentarios que realicen el Asesor Técnico; el Comité de Supervisión; las Jefaturas Delegacionales; los Comités Ciudadanos y los vecinos en general. Este seguimiento lo hará la Subsecretaría a través de los Promotores de Participación Ciudadana adscritos a la zona pudiendo ser auxiliados por personal del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Con el propósito de informar y rendir cuentas sobre las acciones realizadas, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a una Asamblea Vecinal de rendición de cuentas cuando ésta sea solicitada y fundamentada por escrito por algún integrante de los Comités o bien por alguna persona de la comunidad donde se desarrolle el proyecto.

### **VIII.4 De la comprobación de gastos**

El Comité de Administración deberá registrar en un cuaderno el control de los gastos que lleve a cabo, en donde deberá registrar y anexas los comprobantes correspondientes, sean notas de remisión, recibos de pago, de honorarios y/o facturas. Para ese efecto deberá sujetarse a lo que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través del Manual de Administración y Control de Gastos, así como los formatos establecidos para dicho fin.

Cada registro que se realice en el cuaderno de gastos deberá estar firmado por el Comité de Administración, el Comité de Supervisión y por el Asesor Técnico. Con esta información se deberá elaborar la bitácora de gastos por parte del Comité de Administración, que deberá ser revisada y avalada por el Comité de Supervisión y la asesoría técnica.

El Comité de Administración deberá entregar mensualmente a la Subsecretaría de Participación Ciudadana un reporte de gastos, que registre el avance de la obra mediante los reportes narrativo y fotográfico, los cuales deberán contar con el visto bueno del Comité de Supervisión y apegarse a lo establecido en el Manual de Administración y Control de Gastos antes referido.

### **VIII.5 De las sanciones por incumplimiento**

En caso de presentarse algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración y de Supervisión, o por el Asesor Técnico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana requerirá por escrito a la(s) parte(s) que no esté(n) observando lo establecido, para que comparezca ante ésta en los plazos y términos que determine, para que expongan lo que a su interés corresponda, debiéndose levantar un acta circunstanciada en la que consten los acuerdos a que se lleguen.

Agotadas las diligencias de la vía conciliatoria antes descrita, o en caso de incumplimiento de los acuerdos que para tal efecto se establezcan, la Subsecretaría de Participación Ciudadana iniciará las acciones pertinentes para determinar la posible responsabilidad civil, penal o administrativa de aquel o aquellos integrantes de los Comités de Administración y de Supervisión, o del Asesor Técnico, dando vista a las autoridades competentes y realizando el seguimiento a los procedimientos que se inicien.

Ninguna persona sujeta a un procedimiento por incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración y de Supervisión, o por el Asesor Técnico podrá participar en proyecto alguno del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, hasta que solvente a satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana las obligaciones adquiridas.

En caso de presentarse algún incumplimiento u omisión de los acuerdos adquiridos por los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión, o por el Asesor Técnico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana tendrá la facultad de remover a los integrantes de los

mismos y sustituirlos con los suplentes que fueron nombrados en la Asamblea Vecinal. A los integrantes de los Comités que sean removidos se les notificará por escrito las causas de dicha resolución. En caso de que los suplentes negaran integrarse como titulares a los Comités respectivos, se convocará a una Asamblea Vecinal para elegir el(los) nuevo(s) integrante(s).

Si las conductas irregulares fueran atribuibles a servidores públicos, se dará vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social para que ésta lleve a cabo las acciones conducentes.

Si el incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor o eventualidades fuera del alcance de los Comités de Administración y de Supervisión, del Asesor Técnico e incluso de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, lo anterior se hará constar en un acta en la que se fundamentará la circunstancia que sustenta dicha suspensión, y con lo cual, se podrá incluso cancelar el o los convenios respectivos.

#### **VIII.6 Seguimiento a la conclusión de los proyectos**

En los casos de proyectos construidos con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana coadyuvará a solicitud de los vecinos, en la difusión, programación de actividades y operación de dichos espacios con los mecanismos participativos que para tal efecto determine. Para ello promoverá la participación y colaboración de las diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones políticas, las instituciones académicas, organismos civiles, etc. impulsando la incorporación de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Mesas Directivas de las Unidades Habitacionales así como de la comunidad en general, para garantizar el buen funcionamiento y la calidad de las actividades que se desarrollen en estas instalaciones.

#### **VIII.7 De la transparencia y difusión**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, fracciones XX, XXI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, la información referente a los proyectos que sean aprobados y en atención al principio de Transparencia que señala la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará:

- a) Una amplia difusión de los objetivos y alcances del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y de la Convocatoria Pública para la selección de proyectos;
- b) Se promoverá que la aplicación de los subsidios se realice con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia;
- c) La información del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se dará a conocer en todas las páginas Web de las áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- d) Se publicará el padrón de los proyectos aprobados en las páginasWeb de la Secretaria de Desarrollo Social y de la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

Una vez aprobadas las Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

De igual manera y conforme al artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana establecerá las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posea.

### **IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social y/o ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento.

### **X. Mecanismos de exigibilidad**

Para los(as) vecinos(as) interesados en que en sus barrios, pueblos y colonias sean considerados para el diseño y la realización de un Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial y que no cuenten con la capacidad técnica para integrar por ellos mismos su propia propuesta, podrán solicitar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana ser incluidos, y esta dependencia pondrá a su disposición el Catálogo vigente de Asesores Técnicos y la atención del personal del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para brindar toda la información que se requiera.

**XI. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Se llevará a cabo una evaluación interna y/o externa del Programa con base en los lineamientos y términos de referencia, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 o el periodo que así se estipule por el citado Consejo.

Se podrán llevar a cabo Encuentros de Evaluación y Experiencias del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, promovidos por sí o en conjunto con las organizaciones civiles, sociales, vecinales, comunitarias y académicas; considerando los siguientes indicadores de cobertura y eficiencia:

- a) Total de proyectos aprobados del total de proyectos registrados a concurso;
- b) Número de participantes en las Asambleas Vecinales realizadas para avalar proyectos y nombrar Comités y de éstos cuál es el total de mujeres;
- c) Número de acciones de infraestructura social;
- d) Total de jóvenes (entre los 16 y 26 años) que participan como promoventes entre el total de jóvenes que se integran en los Comités;
- e) Número estimado de población beneficiada por barrio, pueblo o colonia.

**XII. Articulación con otros programas**

A iniciativa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana se establecerá una Coordinación de Enlace y Apoyo Interinstitucional con el total de las políticas públicas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

Esta Coordinación estará integrada por las Secretarías de Desarrollo Social, de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente y de Cultura, además de la Autoridad del Espacio Público y las demarcaciones políticas; la Subsecretaría de Participación Ciudadana será la encargada de coordinar los trabajos.

En esta Coordinación se informará de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto con la finalidad de que las diversas áreas de gobierno participen, en su caso, en el desarrollo de los procesos y una vez concluidos, de acuerdo a las facultades de cada Secretaría apoyar la acción integral de gobierno en cada lugar donde se lleven a cabo dichos proyectos.

**XIII. Formas de participación social**

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial tiene por misión promover la participación ciudadana en el rescate y mejoramiento de los espacios públicos de la Ciudad de México a efecto de coadyuvar a hacerla más habitable, segura, participativa, disfrutable y sustentable.

Para su operación, el Programa emite una Convocatoria Pública y promueve la realización de Asambleas Vecinales donde se discuta y aprueben acciones para el mejoramiento de los barrios, pueblos y colonias de la Ciudad de México, asimismo incluye corresponsablemente a la ciudadanía en la administración de los recursos públicos, para la construcción de infraestructura urbana.

La participación ciudadana se articula en las siguientes etapas del Programa:

- a) Presentación de Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
- b) Asambleas Vecinales para la aprobación de proyectos y constitución y/o ratificación de los Comités de Administración y Supervisión;
- c) Ejecución del Proyecto por parte de los vecinos integrados en los Comités;
- d) Asambleas Vecinales de información y rendición de cuentas.

**XIV. Derechos y obligaciones de los ciudadanos residentes en los barrios, pueblos y colonias beneficiados**

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de preferencias de ningún tipo, con perspectiva de género, sin discriminación de condición, raza, etnia, ideología, partido político o religión, y a que todas las decisiones se ajusten a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

## **XV. Consideraciones finales**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los asuntos no previstos en las mismas.

En los casos de proyectos construidos con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, coadyuvará en la operación de dichos espacios por medio de los mecanismos que tal efecto determine. Para ello la Secretaría de Desarrollo Social, buscará la colaboración de las diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones políticas, las instituciones académicas, organismos civiles, así como las propias comunidades para garantizar el buen funcionamiento y la alta calidad de las actividades que se desarrollen en estas instalaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

## **TRANSITORIOS**

**Único.** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL** **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I, II, III y IX, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS 2014**

### **I. Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el artículo tercero el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas.

El Gobierno del Distrito Federal ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

En general, los padres de familia costean la educación de los hijos principalmente con sus propios recursos y muchas veces sacrifican otros gastos que consideran menos importantes como actividades de diversión o esparcimiento. Pero cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de escasos recursos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empeños y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela.

El Distrito Federal no es ajeno al problema antes planteado y más cuando en las escuelas públicas, sí bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación al través del órgano desconcentrado responsable de los servicios educativos en el Distrito Federal.

Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2004 en la Ciudad de México el 48.66% de los hogares gana hasta 5 salarios mínimos, así mismo, si se analiza más a fondo la distribución del gasto de estos hogares por salarios mínimos se puede observar que en el caso de los hogares que tienen menor ingreso el gasto en educación es mucho mayor en términos relativos que el gasto corriente en el mismo rubro de los hogares que ganan más de 8 salarios mínimos.

Los hogares que reciben menos de un salario mínimo destinan el 52.47% al consumo de alimentos, seguido del gasto en vivienda (12.18%), mientras que el 11.83% corresponde al gasto corriente que hacen en gastos escolares, como los uniformes y útiles escolares.

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos se estableció a partir del año 2007 y a partir del 2013 sube a rango de Ley con lo cual se asegura el derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a través de un vale electrónico de apoyo para la adquisición de los mismos destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Lo anterior surge con el fin de apoyar la economía de las familias e identificar a alumnos y alumnas de educación básica, así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta. Con base a las estadísticas del Sistema Nacional Educativo para el ciclo escolar 2011-2012, el total de alumnos inscritos en las escuelas de educación básica en el Distrito Federal asciende a 1'767,160 alumnos, siendo ésta la población potencial del Programa, con una población objetivo de 1,250,000 alumnos inscritos en educación básica pública.

## **II. Dependencia o Entidad responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la responsable del Programa.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, todas de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal; además de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

## **III. Objetivos y alcances**

El objetivo general del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos es la entrega de un apoyo económico, mediante transferencia electrónica, consistente en un vale electrónico para la adquisición de dos uniformes escolares para alumnos y alumnas inscritos escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Con el mismo su busca contribuir al apoyo de la economía de las familias e identificar a alumnos y alumnas de educación básica, así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo a los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

#### **Objetivos específicos:**

Que los beneficiarios cuenten con su vale electrónico para la adquisición de los uniformes, mismo que se entregarán gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública del Distrito Federal. El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y niñas de la Ciudad de México, atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

#### **Alcances:**

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos parte de la imperiosa necesidad del Gobierno del Distrito Federal de mejorar la calidad de vida de los estudiantes del Distrito Federal de nivel básico, procurando tranquilidad a los padres de familia, a través de la cobertura de gastos como son los uniformes escolares.

El Gobierno del Distrito Federal considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta Ciudad y salvaguarde la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, a partir de la implementación del Programa, se busca que éste contribuya a que la Ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

Además, es importante considerar que la entrega del vale electrónico de Uniformes Escolares Gratuitos que es una transferencia monetaria a los beneficiarios, permite a la sociedad y al Gobierno del Distrito Federal tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que los hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, están en igualdad de oportunidades educativas y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar, sin olvidar el beneficio de que los estudiantes no abandonen los estudios por no acceder a los bienes no gratuitos.

Su alcance es contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica del Distrito Federal.

#### **IV. Metas físicas**

En el ejercicio fiscal 2014 se otorgarán apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para la adquisición de dos uniformes escolares, a aproximadamente 1, 250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas.

#### **V. Programación presupuestal**

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de **\$369'696,000 (trescientos sesenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**

El vale electrónico anual, recibe dos depósitos cada uno con un valor de \$150.00 pesos para la adquisición de uniformes escolares, siendo los dos apoyos por la cantidad de \$300.

#### **VI. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los requisitos para recibir el vale electrónico de uniformes escolares, es estar registrado en el padrón de beneficiarios (as) del Programa o la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

**Procedimientos de acceso:**

De contar con el vale electrónico y estar en el padrón de beneficiarios sólo se deberá confirmar la recepción del beneficio.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, solicitar su reposición en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto.

Los vales electrónicos para la adquisición de los uniformes escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos. Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, previa jornada de difusión.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de beneficiarios (as) del programa.

La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VII de las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre dicho Programa.

**VII-Procedimiento de instrumentación**

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares.

**En relación a la difusión:**

La difusión del Programa, la entrega de los apoyos, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado II de las presentes Reglas de Operación según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se difundirá a través de carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 5658111 y los teléfonos 53391830Ext.1018, 57408680, 53458366, 53458269, 56142298 y 55502562 en horario de 8:00 a 18:00horas. Así como al teléfono: 5339-1830 Exts. 1042, 1043, 1045, 1047,1048 y 1051

**En relación al registro:**

Los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VIII de estas Reglas.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el vale electrónico para la adquisición de uniformes escolares y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **En relación con la operación:**

El registro y control de los vales electrónicos de uniformes escolares entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

La Secretaría de Seguridad Pública proporcionará y auxiliará en la seguridad durante el proceso de entrega de vales electrónicos del presente Programa.

Si el personal de las distintas instituciones públicas participantes en el Programa son víctimas de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

#### **En relación con la supervisión y Control**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará al cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para uniformes entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

### **VIII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La beneficiaria o el beneficiario, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social:

<b>Dirección Ejecutiva Regional</b>	<b>Delegaciones</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Teléfono</b>
Sur	Coyoacán Milpa Alta Tlalpan Xochimilco	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1037
Norte	Azcapotzalco Gustavo A. Madero Venustiano Carranza	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
Centro	Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo	Plaza de la Constitución No. 1 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc	53458366 53458269
Oriente	Iztacalco Iztapalapa Tláhuac	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298

Poniente	Álvaro Obregón Cuajimalpa de Morelos La Magdalena Contreras	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
----------	---	--	----------

Asimismo en las oficinas de la Coordinación del Programa, ubicadas en Calle Cuauhtémoc No. 142, Col. Del Carmen, del. Coyoacán, CP, 4100, Distrito Federal.

De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad con base en lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### IX. Mecanismos de exigibilidad

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos sólo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

### X. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

La evaluación interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los indicadores cuantitativos serán:

#### Indicadores del Programa de Útiles escolares Gratuitos

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de estudiantes que han solicitado la atención del Programa y han sido atendidos	Eficacia	(Total de estudiantes s que han sido atendidos por el Programa en el periodo t/ total de estudiantes inscritos en la educación básica que solicitaron la atención del Programa en el periodo)	Anual Semestral	Porcentaje
Costo Promedio por estudiante inscrito	Eficacia	(Costo total del Programa de útiles escolares en el periodo t/ Número de Estudiantes atendidos en el periodo t)* 100	Anual	Pesos
Porcentaje de los beneficiarios que conocen el Programa	Calidad	(Número de beneficiarios que conoce el Programa en el periodo t/ Número total de beneficiarios del programa en periodo t)* 100	Anual	Porcentaje

### **XI. Formas de participación social**

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres, padres o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en las Direcciones Ejecutivas señaladas en el Apartado VII de las presentes Reglas o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

### **XII. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Útiles Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Asimismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

### **XIII. Consideraciones finales**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

### **TRANSITORIO**

**Único.**-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 27 de enero de 2014  
(Firma)

---

**Rosa Icela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I, II, III y IX; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2 y 5 de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2014**

**I. Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el artículo tercero el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas.

El Gobierno del Distrito Federal ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

En general, los padres de familia costean la educación de los hijos principalmente con sus propios recursos y muchas veces sacrifican otros gastos que consideran menos importantes como actividades de diversión o esparcimiento. Pero cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de escasos recursos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empeños y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela.

El Distrito Federal no es ajeno al problema antes planteado y más cuando en las escuelas públicas, sí bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación al través del órgano desconcentrado responsable de los servicios educativos en el Distrito Federal.

Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2004 en la Ciudad de México el 48.66% de los hogares gana hasta 5 salarios mínimos, así mismo, si se analiza más a fondo la distribución del gasto de estos hogares por salarios mínimos se puede observar que en el caso de los hogares que tienen menor ingreso el gasto en educación es mucho mayor en términos relativos que el gasto corriente en el mismo rubro de los hogares que ganan más de 8 salarios mínimos.

Los hogares que reciben menos de un salario mínimo destinan el 52.47% al consumo de alimentos, seguido del gasto en vivienda (12.18%), mientras que el 11.83% corresponde al gasto corriente que hacen en gastos escolares, como los uniformes y útiles escolares.

El objetivo del Programa de Útiles Escolares Gratuitos es la entrega de un vale electrónico de apoyo para la adquisición de útiles escolares destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Lo anterior surge con el fin de apoyar la economía de las familias e identificar a alumnos y alumnas de educación básica, así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta. Con base a las estadísticas del sistema nacional educativo para el ciclo escolar 2011-2012, el total de alumnos inscritos en las escuelas de educación básica en el Distrito Federal asciende a 1,767,160 alumnos, siendo esta la población potencial del programa, con una población objetivo de 1,250,000 alumnos inscritos en educación básica pública.

**II. Dependencia o Entidad responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana es la responsable del programa. Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos

Mayores en el Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, todas las de Desarrollo Social, además la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

### **III. Objetivos y alcances**

El objetivo general del programa es dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares, por ciclo escolar, a todas las alumnas y alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, del nivel: preescolar, primaria, y secundaria escolarizadas. Con ello se busca disminuir los gastos escolares en los que incurren los padres de familia de los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica de la ciudad de México

En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo a los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

#### **Objetivos específicos:**

Que los beneficiarios cuenten con un vale electrónico para la adquisición de un paquete de útiles escolares, mismo que se entregarán gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Secretaría.

Contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica del Distrito Federal.

El Programa de Útiles Escolares Gratuitos es un programa con carácter universal y forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implanta a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las niñas y niños de la Ciudad de México atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

#### **Alcances:**

El Programa de Útiles Escolares gratuitos parte de la imperiosa necesidad del Gobierno del Distrito Federal de mejorar la calidad de vida de los estudiantes del Distrito Federal de nivel primaria, secundaria, procurando tranquilidad a los padres de familia, a través de la cobertura de gastos como son los útiles escolares. Así mismo se extiende para aquellos inscritos en las estancias infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

El Gobierno del Distrito Federal considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta Ciudad y salvaguarde la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, a partir de la implantación del Programa, se busca que éste contribuya a que la Ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

Además, es importante considerar que la entrega del vale electrónico de Útiles Escolares Gratuitos, que es una transferencia monetaria a los beneficiarios, permite a la sociedad y al Gobierno del Distrito Federal tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que los hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, están en igualdad de oportunidades educativas y que no incurrirán en gastos que merman la economía familiar, sin olvidar el beneficio de que los estudiantes no abandonen los estudios por no acceder a los bienes no gratuitos.

### **IV. Metas físicas**

En el ejercicio fiscal 2014 se otorgarán apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para la adquisición de un paquete de útiles escolares, a aproximadamente 1, 250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas.

### **V. Programación presupuestal**

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado **\$130, 602,574.00** (Ciento treinta millones seiscientos dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Se hará entrega una vez al año de un vale electrónico para la adquisición de útiles escolares, a través de transferencia electrónica, dependiendo del nivel escolar:

NIVEL	MONTO DE APOYO EQUIVALENTE EN PESOS
Preescolar	60
Cam's y Primaria	110
Secundaria	150

## VI. Requisitos y procedimientos de acceso

### Requisitos de Acceso:

Los requisitos para recibir el vale electrónico para la adquisición de útiles escolares, es estar registrado en el padrón de beneficiarios (as) del Programa, o la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

### Procedimientos de acceso:

Los vales electrónicos para la adquisición útiles escolares, serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos. Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Desarrollo Social, previa jornada de difusión.

De contar con el vale electrónico y estar en el padrón de beneficiarios sólo se deberá confirmar la recepción del beneficio.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, solicitar su reposición en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de beneficiarios (as) del Programa.

La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VIII de las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre dicho Programa.

## VII. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con el vale electrónico para útiles.

### En relación a la difusión:

La difusión del Programa, la entrega de los apoyos, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado II de las presentes Reglas de Operación según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se difundirá a través carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 5658111 y los teléfonos 53391830 Ext. 1018, 57408680, 53458366, 53458269, 56142298 y 55502562 en horario de 8:00 a 18:00 horas

Así como al teléfono: 5339-1830 Ext. 1042, 1043, 1045, 1047, 1048 y 1051

### En relación al registro:

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado II de estas Reglas.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, los vales electrónicos para la adquisición de útiles y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **En relación con la operación:**

El registro y control de los vales electrónicos de útiles entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

La Secretaría de Seguridad Pública proporcionará y auxiliará en la seguridad durante el proceso de entrega de vales electrónicos del presente Programa.

Si el personal de las distintas instituciones públicas participantes en el Programa son víctimas de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

#### **En relación con la supervisión y Control**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará al cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para útiles entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

### **VIII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La beneficiaria o el beneficiario, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social

<b>Dirección Ejecutiva Regional</b>	<b>Delegaciones</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Teléfono</b>
Sur	Coyoacán Milpa Alta Tlalpan Xochimilco	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1037
Norte	Azcapotzalco Gustavo A. Madero Venustiano Carranza	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc.	57408680
Centro	Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc.	51321130 Ext 6321
Oriente	Iztacalco Iztapalapa Tláhuac	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
Poniente	Álvaro Obregón Cuajimalpa de Morelos La Magdalena Contreras	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón.	55502562

Asimismo en las oficinas de la Coordinación del Programa, ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 142, Col. Del Carmen, del. Coyoacán, CP, 4100, Distrito Federal.

De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad con base en lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### IX. Mecanismos de exigibilidad

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del Programa de Útiles Escolares Gratuitos sólo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

### X. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

La evaluación interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los indicadores cuantitativos serán:

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de estudiantes que han solicitado la atención del Programa y han sido atendidos	Eficacia	(Total de estudiantes s que han sido atendidos por el Programa en el periodo t/ total de estudiantes inscritos en la educación básica que solicitaron la atención del Programa en el periodo)	Anual Semestral	Porcentaje
Costo Promedio por estudiante inscrito	Eficacia	(Costo total del Programa de útiles escolares en el periodo t/ Número de Estudiantes atendidos en el periodo t)* 100	Anual	Pesos
Porcentaje de los beneficiarios que conocen el Programa	Calidad	(Número de beneficiarios que conoce el Programa en el periodo t/ Número total de beneficiarios del programa en periodo t)*100	Anual	Porcentaje

### XI. Formas de participación social

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, el Programa de Útiles Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias y entidades, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa, los puntos de reparto y los días horarios de atención.

Estudiantes, madres, padres o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en las Direcciones Ejecutivas señaladas en el Apartado VIII de las presentes Reglas o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL)56-58-11-11.

### XII. Articulación con otros Programas sociales

El Programa de Útiles Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Uniformes Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Asimismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

**XIII. Consideraciones finales**

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

**TRANSITORIO**

**Único.**-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 27 de enero de 2014  
(Firma)

**Rosa Icela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 1, 4 y 6 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2013; emito el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2014**

**ROCÍO BÁRCENA MOLINA, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones I y II, 5, 6 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracción IV, 7 fracción VI último párrafo, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2014****I. Nombre de la dependencia o entidad responsable del Programa**

**Dependencia:** Secretaría de Desarrollo Social

**Área Operativa:** Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal

**II. Objetivos y cobertura****Antecedentes**

El Gobierno del Distrito Federal inició en el año de 2001, la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal. En noviembre de 2003, se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, publicándose sus modificaciones el 22 de octubre de 2008, entrando en vigor el 1° de septiembre de 2009, con lo que se extendió el derecho hasta los 68 años.

El programa inició en marzo de 2001 con 150 mil personas beneficiadas. Este programa mantiene su vigencia por la necesidad de garantizar un ingreso mínimo a todas las personas adultas mayores, en primer lugar para que tengan acceso a una pensión no contributiva quienes no tienen otro ingreso, y quienes han visto deterioradas sus pensiones contributivas al no incrementarse en la misma proporción que los salarios mínimos.

La pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años.

Para 2013, el total del padrón de beneficiarios fue de 480,000, de los cuales el 62% son mujeres y el 38% hombres.

Lo anterior representa especial relevancia pues las mujeres se han visto históricamente excluidas de los sistemas de pensiones, debido a que quienes reciben alguna pensión es por su condición de viudez o ésta, en la mayoría de los casos, es inferior a la de los hombres porque en su vida laboral sufrieron segregación ocupacional.

Asimismo, como resultado de la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, realizada en el mes de noviembre de 2012, se destaca que el 99% de los adultos mayores derechohabientes de la pensión que fueron entrevistados, consideraron que el Gobierno del D. F. apoya a la población en su condición. Al cuestionarles respecto de la ponderación que dan a la atención y servicios que presta el GDF a los adultos mayores, en una escala del 1 al 10, más del 80% de los derechohabientes los ponderó entre 9 y 10, mostrando la alta aceptación del Programa y la satisfacción con la atención que reciben.

El 99% de los derechohabientes manifestó que el personal del Programa en ningún momento le solicitó ningún tipo de apoyo o le condicionó la entrega de la tarjeta electrónica del Programa. Asimismo, el 96% de los derechohabientes expresó no haber tenido ninguna incidencia con su tarjeta electrónica.

### **Objetivo general**

Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

### **Objetivos específicos**

- Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a la pensión alimentaria.
- Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos:  
Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
- Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral.
- Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
- Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

### **Población objetivo**

Adultos mayores residentes permanentes en el Distrito Federal con 68 años cumplidos, comprobados, o más.

### **III. Metas Físicas**

Para el año 2014, se tiene programado un padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria de al menos 480,000 personas adultas mayores.

### **IV. Programación Presupuestal**

De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de \$1,009.35 pesos por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Para el año 2014, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$5,762,880,000.00.

## V. Requisitos y procedimientos de acceso

### Requisitos

- 1) Tener 68 años o más al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
- 2) Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento.

### Procedimiento de acceso

La solicitud de incorporación a la Pensión Alimentaria es individual y directa por el interesado.

El solicitante puede acudir:

- a) A cualquiera de los 83 módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- b) Al Módulo Central de Atención, ubicado en José María Pino Suárez núm. 44, primer piso, local 53, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 55 22 24 06, o al módulo ubicado en Venustiano Carranza núm. 49, 1er. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83.
- c) O, bien, realizar la solicitud a través del siguiente correo electrónico: ad\_mayor@df.gob.mx

El horario de los módulos de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

El solicitante debe presentar una identificación oficial y proporcionar los siguientes datos: nombre completo y domicilio de la residencia permanente en el Distrito Federal.

En caso de que a la persona adulta mayor le sea imposible acudir directamente a realizar su solicitud, podrá hacerlo a través de un representante voluntario, el cual debe presentar su identificación oficial vigente y de la persona adulta mayor que representa, además deberá proporcionar los datos del solicitante señalados en el párrafo anterior.

No se aceptan solicitudes y/o listados de adultos mayores que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, da seguimiento a las solicitudes que se reciben en los módulos de atención, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, áreas que cuentan con mecanismos de control, registro y atención de estas solicitudes; así como con el personal calificado para dar seguimiento a los adultos mayores derechohabientes, con apego al Reglamento de la Ley y los procedimientos vigentes.

Una vez presentada la solicitud de incorporación al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria:

El Instituto realizará una visita domiciliaria a la persona adulta mayor, sin previa cita, para la verificación de los requisitos. Esta visita la realizará la Profesional en Servicios a Adultos Mayores (Educatora Comunitaria).

En caso de no encontrar al solicitante en el domicilio que refiere de residencia permanente en el Distrito Federal, se le programarán dos visitas más, de tal forma que después de realizar la tercera visita y no localizarlo, se procederá a cancelar el trámite.

En la visita domiciliaria se corrobora la presencia física de la persona adulta mayor y la acreditación de los requisitos de edad y residencia, a través de la exhibición de los siguientes documentos en original y fotocopia:

- a) Comprobante de edad, cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento, Pasaporte, en caso de los hombres Cartilla Nacional del Servicio Militar. Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 (Tarjeta de residente permanente) o bien FM3 (Tarjeta de residente temporal).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- b) Comprobante de residencia:

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, o bien comprobante de residencia emitido por la Delegación Política.

c) Identificación oficial:

Cualquiera de las siguientes: Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte, Cartilla Nacional del Servicio Militar, Cédula Profesional.

d) Dos fotografías tamaño infantil.

La fotocopia de los documentos de acreditación de requisitos y fotografías se entrega a la Profesional en Servicios a Adultos Mayores para la integración de un expediente.

Los datos proporcionados por la persona adulta mayor solicitante quedan asentados en una "Solicitud de Registro", la cual es firmada por el o la solicitante, y la responsable del llenado.

Una vez realizada la visita domiciliaria, y comprobados los requisitos de ingreso al programa, los datos del solicitante se incluirán en una lista de espera para ser incorporado al padrón de derechohabientes en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley (un tiempo no mayor de seis meses contado a partir de la fecha en que se llene la "Solicitud de Registro" y la comprobación plena del cumplimiento de requisitos).

Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, recibirá el monto de la pensión correspondiente a través de la tarjeta electrónica establecida, sin que éste tenga un carácter retroactivo.

El Instituto contará con treinta días hábiles para entregar las tarjetas nuevas, una vez que las reciba de la empresa que las emite. Después de este periodo y pasadas tres visitas al derechohabiente, en días y horarios diferentes, si éste no es localizado en el domicilio que refiere de residencia permanente en el Distrito Federal será dado de baja del padrón y cancelada la nueva tarjeta, regresado el monto íntegro a la Tesorería.

La entrega de la tarjeta electrónica nueva se realizará en evento público, y/o en el domicilio que la persona adulta mayor indicó como su residencia permanente en el Distrito Federal. En caso de encontrarse en algún nosocomio de la Ciudad de México, la Profesional en Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

Para recibir la tarjeta electrónica nueva o de reposición el derechohabiente deberá identificarse, firmará un acuse de recibo y suscribirá una Carta Compromiso.

A partir de la suscripción de la Carta Compromiso, la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, a través de la Profesional en Servicios a Adultos Mayores realizará visitas de seguimiento y atención integral al derechohabiente, sin cita previa, en el domicilio que éste haya referido como su residencia permanente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley.

Son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, la información relacionada con la operación de la pensión alimentaria, los trámites de solicitud, visita de verificación de requisitos, entrega de la tarjeta electrónica y las visitas domiciliarias de seguimiento.

## **VI. Procedimientos de instrumentación**

La tarjeta electrónica es el medio a través del cual la persona adulta mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, y es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso es intransferible.

El monto de la pensión alimentaria puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga el derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión no genera ningún tipo de interés.

En el portal de internet de la Dirección General del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores en el Distrito Federal [www.adultomayor.df.gob.mx](http://www.adultomayor.df.gob.mx) se encuentra información relativa a la operación de la pensión alimentaria; avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta la Dirección General del Instituto en beneficio de este sector de la población.

## VII. Causas de baja del derechohabiente del padrón de la pensión alimentaria

El derechohabiente podrá causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias, establecidas en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas, en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
- II. Derogada.
- III. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
- IV. Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la Pensión.
- V. Cuando el domicilio señalado por el derechohabiente no exista.
- VI. Cuando el derechohabiente por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa.
- VII. Cuando el adulto mayor haya fallecido.
- VIII. Cuando exista un error en el nombre del derechohabiente y la tarjeta sea rechazada por el mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo al procedimiento establecido.
- IX. Incapacidad física o mental y cuando exista la imposibilidad de asegurarle la pensión a través de un representante.
- X. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el derechohabiente.

En caso de que el derechohabiente cause baja del padrón por cualquiera de los motivos que se señalan en la Ley, el Reglamento y el presente documento, el saldo que en su caso hubiere en la tarjeta electrónica, será reintegrado a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. El adulto mayor podrá solicitar su inscripción hasta por tres ocasiones.

Cuando un derechohabiente pierda o decida cancelar su tarjeta electrónica, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por el Instituto en 20 días hábiles, una vez que la haya recibido de la empresa emisora.

La entrega de la tarjeta electrónica de reposición se realizará en el domicilio que el adulto mayor indicó como su residencia permanente en el Distrito Federal. En caso de encontrarse en algún nosocomio de la Ciudad de México, la Profesional en Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

## VIII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; o en cualquiera de los buzones ubicados en el Módulo Central, en Mesones núm. 123, esquina Pino Suárez, 1er. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 55 22 24 06, o el módulo ubicado en Venustiano Carranza núm. 49, 1er. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: ad\_mayor@df.gob.mx del Instituto y en las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal.

Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, y con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, el adulto mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:

- I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.
- II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.
- III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.

El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de que se reciba formalmente.

La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado. El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su no conformidad.

Los escritos podrán recibirse en:

- Los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

- En el Módulo Central de Atención ubicado en Mesones núm. 123, esquina Pino Suárez, 1er. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 55 22 24 06, o en el módulo ubicado en Venustiano Carranza núm. 49, 1er. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83; el horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

- Correo electrónico: ad\_mayor@df.gob.mx del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

- Áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal.

### **IX. Mecanismos de exigibilidad**

La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 03/09/09.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.
- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16/11/10.
- Lineamientos de Operación del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En cada uno de los módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal se tiene a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa Pensión Alimentaria.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **X. Mecanismos de evaluación y sus indicadores**

- Evaluación Interna de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Evaluación mensual a través del Sistema de Seguimiento Gubernamental (SIGOB).
- Las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Envío mensual del avance físico y financiero de la pensión alimentaria, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.
- La Pensión Alimentaria es auditada por la Contraloría General del Gobierno, así como por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Informe trimestral ante el Pleno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Indicador de cobertura: Total de personas adultas mayores incorporadas mensualmente a la Pensión Alimentaria/Total de personas adultas mayores a incorporar de acuerdo a la meta mensual física establecida.

Indicador de Género: Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.

### **XI. Formas de Participación Social**

- Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

### **XII. Articulación con otros programas sociales**

- Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos.
- Programa de Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores.

“La pensión alimentaria es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido utilizar los beneficios del derecho a la pensión alimentaria con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho a la pensión alimentaria será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2014**

(Firma)

**ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**REGLAS DE OPERACIÓN DE “OPERACIÓN DE LOS COMEDORES PÚBLICOS” 2014**

**Introducción**

El programa de Comedores Públicos fue diseñado e implementado en el año 2009 como respuesta del Gobierno del Distrito Federal a los efectos de la crisis económica mundial, que resultó en el país y en la Ciudad de México, en la pérdida del poder adquisitivo, desempleo y acceso limitado a los alimentos para sus habitantes, por ejemplo, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 del Consejo Nacional de Evaluación del Desarrollo Social CONEVAL, en el periodo de 2008–2010–que comprende dicha crisis–, la población con carencia en el acceso a la alimentación en el país pasó de 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas.

Bajo ese contexto, los Comedores Públicos atendieron la demanda creciente de la ciudadanía del Distrito Federal en cuestión alimentaria, además, el 17 de septiembre del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”, pionera en su tipo en el país.

Con los Comedores Públicos y la Ley en referencia, el Gobierno Capitalino busca garantizar el acceso a la alimentación de los habitantes de la Ciudad de México, para establecer las condiciones que permitan el cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación, que para el año 2011 fue establecido expresamente en el Artículo 4º Constitucional, como Derecho que debe ser garantizado por el Estado.

De acuerdo con datos del CONEVAL, en su “Estudio de Medición de Pobreza por Municipio 2010”, retomado para las presentes Reglas del Acuerdo suscrito por el Jefe de Gobierno, por el que se ordena la creación del “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” que coordine la aplicación de Programas y Acciones para garantizar la Seguridad Alimentaria de la población, mejor conocido como “Aliméntate”, se establece que “el 1.7% de la población de las 16 delegaciones del Distrito Federal presenta pobreza extrema con carencia alimentaria, lo que representa alrededor de 160 mil personas”.

Siguiendo con dicho estudio del CONEVAL, con datos retomados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, se establece que “En el Distrito Federal, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria”

Justamente, a este universo de personas es al que busca atender de forma prioritaria –que no exclusivamente- los Comedores Públicos, basado en los principios de equidad social y justicia distributiva que contribuya en la superación de la condición de vulnerabilidad en la que eventualmente se encuentre la persona, además, como ya se señaló, cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y la propia Constitución Política en su artículo 4to, es otro objetivo de los Comedores Públicos.

En el presente año, el Instituto enfocara sus esfuerzos para cerrar la operación del año con 10 comedores más, dando un total de al menos 70 comedores gratuitos que brinden raciones de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad. Del mismo modo, se encaminaran trabajos de mantenimiento y adecuación en las Cocinas de los Comedores Públicos.

Por lo antes señalado, en concordancia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, que dentro de sus objetivos se encuentra: “contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria”, los Comedores Públicos proporcionaran alimentos calientes y gratuitos, con valor nutricional, contribuyendo con dicho objetivo y de esa forma busca el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, con esta lógica, se presentan las siguientes:

### **I. Dependencia o entidad responsable de los Comedores Públicos**

La Secretaría de Desarrollo Social mediante la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales; ubicada en la calle Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800.

### **II. Objetivos y Alcances**

#### **a) Objetivo general**

Contribuir a garantizar el Derecho a la Alimentación y Nutrición, a través del funcionamiento de Comedores Públicos gratuitos que brinden una ración de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

Los Comedores Públicos cuentan con 3 vertientes para su operación:

- a) Comedores Públicos. Se proporcionará una ración de comida diaria a los beneficiarios que acudan a los Comedores Públicos y que cumplan en forma previa, con los requisitos de accesibilidad.
- b) Campaña de Invierno. De igual forma, durante la Campaña de Invierno, que opera del 1 de noviembre al 28 de febrero del siguiente año, con el objetivo de llevar a cabo acciones encaminadas a mitigar los efectos que conlleva la temporada de invierno y a personas afectadas por contingencias que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o de calle, mediante la instalación de Comedores Sociales para brindar cenas calientes.
- c) Bomberos Sociales. Brindar raciones de desayuno, comida o cena a la población víctima de contingencias tales como inundaciones, incendios, etc.; y que, derivado de las condiciones extraordinarias que enfrenten, no puedan acceder al beneficio que ofrecen las otras dos vertientes.

#### **b) Objetivos específicos**

- Contribuir en el acceso al Derecho a la Alimentación y Nutrición a través del funcionamiento de Comedores Públicos gratuitos, promoviendo así, la equidad social.
- Suministrar raciones de alimento caliente a la población solicitante.
- Atender a la población que viva, trabaje o transite por zonas de alta o muy alta marginación.
- Dar seguimiento nutricional a una muestra aleatoria de beneficiarios del Comedor.

- Diseñar acciones en materia de nutrición (pláticas, censo con seguimiento, actividades lúdicas y recreativas) entre los beneficiarios de los Comedores Públicos.
- Promover la participación ciudadana voluntaria a través de diferentes mecanismos, y en la aplicación de la Cédula de Calidad y Satisfacción.
- Operar de manera paralela la Campaña de Frio Invierno Calor Humano, llevando a cabo la elaboración, distribución y captura que la campaña requiera.
- Desarrollar acciones que atiendan las contingencias naturales que afecten a la población, ya sea de zonas de alta o muy alta marginación (siempre y cuando la población se encuentre en situación de vulnerabilidad).
- Fomentar la equidad social y de género a través de los Prestadores de Servicios y/o los Comedores Públicos (cursos para los responsables de comedores, material impreso y/o actividades dentro de los Comedores).

### c) Alcances

Los Comedores Públicos se diseñaron con enfoque de Derecho y Equidad Social, para disminuir la pobreza alimentaria en la Ciudad de México, garantizando así el Derecho a la Alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta o muy alta marginalidad, todo ello a través de la instalación y operación de Comedores Públicos que brinden el servicio de comida en forma gratuita, así mismo, se diseñarán acciones en materia de nutrición entre los beneficiarios de los Comedores Públicos para reforzar sus hábitos alimentarios, atención a contingencias y los efectos que conlleva la temporada de invierno de la población en situación de vulnerabilidad y/o de calle.

Adicionalmente, la inclusión de los voluntarios dentro de los procesos de los Comedores Públicos y Sociales, será una herramienta para la participación de la ciudadanía.

### III. Metas físicas

#### Comedores Públicos

- Operar en el año 2014, al menos 60 Comedores Públicos que se encuentren localizados en zonas de alta y muy alta marginalidad.
- Suministrar 260,416 raciones de alimentos en promedio de forma mensual.
- Se atenderá un estimado de 100,000 beneficiarios en promedio de forma anual.
- Se elaborará un muestreo aleatorio de impacto nutricional en al menos 300 beneficiarios.
- Los Comedores implementarán por lo menos 2 acciones en materia nutricional al año.

#### Campaña de Invierno: Comedores Sociales

- Se distribuirán al menos 200,000 raciones de cenas calientes en la campaña de Frio Invierno Calor Humano entre el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 28 de febrero del año siguiente.
- La campaña de Frio Invierno Calor Humano atenderá a la población en situación de vulnerabilidad y/o de calle otorgando cenas calientes al menos en 18 comedores.
- Atender y apoyar a la población afectada por contingencias naturales dentro de las 16 delegaciones del Distrito Federal.
- Se aplicará una Cédula de Calidad y Satisfacción a 1,000 beneficiarios del servicio de Comedores Públicos en el año.

#### Bomberos Sociales

- Se distribuirán raciones de alimento conforme a la demanda ciudadana y a las contingencias presentadas durante el año.

#### **IV. Programación Presupuestal**

El total anual presupuestado para el ejercicio fiscal 2014 para los Comedores Públicos en el Distrito Federal es de \$59,692,248.00 (cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) Dichos recursos están designados para gastos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y supervisión de los Comedores Públicos. Este presupuesto puede sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal 2014. Este presupuesto será distribuido entre las 3'125,000 raciones consideradas en las 3 vertientes de Comedores Públicos.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Para acceder al servicio de Comedores Públicos, las personas deberán cumplir con los siguientes criterios y/o requisitos de acceso:

##### **Requisitos de acceso**

###### Comedores Públicos

1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito.
2. Aportar los datos al personal que lo relacionen con las unidades de alta o muy alta marginalidad, ya sea por habitar, trabajar o transitar en dichas zonas.
3. Los datos indispensables a proporcionar serán los siguientes:
  - e) Nombre completo o Pseudónimo;
  - f) Edad;
  - g) Sexo.
4. Se realizará una Cédula de Beneficiario, la cual contendrá los datos generales proporcionados por el solicitante, mismo que recibirá un número de folio para posteriores ingresos al Comedor Público.
- 5.- El número de folio proporcionado tendrá vigencia anual, mismo que será intransferible y será válido únicamente en el Comedor Público donde sea levantada la Cédula de Beneficiario correspondiente.
- 6.- Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada.
- 7.- El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario aproximado de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones del día.
- 8.- El servicio solicitado para llevar, destinado a alguien con enfermedad grave o discapacidad, previa visita domiciliaria, deberá ser proporcionado para atender únicamente a las personas que vivan dentro de las 16 delegaciones del Distrito Federal.
- 9.- En ningún caso, los Prestadores de Servicios de los Comedores Públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

###### Comedores Sociales

1. Presentarse en el Comedor Social más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito.
2. Aportar los datos al personal que lo relacionen con las unidades de alta o muy alta marginalidad, ya sea por habitar, trabajar o transitar en dichas zonas.
3. Los datos indispensables a proporcionar serán los siguientes:
  - h) Nombre completo o Pseudónimo;
  - i) Edad;
  - j) Sexo.
4. Se realizará una Cédula de Beneficiario, la cual contendrá los datos generales proporcionados por el solicitante, mismo que recibirá un número de folio para posteriores ingresos al Comedor Social.
- 5.- El número de folio proporcionado tendrá una vigencia correspondiente a la Campaña de Invierno en curso, y cuya duración es del 1 de noviembre al 28 de febrero del año siguiente mismo que será intransferible; y será válido únicamente en el Comedor Social donde sea levantada la Cédula de Beneficiario correspondiente.

- 6.- Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Sociales, estará finalizada.
- 7.- El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes, o de lunes a domingo, según sea el caso, (excepto días festivos) en el horario de funcionamiento del Comedor Social.
- 8.- En ningún caso, los Prestadores de Servicios de los Comedores Sociales, podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### Bomberos Sociales

**VIII.** En caso de contingencia, los Requisitos de Acceso serán a consideración del siniestro y quedará a criterio del personal del IASIS, de acuerdo a la gravedad de la situación, si se requieren datos de identificación en forma previa a la entrega de raciones de comida, desayuno o cena.

#### **Criterios de Selección**

Se atenderá a todas las personas que vivan, trabajen o transiten en zonas de alta o muy alta marginalidad. Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para brindar el servicio:

- Niñas y niños;
- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
- Personas con algún tipo de discapacidad;
- Enfermedades crónico degenerativas
- Adultas y adultos mayores;
- Personas en situación de calle;
- Padres o madres solas;
- Desempleados;
- Personas afectadas por contingencias.

#### **Requisitos para la implementación de un nuevo Comedor Público o Social**

- Enviar por escrito al Instituto de Asistencia e Integración Social una solicitud a las oficinas de la Dirección General en Diagonal 20 de Noviembre Numero 294, 1er. piso col. Obrera C.P. 06800, del. Cuauhtémoc Tel. 57413498 Ext. 107, una solicitud en la cual refleje el grupo de atención, el promedio de beneficiarios y dirección propuesta para valorar el alta del Comedor Público o Social.
- De ser considerados para la Campaña de Invierno Calor Humano, se solicitará 2 responsables de Comedor, mismos que se encargaran de cumplir con el proceso y requisitos de Acceso a los Comedores. La solicitud de apertura para los Comedores Sociales deberá renovarse al inicio de cada Campaña de Invierno.
- Se firmará la Carta Compromiso Comedor Social, en la cual se estipulará las actividades a realizar dentro del Comedor, la temporalidad de la Campaña, el horario y las condiciones en que operara el comedor, lo anterior deberá ser firmado por los dos responsables del Comedor y los Representantes del IASIS.

#### **Mecanismos de Información**

Para información, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social publicará las direcciones de los Comedores Públicos en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx> y en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social <http://www.iasis.df.gob.mx>. Asimismo, promoverá entre la

comunidad la información sobre su funcionamiento, horarios y accesibilidad al servicio, misma que deberá ser colocada de manera visible en los Comedores. También la puede solicitar en la calle de Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 57 41 34 98 ext. 146 - 144.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

### **Difusión**

Los Comedores Públicos y Sociales, se difundirán en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx> y en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social: <http://www.iasis.df.gob.mx>. Asimismo, cada Comedor Público y Social, contará con una manta que lo identifique, con la información sobre su funcionamiento y horarios. También se podrá llamar al teléfono 57 41 34 98 ext. 146 – 144 o presentarse en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en calle Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800. La difusión de los servicios de los Comedores Públicos podrá llevarse a cabo con material impreso (lonas, pósters y/o trípticos informativos).

La Campaña de Invierno, contará con material impreso (lonas, posters y/o trípticos) que se distribuirán a través de otras dependencias, Comedores Públicos, y los mismos Comedores Sociales.

### **Registro**

- El registro los Comedores Públicos y Sociales, será a través de la solicitud expresa e inequívoca de la población objetivo, por escrito, con el debido llenado de la Cedula de Beneficiario, esto directamente con los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes (excepto días festivos) para el caso de Comedores Públicos y de lunes a domingo (previa solicitud), en el caso de Comedores Sociales.
- Dicho registro será una vez al año en una Cédula de Beneficiario donde entre otras cosas, quien solicita el servicio especificará la actividad que realiza en la unidad territorial de que se trate, quedando registrado y asignándole un número de folio para su ingreso al Comedor, mismo que indicara la culminación del registro. Para posteriores asistencias al Comedor el beneficiario deberá proporcionar su número de folio para registrar su asistencia o en su caso el nombre completo.
- Al concluir el registro, el Prestador de Servicios asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cedula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público o Social.
- Los datos personales y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las leyes de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales del Distrito Federal. Conforme a los artículos 8, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F., la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, establecerán las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea.
- Todos los formatos y trámites a realizar son totalmente gratuitos y llevarán, de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la siguiente leyenda:  
“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **Operación del Comedor**

Para la operación y funcionamiento de los Comedores Públicos y Sociales, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, será la encargada de garantizar el suministro de raciones de alimento diario, preparadas de acuerdo a los menús elaborados y autorizados por personal especializado de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, esto a cada uno de los Comedores Públicos y Sociales instalados.

#### **Comedores Públicos**

Para la operación de los Comedores Públicos, se seguirán los siguientes pasos:

1. Presentarse en el Comedor Público.
2. El Comedor Público proporcionará las raciones de alimento caliente de lunes a viernes (excepto días festivos) de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones programadas.
3. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, designará al Responsable del Comedor Público, el cual tendrá bajo su responsabilidad el manejo de las Cédulas de Beneficiario así como toda la documentación oficial para la operación del Comedor. Además, controlará y se responsabilizará del buen manejo y registro de los alimentos que le sean proporcionados para su entrega a los beneficiarios.
4. El responsable del Comedor Público asignado por el Instituto, deberá portar el uniforme que proporcione la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, durante el tiempo que preste sus servicios, de igual forma se apegará a las recomendaciones que se le indiquen con relación a su aseo e imagen.
5. Asimismo, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, tendrá la facultad de reubicar los Comedores Públicos que no se encuentren en zonas de alta o muy alta marginalidad, siguiendo el procedimiento legal y administrativo correspondiente.
6. El Responsable del Comedor deberá entregar en forma obligatoria, el reporte mensual de los beneficiarios atendidos en cada Comedor Público.
7. El alta de los beneficiarios se realizará de forma anual manteniendo actualizado el padrón mensualmente.
8. Los beneficiarios y vecinos que así lo deseen, podrán participar de forma voluntaria y solidaria en el proceso de operación de los Comedores Públicos.
9. Se realizarán reuniones de trabajo con los operadores de los Comedores, para evaluar los objetivos alcanzados, las estrategias de trabajo y propuestas para mejorar la operación del mismo.
10. Toda ración de alimento entregada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo casos médicos, debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento.
11. En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los beneficiarios deberán apearse al orden de los criterios de selección.
12. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social podrá cerrar o en su caso reubicar el Comedor a otro espacio, en caso de comprobar alguna de las siguientes problemáticas: Utilización de los recursos públicos de los Comedores Públicos con fines políticos o personales; quejas frecuentes sobre el trato del personal y/o de los dueños del predio en caso de estar ubicado en un domicilio particular; situaciones externas que afecten el funcionamiento del Comedor (las instalaciones, término del comodato, etc.), así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del Comedor, así como a los beneficiarios y personas que prestan sus servicios en estos.

### Comedores Sociales

Por su parte, los Comedores Sociales deberán seguir los criterios que a continuación se mencionan:

1. Presentarse en el Comedor Público.
2. Para efectos de los Comedores de Campaña de Frio Invierno Calor Humano, su operatividad podrá ser de lunes a domingo, atendiendo dentro del horario de 18 a 21 horas (o antes si se llegara a terminar las raciones).
3. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional y en coordinación con los solicitantes del Comedor, designará al Responsable del Comedor Social, el cual tendrá bajo su responsabilidad el manejo de las Cédulas de Beneficiario así como de toda la documentación oficial para la operación del Comedor. Además, controlará y se responsabilizará del buen manejo y registro de los alimentos que le sean proporcionados para su entrega a los beneficiarios.
4. Los formatos requeridos por el IASIS, podrán ser requisitados por los voluntarios del Comedor Social que corresponda, y entregados al personal del IASIS en tiempo y forma para su procesamiento respectivo.
5. Toda ración de alimento entregada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo casos médicos, debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento.
6. En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los beneficiarios deberán apearse al orden de los criterios de selección.

Los beneficiarios deberán observar en todo momento el Reglamento Interno de los Comedores Públicos y Sociales. Particularmente, deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que prestan su servicio o que laboran en los Comedores Públicos y Sociales. Asimismo, resulta fundamental conducirse con respeto hacia los demás beneficiarios del programa. La persona cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que confluyen en el Comedor Público o Social del que se trate, será dada de baja y no podrá obtener de nueva cuenta su cédula. Lo anterior, con el objetivo de garantizar un ambiente armónico y el pleno respeto a los derechos humanos de los beneficiarios de los comedores, entre los que se encuentran niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

### Bomberos Sociales

En caso de contingencia, la población afectada podrá:

1. Presentarse en el centro de distribución temporal de alimentos.
2. Solicitar la ración de comida.
3. El Centro de Distribución operará conforme a las condiciones de la contingencia y podrá otorgar, según sea el caso, desayuno, comida y/o cena a los beneficiarios que así lo soliciten, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos.

### Elaboración, distribución

1. Los alimentos se prepararán en las tres cocinas ubicadas en el Distrito Federal con las que cuentan los Comedores Públicos y Sociales.
2. Los alimentos calientes se distribuirán a los Comedores Públicos y Sociales, a través de rutas establecidas con los vehículos que para tal efecto se tienen.
3. En caso de contingencia, el personal del IASIS designará los canales de distribución más adecuados conforme a la disponibilidad de recursos.

**Entrega**

1. Las personas asisten al Comedor más cercano a su domicilio o lugar de pernocta, trabajo o tránsito.
2. Los beneficiarios de los Comedores recibirán una ración de alimento al día, salvo excepciones por las cuales podrán recibir, a solicitud expresa, una ración adicional en caso de contar con raciones disponibles posteriormente de haber atendido a todos los usuarios. Tal situación estará debidamente documentada en los formatos diseñados para esos casos.
3. Si un tercero solicita el servicio para llevar a alguien con enfermedad grave o discapacidad, el Encargado del Comedor realizará una visita domiciliaria para corroborar que la persona no puede trasladarse y autorizar el servicio a domicilio, siempre y cuando éste se encuentre dentro del Distrito Federal, levantando para tal efecto una Cédula de Visita Domiciliaria haciendo referencia a tales hechos, anexando el certificado o equivalente médico. Sólo en estos casos se podrá asignar a un suplente que le haga llegar el alimento a su domicilio.
- 4.- Se podrá entregar alimentos para llevar al padre, madre o tutor que con documento emitido por las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), comprueben que los menores se encuentran estudiando en planteles de tiempo ampliado o en el turno vespertino, siempre y cuando la operación del Comedor Público o Social lo amerite.
5. Únicamente en caso de contingencia o situación de emergencia dentro de los Comedores Públicos y Sociales, se proporcionarán las raciones para llevar a domicilio, ello para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de toda la población.

**Supervisión y Control**

- El Responsable de la Supervisión de los Comedores Públicos se encargará de coordinar, supervisar y evaluar toda la operación de los Comedores, para lo cual se podrá apoyar de prestadores de servicios. También programará la aplicación de las Cédulas de calidad y satisfacción, revisará las opiniones, quejas o sugerencias de los beneficiarios, mismas que podrán encontrarse escritas en las libretas que para tal efecto se tendrán en cada Comedor Público.
- De forma periódica, el Responsable de los Comedores Públicos sostendrá reunión con los diferentes Enlaces, para de esta forma planear y diseñar los mecanismos de supervisión y control que se aplicarán a los Comedores Públicos.
- Por instrucción del Responsable de Comedores Públicos, los Enlaces y Encargados deberán elaborar los inventarios de sus respectivas áreas.
- Los Enlaces de zona se encargarán de supervisar a los Responsables y en su caso Auxiliares en la operación de Comedor.
- Los Encargados de Comedor verificarán que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a los beneficiarios.
- El Encargado de Comedor deberá entregar al día siguiente la Lista de Asistencia de Beneficiarios y en su caso, Listado de Nuevos Beneficiarios al operador de ruta para que sean entregados al Enlace de Captura.
- El Encargado del Comedor se responsabilizará de verificar el estado del mismo para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación, en caso contrario deberá reportarlo para conocimiento del Responsable de Comedores Públicos.
- El Encargado del Comedor deberá documentar las raciones sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones, durante una semana continua, será obligación del Encargado, notificar a los supervisores, a fin de que se realicen los ajustes correspondientes en las raciones del Comedor que corresponda.
- El Encargado del Comedor deberá reportar inmediatamente al Enlace de zona respectivo cualquier eventualidad que requiera atención y seguimiento.
- El Enlace de Cocina realizara supervisiones periódicas a las Cocinas para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos.
- El Enlace de rutas realizará supervisiones y recorridos periódicos para verificar la operación de las rutas de reparto de alimentos.
- Se elaborará mensualmente un informe cuantitativo de raciones entregadas y beneficiarios atendidos dentro de los Comedores Públicos para fines de seguimiento y evaluación de los logros.

- A la persona que sea sorprendida (Responsable de Comedor, Auxiliar de Comedor, etc.) lucrando con las raciones de comida, o bien, negando el servicio a alguno de los beneficiarios, a pesar de contar con recursos disponibles, esto último sin una justificación aparente, será dado de baja inmediata de la operación de los Comedores Públicos o Sociales, según sea el caso.
- Todas las personas relacionadas con los procesos de distribución y entrega, deberán dirigirse hacia los beneficiarios en forma cordial y amable. Cualquier falta al código de conducta establecido en el Reglamento Interno, será motivo de sanción.

h)

#### **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Los beneficiarios podrán presentar opinión, queja o sugerencia a través de las siguientes modalidades:

- En la libreta que para tal efecto, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social tendrá a la vista, en cada Comedor Público.
- Las opiniones, quejas o sugerencias deberán contener como mínimo dato el número de folio asignado por el Comedor; en caso de que el beneficiario decida anotar datos personales como son: nombre, domicilio y/o número telefónico deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- De igual forma, puede presentarse en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en calle Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., para presentar su opinión, queja o sugerencia. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- Los beneficiarios también se podrán acercar al Enlace de zona cuando éste realice supervisión a los Comedores Públicos, ello para exponerle o entregarle su queja, opinión o sugerencia.
- La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social dará atención y seguimiento a todas las quejas, opiniones y sugerencias de los beneficiarios, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la exhibición formal de la queja, opinión y/o sugerencia.
- De no obtener respuesta por parte de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, “Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal”.

#### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios de los Comedores Públicos en la página <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>. En caso de duda, podrá presentarse en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicadas en Calle Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800 de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario de 10:00 a 18:00 hrs.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social.

Será motivo de exigibilidad del derecho al servicio de Comedor cuando:

- Cualquier persona que se presente a un Comedor Público, que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad, le sea negada la inscripción al Comedor.

- Se niegue la ración de alimento a los beneficiarios de los Comedores Públicos (siempre y cuando se cuente con la misma).

## IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores

### Evaluación

Con el objetivo de enfocar la gestión de los Comedores Públicos al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento trimestral de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de la supervisión cotidiana del Responsable de los Comedores Públicos.

Toda vez que la población es amplia, se tomará una muestra con representatividad de los usuarios beneficiados por el Comedor, para la aplicación y sistematización de una encuesta, para así, conocer los niveles de Calidad y Satisfacción, misma que se planea y ejecutara en el último trimestre del año que se encuentre en curso. La evaluación será con base en la encuesta de satisfacción aplicada en los Comedores Públicos y como referencia la Norma Oficial Mexicana Nom-251-SSA1-2009: Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas y Suplementos Alimenticios.

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación realizará anualmente la evaluación interna de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, entendiendo la misma como un proceso "... de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política de Desarrollo Social. La evaluación, deberá detectar aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento", esto de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Se entenderá por evaluación aquellas acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos de Desarrollo Social con la finalidad de formular nuevas acciones, para identificar los problemas en la implementación de programas y en su caso reorientar y reforzar la política social.

La evaluación será interna o externa. La evaluación interna es la que realizan quienes implementan los programas con objeto de medir los resultados alcanzados, la evaluación externa es la que realizan organismos diferentes al que está desarrollando el programa. En ambos casos la evaluación incluirá la opinión de los beneficiarios, y deberá darse a conocer a la Secretaría y al Consejo, y estos incluirán sus resultados en el Sistema de Información".

### Indicadores.

Indicador	Fórmula
Resultado	Total de Comedores Públicos en operación / Total de Comedores Públicos programados * 100
Resultado	Total de raciones alimentarias suministradas mensualmente por los Comedores Públicos / Total de raciones alimentarias suministradas mensualmente programadas por los Comedores Públicos * 100
Resultado	Total de beneficiarios de los Comedores Públicos / Total de beneficiarios programados en los Comedores Públicos * 100
Impacto	Total de beneficiarios con impacto nutricional favorable / Total de beneficiarios del muestreo aleatorio de impacto nutricional *100
Resultado	Total de acciones en materia de nutrición programadas / Total de acciones en materia de nutrición realizadas *100

Resultado	$\frac{\text{Total de raciones de cenas calientes suministradas mensualmente por los Comedores Sociales}}{\text{Total de raciones de cenas calientes suministradas mensualmente programadas por los Comedores Sociales}} * 100$
Impacto	Total de raciones otorgadas en contingencia
Impacto	$\frac{\text{Total de Cédulas de Calidad y Satisfacción aplicadas}}{\text{Total de Cédulas de Calidad y Satisfacción programadas}} * 100$

#### **X. Formas de Participación Social**

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus Dependencias y Órganos desconcentrados y para efecto del presente servicio, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, e interesados podrán participar en la instalación, operación y difusión de los Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del derecho ciudadano a la alimentación, dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor, así como para fomentar e impulsar la participación social en las acciones de gobierno.

Para la instalación de Comedores Públicos propuestos por Organizaciones Sociales, vecinos u otros, se desarrollará un Diagnóstico de factibilidad de apertura de Comedor, que se lleva a cabo siempre y cuando existan recursos disponibles para la apertura de un nuevo comedor y, entre otras cosas, se contemplará el grado de marginación de la unidad territorial que corresponda, espacio propuesto, ubicación de otro tipo de Comedores del Gobierno del Distrito Federal en un perímetro menor a 1 km. Todo lo anterior, con la finalidad de que el impacto sea el adecuado.

Se impulsará el voluntariado de los beneficiarios en la operación de los Comedores Públicos, donde de manera solidaria podrán apoyar en el aseo del Comedor, de los trastos y budineras, del servido de raciones de alimento previa capacitación, entre otras acciones.

Se impulsarán acciones en materia de nutrición en las cuales se involucrará a los beneficiarios de los Comedores Públicos y Sociales.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales.**

- Se establecerá coordinación con la Secretaría de Protección Civil quien impartirá capacitación a los prestadores de servicio para garantizar la seguridad en la operación de las Cocinas y los Comedores Públicos.
- Se establecerá coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal quien impartirá capacitación sobre manejo de alimentos, para cumplir con la normatividad en materia de higiene en alimentos.
- En coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo se difundirá la Bolsa de Trabajo que elabora dicha Secretaría para darla a conocer a los beneficiarios de los Comedores Públicos.
- Trabajar conjuntamente con la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para concretar inclusión en el Programa de Mejoramiento Barrial 2014 la propuesta para construir espacios para la operación de Comedores Públicos.
- Se establecerá todo tipo de coordinación que favorezca el desarrollo y buen desempeño de los Comedores Públicos y contribuya de manera más amplia a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

## **XII. De la transparencia**

Todos los datos están protegidos acorde a los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 5, 6, 9 en las fracciones II y IV, 10, 14 letra B, fracción I inciso b, d y g y 32. Además con el respectivo aviso de privacidad en los formatos utilizados.

Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 4 fracciones II, VII, X y XV, 6, 8, 9 y 12 fracciones V, IX, X y XIV.

### **Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

**Toda la información, mecanismos y procedimientos de actuación no previstos en estas Reglas de Operación, podrán ser consultados en los Manuales y Protocolos vigentes a la fecha de la consulta.**

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

---

**Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Desarrollo Social**

---

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL” 2014**

### **Introducción**

El Gobierno del Distrito Federal ha establecido como una de sus prioridades, el combate a la pobreza, la desigualdad y la exclusión. En tal sentido, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013, establece que el propósito de la política de desarrollo social es construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, con la finalidad de lograr una alta cohesión e integración social, que a su vez posibilite el aumento en la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Para lograr tal fin es indispensable la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), para brindar un mejor acceso a bienes y servicios a los que tiene derecho las personas que habitan en la Ciudad de México, que se resume en la visión de la Ciudad de México como una capital Social.

Bajo el Contexto anterior, el Programa de Gobierno del D.F. en su Eje 1, de inclusión social y equidad para el desarrollo humano, propone la atención de las principales problemáticas, que son: 1) la exclusión, maltrato y discriminación; 2) los daños a la salud asociados

a ciertos padecimientos; 3) la calidad aún deficiente de la educación y la persistencia de inequidades en el acceso a la misma; 4) el insuficiente acceso a los servicios y bienes culturales; 5) la persistencia de diversos tipos y modalidades de violencia; 6) la inseguridad alimentaria y la malnutrición; y 7) las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad.

Asimismo, en el apartado Escenarios y retos del Desarrollo del Distrito Federal, se prevé para la ciudad, el ensanchamiento de la pirámide demográfica en las edades intermedias y al aumento de la población juvenil, lo cual indica que en el mediano y largo plazo, enfrentaremos un aumento considerable de la demanda de bienes y servicios públicos, de cultura, de empleo y de vivienda; que de no atenderse, se podría por una parte, perder las oportunidades que hoy nos brinda el bono demográfico de elevar el bienestar de la población y desarrollar en el futuro una adecuada política de seguridad y protección social, y por otra, el agravamiento de problemáticas como la exclusión, el maltrato, la desigualdad, la inequidad, la marginalidad, derivadas entre otras causas del origen étnico y/o la condición social y económica, de salud, discapacidad o situación de calle, neutralizando la posibilidad de una ciudad equitativa e inclusiva.

Por lo anterior, es fundamental la atención inmediata tanto del Gobierno, como de Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía en general, sobre aquellos sectores de la población más desprotegidos: personas en situación de calle; niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad; adultos mayores; mujeres en desventaja social; personas con enfermedades crónico degenerativas y/o mentales; con algún tipo de discapacidad y personas con problemas de adicciones. Visión que es compartida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). A través del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), quien define líneas de acción específicas para garantizar plenamente los derechos de estos grupos.

En tal sentido, el Programa de Gobierno del D.F., mandata reforzar acciones para avalar la atención de los grupos en desventaja social, con el objetivo de contrarrestar la exclusión social y la vulnerabilidad, sobre todo en los segmentos de la población que se encuentra en alguna de las modalidades de pobreza. De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su Informe de pobreza y evaluación en el Distrito Federal 2012. En 2010, a nivel nacional la población en pobreza fue de 52.1 millones de personas, lo que representó el 46.3 por ciento del total de la población. De ésta, la población en pobreza extrema fue de 12.8 millones de personas, lo que equivale al 11.4 por ciento de la población total. En este contexto, El Distrito Federal con respecto de las 32 entidades ocupó el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema, de esta forma, el Distrito Federal se ubica dentro de las cinco entidades con menor pobreza en el país.

En 2010, del total de la población que habitaba en el Distrito Federal, el 28.7 por ciento se encontraba en situación de pobreza, es decir, 2,525,792 personas de un total de 8,797,084 tuvieron al menos una carencia social y no tuvieron un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas; el promedio de carencias de esta población fue de 2.1 por ciento. El 2.2 por ciento del total de la población del Distrito Federal se encontraba en situación de pobreza extrema, lo que significa que 193,392 personas tuvieron tres o más carencias sociales y no tuvieron un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria; el promedio de carencias de esta población fue de 3.5 por ciento.

En 2010, las delegaciones Benito Juárez y Miguel Hidalgo se ubicaban dentro de los cinco municipios con menor pobreza en el país. Las delegaciones con mayor porcentaje de población en pobreza fueron: Milpa Alta (48.6), Tláhuac (35.8), Iztapalapa (37.4), Álvaro Obregón (31.3) y Gustavo A. Madero (30.7). En estas delegaciones más del 30 por ciento de la población se encontraba en situación de pobreza. La población pobre residente en estas delegaciones representa el 59.5 por ciento del total de la población en pobreza de la Ciudad.

Por lo anterior, el programa tiene como propósito consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante el financiamiento de proyectos presentados por asociaciones (Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles y Sociedades Cooperativas), para ampliar los servicios asistenciales que ofrece el Gobierno del Distrito Federal, y atender con ello, a los sectores de la población que se encuentran en alguna condición de pobreza (2,525,792), con principal énfasis a aquellos que ven agravada su situación por su condición de vulnerabilidad y/o calle dentro de las 16 delegaciones. Por el tipo de apoyo que se brinda a través de ésta actividad institucional: transferencias a las OSC, la población objetivo son las 795 Organizaciones registradas en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), de ellos, la población potencial es de 120 que atienden a la población antes mencionada.

#### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, ubicada en la calle de Diagonal 20 de noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal.

El IASIS será la instancia responsable de la planeación y ejecución de la actividad institucional, así como de su seguimiento y evaluación, sin embargo, las instancias Cofinancadoras tendrán conjuntamente con el IASIS, la facultad de participar en el Comité Evaluador, en la determinación de los proyectos a financiar, así como de instrumentar medidas propias para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados.

## II. Objetivos y Alcances

### a) Objetivo general

Brindar apoyo financiero, a los proyectos evaluados y aprobados por un Comité Evaluador, presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.) debidamente constituidas en el Distrito Federal y sin fines de lucro, encaminados a brindar servicios de asistencia social, a través de dos modalidades: personas en situación de calle, y, población en rezago social y/o alta marginalidad, y de esta manera contribuir al incremento de las capacidades físicas, mentales y sociales de la población, específicamente a los siguientes grupos de atención: Personas en situación de calle; niñas, niños y jóvenes en situación de riesgo social; mujeres en situación de alta vulnerabilidad social; personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o mentales; personas adultas y adultos mayores en abandono social; personas con discapacidad y personas con problemas de adicciones.

### b) Objetivos específicos

- Financiar proyectos impulsados por Instituciones de la Sociedad Civil para que por medio de su infraestructura física y técnica, promuevan el desarrollo y bienestar de la población en situación de calle.
- Procurar la reinserción laboral, social y familiar de las personas en situación de calle.
- Financiar proyectos impulsados por Instituciones de la Sociedad Civil para que por medio de su infraestructura física y técnica, promuevan el desarrollo y bienestar de la población en rezago social y/o alta marginalidad.
- Generar los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan una mejor atención a la población que se encuentra en situación de calle, así como población en rezago social y/o alta marginalidad.
- Coadyuvar a que las Instituciones de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.), que serán financiadas, promuevan los logros y metas alcanzados, presentando resultados en foros públicos que generen un vínculo hacia la sociedad en general.
- Apoyar a las Organizaciones de la Sociedad para la elaboración de sus proyectos.

### Alcances

Se otorgará apoyo financiero a proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), sin fines de lucro, que se encuentren debidamente constituidas, que tengan registro legal en el Distrito Federal, y que hayan sido aprobadas por el Comité Evaluador y, posteriormente, avaladas por las instancias cofinanciadoras para instrumentar programas de asistencia social a población que se encuentre en situación de calle, así como a población en rezago social y/o alta marginalidad, que se encuentren en la Ciudad de México, y con ello vincular las actividades que realiza el Gobierno del Distrito Federal con el trabajo de las asociaciones en la atención de grupos con rezago socioeconómico, mediante el principio de corresponsabilidad.

A través del apoyo financiero otorgado a los proyectos en la modalidad de atención a personas en situación de calle, se brindará atención integral a por lo menos 300 personas que se encuentren en situación de calle, así como a sus familias y con ello brindar alternativas reales de reinserción a por lo menos 90 personas, aunado la implementación de estrategias de prevención.

En el caso de la modalidad de atención a población en rezago social y/o alta marginalidad, el programa brindará a través de los proyectos seleccionados de las Instituciones seleccionadas, a los siguientes grupos de atención: niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; mujeres en situación de alta vulnerabilidad social; personas con enfermedades crónico degenerativo y/o mentales; personas adultas y adultos mayores en abandono social; personas con discapacidad y personas con problemas de adicciones, mediante servicios como casa hogar y/o albergue, servicios educativos, becas y apoyos económicos, proyectos productivos, servicios médicos, rehabilitación, alimentación, principalmente.

## III. Metas Físicas

- Se financiará hasta con \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos), a tres Organizaciones de la Sociedad Civil con recursos propios y en cofinanciamiento, que prueben la atención por OSC, de por lo menos 100 personas que se encuentren en situación de calle, mediante un proyecto que considere los siguientes aspectos: prevención, atención y reinserción familiar, laboral y social. **La atención brindada por la Institución se realizará exclusivamente en el D.F. para la atención de personas que residen o transiten en la Ciudad de México.**
- Reinserción social, laboral y en su caso familiar, de al menos 30 personas (que se encuentren en situación de calle) por institución que haya sido beneficiada, en el periodo de diez meses.
- En el caso de la modalidad de atención a población en rezago social y/o alta marginalidad, se financiará con recursos de las Cofinanciadoras participantes en el programa; a un aproximado de 120 organizaciones de la Sociedad Civil, (A.C., I.A.P., S.C.), que brinden servicios asistenciales dentro del D.F. a personas que residan en la Ciudad de México, y que avalen resultados visibles y comprobables, en al menos alguna de las siguientes categorías: personas en situación de calle, niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; mujeres en situación de alta vulnerabilidad social; personas con enfermedades crónicas degenerativas y/o mentales; personas adultas y adultos mayores en abandono social; personas con discapacidad; y personas con problemas de adicciones, el IASIS realizará la supervisión y evaluación de todas las organizaciones financiadas.
- Consolidar una red de referencia y contra referencia institucional en dos categorías: población en situación de calle, y población en rezago social y/o alta marginalidad.

- Se asesorará a través de dos talleres por modalidad, a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.), que lo requieran para la elaboración del proyecto, así como para la preparación de indicadores.
- Beneficiar de manera indirecta a por lo menos 3000 personas en ambas modalidades.

#### **IV. Programación Presupuestal**

El total anual para la ejecución del Programa es de \$19,600,000.00 (Diecinueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.): de los cuales el Instituto de Asistencia e Integración Social aporta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), y un monto adicional de \$16, 000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) de la aportación de las Instituciones Cofinancadoras participantes en el Programa: Nacional Monte de Piedad I.A.P. y Fundación Luz Saviñón I.A.P.

Para los proyectos aprobados en la modalidad de Atención a Población en Situación de calle, se otorgará un máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mientras que para los proyectos de atención a población en rezago social y/o alta marginalidad, la Fundación Luz Saviñón I.A.P. y el Nacional Monte de Piedad I.A.P. entregarán apoyos de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

En caso de que los montos de financiamiento no sean asignados al 100% entre los proyectos participantes, las Cofinancadoras y el IASIS podrán redistribuir el remanente en algún otro proyecto de las dos vertientes.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

##### **DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

##### **Requisitos:**

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro del Distrito Federal.
3. Ser una Organización de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en el Distrito Federal.
4. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de 8 años, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en ella se debe establecer con claridad que el objeto de la Institución es realizar actividades de carácter asistencial. Asimismo, deben presentar en su currículum institucional, una experiencia comprobable en relación a la atención de población en situación de calle en el Distrito Federal.
5. Los proyectos a participar deberán atender por lo menos a alguno de los siguientes grupos de atención; niñas, niños y jóvenes, mujeres y/o hombres mayores de edad y adultos mayores y deberá estar en concordancia a las áreas de oportunidad contenidas en el diagnóstico publicado en la Convocatoria.
6. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en materia de atención a Población en situación de calle.
7. Presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del programa con una antigüedad mínima de cuatro años.
8. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable, en buenas condiciones y funcionales para brindar los siguientes servicios: albergue, capacitación para el trabajo y/o talleres productivos, atención a las adicciones, vinculación familiar, alimentación, ropa, medicamentos, aseo personal, prevención a la violencia intrafamiliar y bolsa de trabajo.
9. No se autorizará la realización de pagos mediante tarjeta de crédito y/o vales de despensa.
10. No se autorizará la aplicación de recursos en consumo en restaurantes o conceptos que no se encuentren relacionados con la atención de la población objetivo.
11. Presentar croquis de la distribución de áreas del espacio físico con medidas reales.
12. Contar con una propuesta de financiamiento viable que garantice la operación de la Institución para los siguientes 10 meses; mediante una proyección de costos variables y fijos, incluyendo los montos mínimos mensuales requeridos para su operación.
13. Contar con el personal directivo, administrativo, médico, psicológico, psiquiátrico, de intendencia y apoyo en general que garanticen una atención integral a personas en situación de calle.
14. Avalar la atención de por lo menos 100 personas en situación de calle y a sus respectivas familias, y demostrar, mediante evidencia documental, fotográfica y física, el éxito de las acciones llevadas a cabo encaminadas a la reinserción de estas personas.
15. Aceptar la canalización de personas y/o usuarios que sean referidos por las vertientes de Atención Social Emergente (ASE), las Jornadas Callejeras, y los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) del IASIS, durante el primer trimestre del año. En todos los casos, las canalizaciones realizadas por el IASIS serán por escrito para su atención, considerando en todos los casos, los perfiles del usuario, así como las características y circunstancias de cada Institución.

16. Presentar un proyecto de intervención social dirigido a la atención integral a personas en situación de calle, que contemple tres fases: prevención, atención y reinserción social con metas reales y cuantificables, sin descuidar en ningún momento el aspecto cualitativo.
17. Contar con una metodología de intervención claramente definida desde la etapa de primer contacto hasta la reinserción.
18. Presentar Manual de Procedimientos y/o Protocolos de atención.
19. Contar con un programa interno de Protección Civil.
20. Elaborar una planeación presupuestal anual y mensual. Para ello se deberán considerar costos actuales.
21. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
22. El representante legal de la Institución será el responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto.
23. Los representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra Institución
24. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera del Distrito Federal, ni a personas que se encuentren fuera de la Ciudad, con recursos asignados por el programa.
25. Contar con reconocimientos (diplomas, constancias o algún otro documento) que den cuenta del trabajo de la Institución en la materia del proyecto a evaluar (Cinco años anteriores, contados a partir de la fecha de publicación).
26. No estar involucrado en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
27. No contar con observaciones y/o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
28. No se brindará el apoyo a Instituciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2014.
29. **Las instituciones que hayan sido financiadas en esta modalidad y que hayan efectuado satisfactoriamente el cumplimiento de las metas programadas (atención de por lo menos 100 personas en situación de calle conjuntamente con sus familias, y reinserción social de al menos 30 personas), así como en la entrega de sus informes y comprobaciones financieras en tiempo y forma; y finalmente, el haber atendido eficientemente a la población canalizada por el IASIS, serán consideradas para continuar con su financiamiento en la edición 2015 del programa.**

Los proyectos en la modalidad de atención a población en situación de calle podrán ofrecer la siguiente forma de atención:

- Albergues con servicios básicos, con un modelo de atención a puertas cerradas o bien con salidas restringidas y/o controladas, que brinden una atención integral y multidisciplinaria, que además promuevan la prevención, atención y reinserción de las personas en situación de calle. La población atendida deberá pertenecer a las áreas de oportunidad contenidas en el diagnóstico publicado en la Convocatoria.

#### **DE LOS PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE REZAGO SOCIAL Y/O ALTA MARGINALIDAD**

##### **Requisitos:**

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro del Distrito Federal.
3. Ser una Organización de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P., S.C.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones dentro del Distrito Federal.
4. Que en su Acta constitutiva se defina con claridad que el objetivo de la institución es de carácter asistencial.
5. Tener en su Acta constitutiva como fecha de creación, mínimo una antigüedad de 3 años, a la fecha de la publicación de la Convocatoria. Asimismo, deben presentar en su currículum institucional, una experiencia comprobable en el ámbito de la labor asistencial hacia los habitantes del Distrito Federal.
6. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios asistenciales planteados en el proyecto.
7. Presentar un proyecto de intervención social dirigido a la atención de algún grupo con rezago social dentro del Distrito Federal.
8. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán vincularse a las líneas de acción en materia de asistencia social del Gobierno del Distrito Federal, mismas que están enfocadas básicamente a la atención de grupos vulnerables y al impulso del desarrollo comunitario, a través de servicios de atención integral.
9. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
10. Contar con una metodología de intervención claramente definida.
11. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.

12. El representante legal de la Institución será el responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Los representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en el Distrito Federal o fuera de él
13. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera del Distrito Federal, ni a personas que radiquen fuera de él, con los recursos aportados por el programa.
14. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la Institución (Teléfono, agua, gas, luz, internet, sueldos) ya que en el proyecto no se considerarán dichos rubros.
15. No se autorizará la realización de pagos mediante tarjeta de crédito y/o vales de despensa.
16. No se autorizará la aplicación de recursos en consumo en restaurantes o conceptos que no se encuentren relacionados con la atención de la población objetivo.
17. Los proyectos estarán enfocados a por lo menos uno de los siguientes Grupos Sociales:
  - Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo social.
  - Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social.
  - Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales.
  - Personas adultas y adultos mayores en abandono social.
  - Personas con discapacidad.
  - Personas con problemas de adicciones.
18. Los proyectos deben tener una implicación social en la que los resultados sean cuantificables y demostrables mediante evidencia fotográfica, documental y física.
19. No estar involucrado en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
20. No contar con observaciones y/o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
21. No se brindará el apoyo a Instituciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2014.

Los proyectos podrán ofrecer las siguientes formas de atención:

- Albergues con servicios básicos.
- Centros de día o estancias parciales.
- Ayuda alimentaria.
- Atención psicosocial a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad.
- Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo.
- Hogares integrales, temporales o definitivos.
- Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación).
- Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación.
- Tratamiento psiquiátrico a personas en situación de abandono social.
- Detección, atención y prevención de enfermedades crónico degenerativas.
- Acciones realizadas en apoyo de las actividades de Atención Social Emergente del IASIS.
- Programas de atención a usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), así como proyectos de actualización y capacitación al personal que labora en dichos Centros, conforme a las siguientes características:
  - Programas de atención a usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), consistentes en los siguientes servicios: Talleres de artes y oficios; acciones de prevención, atención y cuidado de la salud; terapias de rehabilitación física, así como terapias psicológicas, psiquiátricas y de contención a las y los usuarios; actividades recreativas y deportivas; programas de atención prevención y atención a las adicciones; apoyos económicos para renta y/o adquisición de vivienda para una vida independiente; donación de medicamentos; aparatos de rehabilitación; equipo ambulatorio y pañales para adultos.
  - Proyectos de actualización y/o capacitación de las diferentes áreas técnicas de los CAIS (Trabajo Social, Psicología, Psiquiatría, Médica, Odontología), así como de Contención dirigida al personal que labora en los Centros.
- En el caso de los proyectos que contemplen cursos, conferencias, talleres y/o actividades de carácter artístico cultural, **-en todos los casos-** deberán contar con acciones complementarias que comprueben de manera tangible, así como de indicadores, el impacto social de su intervención, esto es, demostrar satisfactoriamente un cambio sustancial en las condiciones de vida de las personas beneficiarias del proyecto, por ejemplo, los cursos y/o talleres de capacitación para el trabajo deberán comprobar la obtención de empleo de por lo menos un porcentaje de 25 % de los beneficiarios, en el caso de las pláticas informativas en materia de salud, deberán acompañarse de jornadas y/o campañas de vacunación, toda vez que la naturaleza del programa es la atención asistencial a población en situación de vulnerabilidad. Por su parte, los facilitadores deberán contar con reconocimientos o certificaciones en el ámbito del taller que otorguen y anexar una copia del mismo, dentro de su solicitud. Asimismo, es menester que dichos facilitadores a su vez, logren la certificación de alguno de los beneficiarios, con el objetivo de extender exitosamente, los círculos de enseñanza-aprendizaje.

**Criterios de permanencia:**

- Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados.
- Presentar los informes correspondientes al área operativa del programa en los plazos señalados por el responsable legal de la Institución.
- Apegarse en su totalidad a las actividades programadas en el proyecto, o en el caso de realizar algún cambio en el proyecto, solicitar formalmente dentro del primer mes, la autorización correspondiente.
- Presentar en tiempo y forma las comprobaciones financieras.
- Informar por escrito al área operativa del programa, lo relativo al cambio de domicilio fiscal, domicilio en donde se realizan las actividades y/o cambio de representante legal.
- Participar en las mesas de trabajo y acciones Institucionales organizadas por el IASIS.
- Autorizar las visitas de supervisión por parte del personal del IASIS, así como de las Instancias Cofinanciadoras.
- No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJDF, así como por el programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar del Distrito Federal, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.
- En la modalidad de Atención a personas en Situación de rezago social y/o alta marginalidad, en el caso de Casa Hogar o Asilo – exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura y/o personal, no puedan atender a los usuarios canalizados por el IASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito al Instituto, y en este sentido, deberá comprometerse a realizar actividades en beneficio de la su comunidad, de otras OSC y de las acciones y actividades del IASIS.
- Los proyectos que se implementen en los CAIS, estarán obligados a presentar los informes correspondientes en los formatos requeridos por los responsables de los Centros.

**Del proceso de entrega de documentación**

Las Instituciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en cualquiera de sus modalidades, deberán entregar su proyecto en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, Tel. 57413498, y se recibirán en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**Todos los trámites realizados en relación al Financiamiento para la Asistencia e Integración Social son gratuitos.**

Al momento de la entrega del proyecto se otorgará un comprobante de recepción del mismo y se procederá a integrar un expediente con los documentos que aporte el solicitante.

Los proyectos deberán definir claramente:

- Nombre.
- Modalidad.
- Grupo Social de Atención (únicamente para los proyectos de atención a personas en situación de rezago social y/o alta marginalidad).
- Breve Diagnóstico de la Problemática a atender, que contemple las estadísticas que ejemplifiquen la problemática, mencionando como la estrategia va a incidir en la atención del problema planteado, y de ser posible los resultados a alcanzar.
- Justificación.
- Objetivos, General y Específicos.
- Metas.
- Población beneficiaria directa e indirecta y los beneficios sociales del proyecto.
- Beneficios sociales y/o comunitarios del proyecto.
- Productos y/o resultados esperados.
- Indicadores de cumplimiento de metas.
- Cobertura.
- Estrategias de intervención.
- Recursos humanos, materiales y financieros.
- Cronograma de actividades.
- Cronograma de aplicación de recurso (en el caso de Población en situación de Calle, deberá ser mensual).
- Responsables y Estructura Administrativa.
- Evaluación y Supervisión del proyecto.
- Grado de Reinserción social alcanzado.
- Resumen ejecutivo del proyecto.
- Tener una cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la Institución con firma autorizada del Representante Legal.

- Último estado de cuenta bancaria a nombre de la Institución cuya firma registrada sea la del Representante Legal (se requiere para poder proceder a la Transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta al Representante Legal, es necesario una carta de autorización firmada por este último, que otorga su consentimiento al IASIS para el depósito de los recursos a la cuenta en mención.

La presentación del proyecto en ambas modalidades será la siguiente:

- Versión impresa (tamaño carta sin engargolar).
- Versión magnética (USB). La cual será entregada y devuelta al momento del registro.
- Versión digital (CD).
- Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 25 cuartillas.
- Letra Arial No. 12, con espacio interlineal sencillo.

Las instituciones participantes podrán consultar la Guía para la Presentación de Proyectos en la página de internet del IASIS: <http://www.iasis.df.gob.mx>.

Las OSC participantes deberán entregar junto con su documentación, el resumen ejecutivo de su proyecto. El formato podrán consultarlo en la página de internet del IASIS: <http://www.iasis.df.gob.mx> (ANEXO 1).

#### **De los documentos probatorios requeridos en ambas modalidades:**

- La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la institución participante.
- Carta Compromiso, misma que debe ser firmada por el representante legal de la Institución, donde se autorice al Gobierno del Distrito Federal:
  - a) La validación de la documentación presentada ante otras instancias de gobierno.
  - b) Realice visitas de seguimiento, verificación y supervisión que juzgue conveniente.
  - c) Se comprometa a facilitar la atención a la población que le sea canalizada de manera emergente.
  - d) Aplicar únicamente los recursos otorgados en los rubros autorizados para la ejecución del proyecto.
  - e) Realizar los trámites y ajustarse a los procedimientos que indiquen las Instancias Cofinanciadoras para la firma de Convenios.
  - f) Realizar en tiempo y forma la comprobación de recursos otorgados, mediante informes por etapa y final, cualitativos y cuantitativos.
  - g) Aceptar los tiempos y procedimientos para la entrega de los recursos establecidos tanto por el IASIS, como por las Instancias Cofinanciadoras.
  - h) Reintegrar el monto entregado al momento, en el caso de que sea detectada alguna anomalía en la documentación presentada y/o en la aplicación de los recursos.
  - i) Presentar antes del término del periodo contemplado para el proyecto, Dictamen Fiscal y/o Declaración Anual del ejercicio 2014.
  - j) Finalmente, deberá tener la siguiente leyenda “He leído completamente los lineamientos de las Reglas de operación del Programa y la Convocatoria, y estoy de acuerdo en el cumplimiento de las condiciones y los términos que en ellos se establecen.”
- Síntesis curricular del responsable del proyecto en hoja membretada, avalada con la firma del representante legal.
- Síntesis curricular de la institución en hoja membretada, avalada con la firma del representante legal.
- Constancias, reconocimientos y/o diplomas otorgados a la institución.
- Acta Constitutiva. Con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria para la modalidad de Atención a personas en situación de rezago social y/o alta marginalidad, y 8 años para la modalidad de Atención a personas en Situación de calle.
- Poder Notarial del representante legal (Subrayado en la copia).
- Credencial de elector del representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Institución.
- Aviso anual de la donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos ante el SAT (aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
- Publicación del Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
- Organigrama Institucional actualizado debidamente especificado con nombres y cargos, en hoja membretada y con firma del responsable legal de la Institución.
- Memoria Fotográfica actualizada de las actividades de la organización.
- Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
- Croquis de la ubicación del domicilio fiscal y del espacio donde se desarrollarán las actividades (en el caso de que se cuente con ambas)
- Cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la Institución con firma autorizada del Representante Legal.

Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), es necesario que se encuentren en cumplimiento de obligaciones con la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, y presentar:

- Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada (JAP).
- Dictamen Fiscal entregado a la JAP y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

Las Asociaciones Civiles (A.C.), deberán presentar:

- Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles del Distrito Federal, otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social del Distrito Federal, no se aceptarán comprobantes de trámite.
- Dictamen Fiscal y/o Declaración Anual del ejercicio 2013 y en su momento la correspondiente al 2014, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
- **Debido a que esta modalidad esta operada al 100% por las Cofinanciadoras, todos los aspirantes deberán contar con el recibo de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).**

**Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

**Del monto a financiar en ambas modalidades:**

- El monto a solicitar en la modalidad de atención a personas en situación de calle será de \$1,500,000 (Un millón quinientos mil pesos), los cuales serán liberados de manera mensual de acuerdo a su programación y su correspondiente comprobación.
- En el caso de la modalidad de atención a personas en situación de rezago social y/o alta marginalidad, el monto mínimo a solicitar es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos) y máximo de \$400,000.00. (cuatrocientos mil pesos), el cual será determinado conjuntamente entre el IASIS y las Instancias Cofinanciadoras. El apoyo se brindará en una sola exhibición.
- La entrega del apoyo otorgado a las Instituciones tanto a aquellas beneficiadas por el IASIS, así como por las Instancias Cofinanciadoras, será en todos los casos, Transferencia Electrónica, la cual será depositada en la Cuenta de la Institución.
- Particularmente, en el caso de la modalidad de Financiamiento a 3 Instituciones para apoyo a Personas en Situación de Calle, el monto se depositará en forma mensual, conforme a las proyecciones financieras que haya presentado la institución.
- No se apoyará a Instituciones que no hayan cumplido con la comprobación completa de ediciones anteriores del Programa.
- No estar involucrado en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- No contar con observaciones y/o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
- El monto solicitado deberá estar contemplado en beneficio de los servicios brindados a los usuarios y no a la Institución.
- Los recursos obtenidos por el programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, no podrán transferirse a otras instituciones o a otros proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la Organización deberá reintegrar el monto.
- Las instituciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros autorizados, de lo contrario deberán restituirse el dinero entregado al momento.
- La justificación de recursos se hará con base en una Proyección Financiera que deberán presentar las Instituciones financiadas dando a conocer la calendarización y operación del gasto, además de cumplir con lo establecido en los lineamientos de comprobación de gastos del programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.

#### **Criterios de selección**

- Los aspirantes, deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma; debidamente requisitada y conforme a los plazos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y los que defina dicha Convocatoria.
- Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Pleno del Comité de Evaluación, ya que serán descalificadas en forma automática.
- Para la selección de los proyectos, el Pleno de la Comisión Evaluadora recibirá del IASIS información en forma electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicha Comisión emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora en forma previa.
- El Comité Evaluador tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de beneficiarios directos e indirectos, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo.

- El IASIS tendrá dentro de sus atribuciones, efectuar visitas posteriores al dictamen, para evaluar a las Instituciones beneficiadas por el programa de Financiamiento con el fin de constatar que la Organización cuenta con la Infraestructura física y técnica necesaria para poner en marcha el proyecto.
- Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, un diario de circulación en la Ciudad de México, y las páginas electrónicas del IASIS <http://www.iasis.df.gob.mx>, y en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.
- En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimientos de instrumentación**

### **Difusión**

La Convocatoria se difundirá a través de dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, tal como se estipula el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; asimismo, se publicará en las páginas electrónicas del IASIS <http://www.iasis.df.gob.mx>, y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas, en donde se presentará de manera completa dicha Convocatoria para su consulta por los interesados.

Para obtener información sobre el programa, los interesados podrán acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico [profais.dgiasis@yahoo.com.mx](mailto:profais.dgiasis@yahoo.com.mx)

### **Acceso**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.) interesadas en participar deberán cumplir con las bases establecidas en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, así como en las presentes Reglas de Operación.

Todos los trámites relativos al Programa son gratuitos.

### **Operación**

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuyen a través de los mecanismos previstos en la convocatoria pública
2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de programas, estarán también contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social e Instituciones de Cofinanciadoras que contribuyen a conformar el fondo para el financiamiento, con recurso propio, y lo que en estas Reglas de Operación no se contemple se precisará en la propia Convocatoria.
3. Para la selección de proyectos se cuenta con un Comité Evaluador, integrado por representantes de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, así como el Colegio de Notarios del Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, y un representante de cada una de las instituciones Coinversionistas, además de la participación de Instancias públicas correspondientes a la temática, en calidad de invitadas con derecho a voz pero no a voto.
4. Con sustento en lo anterior, se invita a Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, a que presenten proyectos de trabajo susceptibles de recibir apoyo del Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.
5. Las Instituciones de la Sociedad Civil promotora del proyecto seleccionado deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las Instituciones financiadas en el marco del programa, celebraran un Convenio de colaboración con la Institución Cofinanciadora, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.
6. En el Caso de las Instituciones que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinanciadoras: Fundación Luz Saviñón, I.A.P. y Nacional Monte de Piedad, I.A.P., deberán sujetarse a los procedimientos señaladas por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.
7. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde la Comisión Evaluadora realizó observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de colaboración.
8. El plazo máximo para corregir observaciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.
9. Las instituciones que no realicen las adecuaciones en el ajuste del proyecto en el plazo establecido, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, el área operativa del programa podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado.
10. En caso de ser seleccionada una Institución de la Sociedad Civil y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días de la publicación.

11. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento.

#### **Supervisión y control**

- El responsable del programa supervisará el proceso de implementación y operación del proyecto.
- Se realizarán las visitas de supervisión que se consideren necesarias, a cada una de las instituciones financiadas con el fin de valorar el grado de avance del proyecto financiado, las cuales podrán ser realizadas por otros programas o acciones del IASIS.
- Asimismo, las Instancias Cofinanciadoras, podrán realizar las visitas de supervisión que consideren necesarias para la evaluación de los proyectos.
- En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir talleres, el IASIS realizará encuestas a los beneficiarios para cuantificar el impacto, y llevará a cabo estudios en la comunidad para determinar el nivel de reconocimiento que la organización tiene dentro de la misma.
- Las OSC deberán presentar los informes cualitativos y cuantitativos correspondientes, así como el Informe final en los tiempos y formas establecidos.
- Se deberá comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados, en la Subdirección de Recursos Financieros del IASIS.
- Aquellas Organizaciones Civiles que durante los años anteriores no hayan cumplido con alguno de los documentos o requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, quedarán fuera de futuros beneficios del programa.
- Invariablemente las instituciones financiadas se comprometerán a impulsar y cumplir con los esquemas de corresponsabilidad que contraen con el IASIS y llevarán en forma paralela un control de los usuarios que son atendidos bajo este esquema de corresponsabilidad.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Las quejas o Inconformidades derivadas del Programa, se deberán presentar de manera escrita ante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, instancia dependiente de la Dirección General del IASIS, en la ventanilla de Oficialía de Partes, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En lo relativo a los resultados de la Convocatoria, estos se deberán presentar en un plazo máximo de treinta días a partir de su publicación.

Los Cofinanciadores poseen autonomía para la asignación del recurso a cada institución que deseen apoyar, por lo que el monto asignado a los proyectos, no se encuentra sujeto a este procedimiento.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios del programa en la página del Instituto: <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sds.df.gob.mx> .

Las demandas se deberán presentar de manera escrita ante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, instancia dependiente de la Dirección General del IASIS, a través de la ventanilla de Oficialía de Partes, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores**

##### **• Evaluación**

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Planeación realizará anualmente la Evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. En este sentido, el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, junio de 2015.

Para cumplir con lo anterior, se utilizará fuentes primarias de información, en las cuales se aplicará un instrumento de evaluación en el que obtendrá información sobre el proceso e implementación del programa, así como la percepción de los beneficiarios. Para ello se aplicará el instrumento diagnóstico o inicial a un representante de una OSC beneficiada, así como a un beneficiario, a partir del segundo mes de ejecución del programa, para finalmente recoger un segundo cuestionario al término del proyecto en diciembre de 2014, a fin de contrastar los resultados obtenidos en ambos ejercicios. Con los datos obtenidos se procederá a una evaluación acerca del Programa mismo, así como la percepción de los usuarios, a fin de determinar áreas de oportunidad sobre las cuales diseñar el programa en el ejercicio 2015.

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

- El indicador de eficacia del programa será:
  - a) Número de Instituciones financiadas por el Programa / Número de Instituciones registradas en el D.F. X 100
  - b) Total de Instituciones financiadas / el total de Instituciones programadas a ser financiadas X 100
  - c) Número de Instituciones financiadas / el número de proyectos presentados

NIVEL	INDICADOR	DIMENSIÓN DEL DESEMPEÑO	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Conocer el porcentaje de Instituciones financiadas por el Programa.	Estadística	$\frac{\text{Número de Instituciones financiadas por Programa}}{\text{Número de Instituciones registradas en el DF}} * 100.$	Registros Internos del Programa (SIBAIS y Padrón de Beneficiarios) y registro de Organizaciones civiles en el D.F. en la DGIDS.
PROPÓSITO	Conocer el porcentaje de Instituciones financiadas a las registradas por el programa.	Gestión	$\frac{\text{Número de Instituciones financiadas por Programa}}{\text{Número de Instituciones registradas en la Convocatoria}} * 100.$	Registros Internos del Programa (Padrón de Beneficiarios).
COMPONENTE	Conocer el porcentaje de Instituciones financiadas por el IASIS.	Estadística	$\frac{\text{Número de Instituciones financiadas por IASIS en el Programa}}{\text{Número de Instituciones Financiadas por el Programa}} * 100.$	Registros Internos del Programa (SIBAIS y Padrón de Beneficiarios).

#### Indicadores

- Número de Organizaciones de la Sociedad Civil, financiadas por el Programa en atención a población en situación de calle / entre el total de Organizaciones proyectadas para su financiamiento X 100.
- Número total de personas atendidas por el programa en su modalidad de Personas en situación de calle / 300 planteadas originalmente por tres instituciones X100.
- Número de proyectos presentados en situación de desventaja y/o alta vulnerabilidad / 120 meta proyectada X100.
- Número de instituciones participantes en las redes de referencia / el número total de instituciones financiadas por modalidad X100.
- Número de Instituciones participantes en la Feria de Asistencia Social / el número total de Instituciones financiadas X 100.
- Número de talleres para la elaboración de proyecto / 2 talleres programados X 100.

#### X. Formas de Participación Social

Las formas de participación social que se ha institucionalizado en el Gobierno del Distrito Federal, y que incluyen a las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada que están interesadas, ofrecen servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

- La participación de Coinversionistas, las cuales además de proporcionar aportación económica, participan en el Comité Evaluador para la asignación de las instituciones a financiar; así como en el seguimiento y supervisión de las instituciones financiadas.
- Convenios de colaboración con Asociaciones Civiles.
- La participación de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, la Junta de la Asistencia Privada en el Distrito Federal y un representante de cada uno de los Coinversionistas para conformar el Comité Evaluador del programa, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas.

#### XI. Articulación con otros programas sociales

- Atención en Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS). La articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilite la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los CAIS, en las Instalaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Comedores Públicos. Los proyectos a financiar, son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los 60 Comedores públicos con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal.
- Atención Social Emergente (ASE). Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC.
- Programa de atención, prevención y rehabilitación a personas con problemas de adicción. Mediante los programas encaminados a tal fin, pueden implementarse en los programas y acciones desarrollados por esta Dirección.

## **XII. De la transparencia**

Todos los datos están protegidos acorde a los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 5, 6, 9 en las fracciones II y IV, 10, 14 letra B, fracción I inciso b, d y g y 32. Además con el respectivo aviso de privacidad en los formatos utilizados. Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 4 fracciones II, VII, X y XV, 6, 8, 9 y 12 fracciones V, IX, X y XIV.

### **Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

### **Toda la información, mecanismos y procedimientos de actuación no previstos en estas Reglas de Operación, podrán ser consultados en los Manuales y Protocolos vigentes a la fecha de la consulta.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

**Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Desarrollo Social**

---

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DE “ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE” 2014**

### **Introducción**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS) del Gobierno del Distrito Federal (GDF), a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), por medio de Atención Social Emergente (ASE) atiende, canaliza a instituciones públicas y privadas, reinserta socialmente a su familia y/o comunidades y monitorea a las poblaciones callejeras que se encuentran pernoctando en diversos puntos de calle del DF.

La atención progresiva de la población callejera a través de su monitoreo y de la generación de proceso de promoción de servicios asistenciales, canalización institucional y reinserción social los cuales buscan el empoderamiento de la ciudadanía de las mujeres y hombres atendidos con la finalidad de fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y su presencia activa en el desarrollo de la Ciudad de México.

El empoderamiento de las poblaciones callejeras requiere de la comprensión de quienes son por ello en apego a lo establecido en el Diagnóstico de los Derechos Humanos del DF, se define que están integradas por niños, niñas, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y mayores que sobreviven con sus propios recursos, en las calles de la ciudad, lo que significa reconocerles su carácter activo que se gesta en una cultura callejera que les permite la transmisión de saberes que faciliten la supervivencia en un medio hostil como es la calle. La particularidad de estas poblaciones es la construcción de su identidad en torno a la calle y en la vulnerabilidad social en la que se encuentran.

Dentro de la identidad callejera se establece determinado el estilo de vida, donde prevalece la inmediatez, la evasión de la realidad a través del consumo de sustancias tóxicas, conductas autodestructivas, estado de indefensión (el cual suelen emplear como estrategia de supervivencia), el establecimiento de vínculos superficiales y el desarrollo de nuevas habilidades sociales.

En este sentido, es preciso mencionar que la inmediatez que rige su vida, puede estar vinculada a la falta de estructuración originada por la edad de salida a calle y de una familia que pudiera dotar de herramientas que promueven la tolerancia, la capacidad de planeación, el control de impulsos y que en dicho ambiente existiera poca o nula responsabilidad ante las necesidades afectivas.

Resulta importante señalar que de acuerdo a la información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), en el estudio denominado como "Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con población en situación de calle y personas menores en conflicto con la ley", reportaron que el 47% de las personas encuestadas refirió como motivo de salida a calle los problemas surgidos en el núcleo familiar. Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC) reportó en los resultados de su Estudio Cualitativo que el 59% de la muestra encuestada refirió a la violencia familiar como el principal motivo de salida a calle y en un lejano pero no menos relevante 11% reportó el consumo de drogas como el factor determinante para tal acción.

Actualmente, el censo realizado por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), que es de carácter público y se encuentra disponible en la página web del Instituto, cuenta con información desagregada por grupos de edad, por punto de encuentro, por actividad productiva que realizan, escolaridad y causas que los llevan a estar en la calle. Para el periodo 2011-2012, el IASIS contabiliza a 4 mil 014 personas en situación de calle en la Ciudad de México. Tanto en los conteos realizados por el DIF-DF como en los censos del IASIS hay coincidencia en que la demarcación con mayor índice de población en situación de calle, es la delegación Cuauhtémoc. Este hecho encuentra su origen en las múltiples redes de supervivencia que en dicha zona existen, entre las que se cuentan los transeúntes y comerciantes que les proveen de comida y/o dinero así como las sedes de instituciones que les brindan diferentes servicios de ayuda y apoyo.

De las 4 mil 014 personas contabilizadas en situación de calle, 3 mil 467 son hombres (86%) y 547 son mujeres (14%), 32% de la población (mil 304) tienen entre 18 y 30 años. 1 mil 540 personas en situación de calle son originarias del Distrito Federal, es decir, 38%, 71 personas en situación de calle en el Distrito Federal, son extranjeros y nacieron en El Salvador, Honduras, Guatemala, Estados Unidos, Cuba, Inglaterra, Belice, Nicaragua y Colombia. Alrededor de 2 mil 438 de ellos consumen algún tipo de droga, el restante 39% o mil 576 no lo hacen. Las drogas de mayor consumo son alcohol, solventes y tabaco, pues son las que se consumen preferentemente, en un 66%. El 66% de estos habitantes no conocen sus derechos, sólo 34% afirman conocerlos. Un 37% dicen haber sido víctimas de discriminación, es decir, mil 478 de ellos, de un universo de mil 576, un mil 175 afirman haber sido discriminados debido a su apariencia física, es decir, 75%, de las 4 mil 014 personas en situación de calle, 976 son analfabetas y 29 tienen estudios universitarios completos.

Por lo anterior, el reto de atender a las poblaciones callejeras exige de un sistema de atención que permita incidir en el crecimiento del fenómeno en el que se encuentran inmersos quienes encuentran en la calle un espacio de sobrevivencia. De esta forma y en estricto apego a la normatividad vigente y en el marco del Programa de Derechos Humanos del DF, se ejecuta dicha acción, a través de su componente Atención Social Emergente, Jornadas Callejeras y Campaña de Invierno con la firme intención de atender a las poblaciones callejeras con respeto irrestricto a sus derechos.

### **I. Dependencia o entidad responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, en la Subdirección de Atención Social Emergente, ubicada en la calle de Diagonal 20 de noviembre # 294, 1er. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal.

### **II. Objetivos y alcances**

#### **a) Objetivo general**

Atender a las poblaciones callejeras del Distrito Federal a través del monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales (baño, ropa, alimento, servicio médico, albergue de pernocta) y de generación de procesos de reinserción social o canalización a instituciones públicas y privadas.

#### **b) Objetivos específicos**

- Monitorear a las poblaciones callejeras en las fases de identificación, atención y reinserción social mediante el Sistema Único de Registro de Poblaciones Callejeras (SURPCA).
- Ejecutar acciones de asistencia social, canalización institucional y reinserción familiar y social de las poblaciones callejeras, vinculando a las autoridades delegacionales e instancias del Gobierno de la Ciudad de México entre ellas: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC) a través de sus distintas áreas que la conforman.
- Ofrecer atención a poblaciones callejeras que durante la temporada invernal sean afectadas por las bajas temperaturas otorgándoles apoyos y servicios asistenciales que contribuyan a mejorar su condición humana.

Para lograr la consecución de estos objetivos se establecen tres vertientes de atención:

#### 1. Atención Social Emergente

- Atender los reportes de la ciudadanía y de las instituciones públicas o privadas, para la asistencia e integración de las poblaciones callejeras.
- Orientar personalmente o vía telefónica, de manera oportuna y eficaz, a las poblaciones callejeras que requieran algún servicio asistencial y/o soliciten información de apoyo social.
- Atender a las poblaciones callejeras mediante servicios asistenciales (albergue, alimentación, servicio médico, baño, vestido, etc.)
- Canalizar a los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), hospitales de especialidades u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a las personas en situación de calle una vez valoradas socialmente por el equipo de Trabajo Social de Atención Social Emergente.
- Generar procesos de reinserción familiar o social con las poblaciones callejeras que cuenten con redes de apoyo, coordinando esta actividad con las áreas correspondientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social a través de LOCATEL.
- Implementar una metodología de monitoreo de las poblaciones callejeras, con la participación de entes públicos, sociedad civil experta, organizaciones académicas y con las propias poblaciones callejeras, que considere su movilidad y atención social en el marco de la perspectiva de igualdad y no discriminación, enfoque de género, derechos humanos y sociales.

#### 2. Jornadas Callejeras

- Realizar recorridos en los diversos puntos de calle para la atención de las poblaciones callejeras con pleno respeto a sus Derechos Humanos a fin de monitorear su movilidad.
- Generar procesos de sensibilización con las poblaciones callejeras que promuevan el fortalecimiento de sus factores protectores a través de la atención social, canalización institucional o reinserción social.
- Promover servicios asistenciales a las poblaciones callejeras los cuales consideran albergue, alimentación, servicio médico, baño, vestido, etc.

#### 3. Campaña de Invierno

- Ofrecer atención a poblaciones callejeras que durante la temporada invernal sean afectadas por las bajas temperaturas otorgándoles apoyos y servicios asistenciales que contribuyan a mejorar su condición humana.

### C) Alcances

1. **Atención Social Emergente:** Se basa con un enfoque primario de restitución de derechos, en la atención, canalización, reinserción social y monitoreo de las poblaciones callejeras que se reúnen o pernoctan en puntos de calle.
2. **Jornadas Callejeras.** Se basa en la identificación de las poblaciones callejeras en las delegaciones del Distrito Federal y en la promoción de servicios asistenciales y de reinserción social.
3. **Campaña de Invierno:** Se basa en la atención de las poblaciones callejeras que ante las bajas temperaturas se encuentren en mayor riesgo social, considerando los servicios de albergue, alimentación, servicio médico y vestido, a las zonas altas con ropa de abrigo, cobijas. Para este caso particular, la estrategia se implementará del 1° de noviembre al 28 de febrero del siguiente año.

### III. Metas Físicas

- Atender a **11,000** personas que se encuentren en situación de calle en el Distrito Federal.

#### IV. Programación presupuestal

El total anual presupuestado para el ejercicio fiscal 2014 para Atención Social Emergente es de \$1,931,672.00 (Un millón novecientos treinta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

#### V. Requisitos y procedimientos de acceso

Podrán ser elegibles aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, origen étnico y condición económica se encuentren en situación de calle y/o de abandono social dentro del Distrito Federal y no cuenten con redes familiares y/o de apoyo, asimismo deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de acceso:

##### a) Criterios de acceso

- Encontrarse en situación de calle o ser parte de las poblaciones callejeras (niños, niñas, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y adultas mayores) que soliciten los servicios asistenciales que ofrece el IASIS.
- Encontrarse en situación de calle o ser parte de las poblaciones callejeras (niños, niñas, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y adultas mayores), que por su situación jurídica, abandono social y/o padecimientos mentales no puedan solicitar de forma voluntaria, los servicios que ofrece el IASIS.
- En el caso de instituciones públicas, privadas y/o particulares que soliciten un ingreso, deberán habitar en el Distrito Federal, presentar la solicitud por escrito a la Dirección General del IASIS ubicada en la calle de Diagonal 20 de noviembre no. 294, 1er. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc C.P. 06800, México, Distrito Federal, en la misma, se deberá anexar copia de la valoración médica, resumen del estudio de trabajo social y en su caso la valoración psiquiátrica, el ingreso dependerá de la capacidad de cada Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) y de las características físicas y mentales del posible beneficiario. La solicitud deberá realizarse siempre y cuando la persona se encuentre en situación de calle o no cuente con redes familiares o de apoyo social. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00, y de 16:00 a 18:00 horas.
- En caso de que una niña o niño en situación de calle solicite la atención, se dará conocimiento al DIF-DF a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad. En casos excepcionales, en el que se encuentre en riesgo la integridad física y/o psicológica del niño o la niña, el IASIS procederá a la canalización directa a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la PGJDF.
- Edad indistinta.

##### b) Requisitos de acceso

- Para ser beneficiarios las poblaciones callejeras deberán otorgar su consentimiento para ser atendidos por el IASIS, en los casos necesarios deberá contarse con los oficios de canalización, así como con las valoraciones médicas y psiquiátricas que demuestren la necesidad de servicios asistenciales, y no de servicios de salud de segundo y tercer nivel. **Es importante mencionar que aquellas personas que requieran de servicios de salud de segundo y tercer nivel, no podrán ser beneficiarias de este programa, toda vez que el concepto de asistencia social es rebasado.**
- Proporcionar toda la información para el llenado de la Cédula de Identificación (ID) la cual contendrá los datos generales y datos complementarios que acceda a proporcionar el beneficiario. El objetivo de estos datos es proporcionar una mejor atención y seguimiento al beneficiario.
- Cumplir con los criterios de acceso.

##### c) Criterios de selección

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para dar atención:

- Niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia en situación de calle.
- Personas con discapacidad en situación de calle.
- Personas adultas mayores en situación de calle.

Sin embargo, serán sujetos de recibir atención emergente aquellas personas quienes, indistintamente del grupo poblacional al que pertenezcan, se encuentren en riesgo de perder la vida o que puedan provocar accidentes o la pérdida de la vida de un tercero. Los reportes de casos que se encuentren fuera del Distrito Federal, no serán atendidos.

**En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.**

#### **Mecanismos de información**

- De forma personal en las oficinas de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ubicadas en la calle de Diagonal 20 de noviembre no. 294, 1er. Piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5741 3498 ext. 133.
- Puede obtener información sobre esta acción en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx> o a LOCATEL al 56581111 y en el caso de la Campaña de Invierno a través de los anuncios y letreros ubicados en instituciones públicas y privadas.
- En las oficinas de Atención Social Emergente ubicadas en calle Sur 65-A, No. 3246 de la colonia Viaducto Piedad, delegación Iztacalco.
- Se atenderán reportes de los ciudadanos, de instituciones del Gobierno del Distrito Federal (LOCATEL, ERUM, Protección Civil, etc.) así como de Organizaciones de la Sociedad Civil, que soliciten atención social para las poblaciones callejeras que deambulan o pernoctan en las calles del Distrito Federal.

#### **VI. Procedimiento de instrumentación**

##### **Difusión:**

La información se difundirá en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx>, en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del DF, <http://www.sds.df.gob.mx> y en el caso de Campaña de Invierno “En Frio Invierno Calor Humano”, se difundirá a través de los anuncios y letreros ubicados en instituciones públicas y privadas.

##### **Acceso**

El acceso será a través de la solicitud de las poblaciones callejeras, ya sea directamente en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en la calle de Diagonal 20 de noviembre no. 294, 1er. Piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, de forma personal en las instalaciones de Atención Social Emergente ubicadas en la calle Sur 65-A número 3246, colonia Viaducto Piedad, C.P. 08200, delegación Iztacalco, Tel. 55 19 17 54 o a LOCATEL al 56581111 las 24 horas del día.

Los datos personales de las personas beneficiarias, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; por lo anterior, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este recurso con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Todos los formatos y los trámites a realizar para la incorporación de la población callejera a este programa son totalmente gratuitos.**

##### **Operación**

#### **1. ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE**

- Se reciben y atiende a la brevedad los reportes generados por instituciones públicas o privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía para la localización de los beneficiarios las 24 horas del día.
- Se asignan unidades con el personal correspondiente para atender los reportes.

- Al localizar a la persona o personas en situación de calle, el trabajador social se identifica e invita a la persona a pernoctar en el área de Atención Social Emergente del IASIS; siempre que la persona, o personas otorgue su consentimiento informado, en caso de no aceptar ser trasladado se le brindarán los servicios asistenciales correspondientes de acuerdo a las circunstancias y necesidades.
- Si la persona o personas en situación de calle acepta ir al área de Atención Social Emergente, se traslada en la unidad del IASIS, el trabajador social realiza una entrevista y levanta la Cédula de Identificación (ID), la cual será capturada en el Sistema Único de Registro de Poblaciones Callejeras (SURPCA). En el caso de que por su condición física o mental la persona no pueda proporcionar datos, de igual forma se requisará este formato con los datos disponibles.
- Al ingresar al área de Atención Social Emergente, se realizará una valoración médica para determinar su estado de salud y determinar si es necesario su traslado a algún hospital general o psiquiátrico para su atención.
- Se le ofrecen los servicios de alimentación, así como baño y donación de prendas de ropa, en caso de ser necesario.
- El Trabajo Social de Atención Social Emergente, elaborará un plan de trabajo, considerando las características y necesidades de cada persona, se sujetará a un proceso de canalización a alguna institución pública o privada o de ser posible llevar a cabo la reinserción familiar.
- En los casos donde se requiera de un proceso de desintoxicación, se solicitará la participación del IAPA o del Toxicológico de la Secretaría de Salud para valorar y establecer un plan de trabajo, en donde se determinen las condiciones en las que se encuentra y se establezcan los plazos de tratamiento y reinserción social correspondientes.
- En caso de que la persona cuente con una enfermedad mental que limite la toma de decisiones, se solicitará a un médico psiquiatra, realice la valoración correspondiente para establecer los mecanismos de canalización al CAIS correspondiente, conforme a las características que presente.
- En el caso de una niña o niño solicite su ingreso al área de Atención Social Emergente, se realizarán las gestiones necesarias para informar a la Fiscalía Central de Investigación Para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la PGJDF, en espera de que esta área sea quien determine la situación jurídica de la niña o niño, y en su caso, realice la canalización correspondiente.

## 2. JORNADAS CALLEJERAS

- Se realizan recorridos en vía pública periódicamente (**conforme a los recursos humanos y materiales que se encuentren disponibles**) y de acuerdo con la bitácora de ruta establecida, para llevar a cabo una inspección en las calles de las demarcaciones territoriales en diversos horarios, con la finalidad de ubicar sitios donde habiten las poblaciones callejeras.
- Tras la ubicación de los puntos de encuentro, el personal de jornadas callejeras se entrevista con la población para indagar sobre sus necesidades e informará sobre los servicios asistenciales que brinda el IASIS (servicio médico, asesoría jurídica, artículos de aseo personal, baño, ropa limpia, alimentos, etc..) lo anterior de acuerdo a la capacidad del instituto y conforme sus atribuciones.
- Brindar a las poblaciones callejeras información respecto de los programas y servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal, a través del IASIS, del programa HHC y del IAPA en caso de identificar consumo de sustancias psicoactivas.
- En caso de urgencia médica, enfermedad, accidente o a solicitud de la persona en situación de calle, se realizará el contacto con la instancia de salud competente para su atención y seguimiento. De tratarse de un menor de edad, lo informará inmediatamente al DIF-DF y a, Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la PGJDF en espera de que esta área sea quien determine la situación jurídica de la niña o niño, y en su caso, realice la canalización correspondiente.
- En caso de ser necesario realizará el traslado al área de Atención Social Emergente, el solicitante deberá firmar el formato de consentimiento informado, previo a su traslado, en caso de no saber leer ni escribir, estampará su huella digital y firmará como testigo el personal a cargo, después de habersele explicado el contenido de manera clara y detalladamente.

## 3. CAMPAÑA DE INVIERNO

Se implementa del 1° de noviembre al 28 de febrero del siguiente año, se basa en la atención de las poblaciones callejeras que se encuentren en riesgo ante las bajas temperaturas, a través de los servicios de albergue, alimentación, servicio médico, ropa de abrigo y cobijas.

La operación de esta vertiente de atención es similar a la de la vertiente de Atención Social Emergente, solo que se consideran las siguientes variables adicionales:

- Se forman brigadas para llevar a cabo recorridos en los puntos de encuentro previamente identificados, durante la noche y la madrugada principalmente, estos se realizan en coordinación con otras instancias del G.D.F., principalmente con la Secretaría de Protección Civil.
- Se establece un calendario de recorridos con las delegaciones políticas que así lo soliciten, estos se realizan en conjunto con el área de grupos vulnerables y/o protección civil de cada delegación, se visitan puntos donde se presume puede haber personas pernoctando en vía pública, dando prioridad a aquellas delegaciones donde se tiene identificada población en situación de calle.
- Al localizar a la persona o personas en situación de calle, se invita a la persona a ser trasladada al área de Atención Social Emergente para recibir los servicios asistenciales (cena, bebida caliente, ropa de abrigo, atención médica, etc.)
- Después de realizar la documentación y estudios correspondientes son trasladados a alguno de los albergues filtro previamente establecidos para esta función, los cuales se definen durante la fase de planeación, entre el IASIS y las instituciones participantes (delegaciones, Asociaciones Civiles, etc..) de acuerdo a las características de la población y conforme a su capacidad.
- Si la persona o personas en situación de calle no aceptan ser trasladadas al área de Atención Social Emergente, se les proporcionan en el mismo lugar, en caso de aceptar, los siguientes servicios asistenciales: cobijas, ropa de abrigo y bebida caliente, asimismo se le brinda información sobre la ubicación de albergues y comedores sociales establecidos para su atención.

En caso de que la o las personas trasladadas al área de Atención Social Emergente requieran atención especializada, se les realiza el seguimiento correspondiente para su posterior canalización a alguno de los CAIS con que cuenta este instituto de acuerdo a sus necesidades y se sigue en procedimiento establecido en la vertiente de Atención Social Emergente.

### **Supervisión y Control**

- El responsable del programa llevará a cabo acciones de supervisión en conjunto con el personal operativo asignado para la atención de las poblaciones callejeras, asegurando que ésta, sea de manera coordinada y respetuosa para la población.
- Se realizarán reuniones mensuales para la organización, coordinación y ejecución de las acciones programadas.
- Se realizarán reuniones plenarias de seguimiento con el personal operativo e instituciones participantes durante la Campaña de Invierno, las cuales se realizarán de manera quincenal o mensual de acuerdo a las necesidades.
- Se elaborarán informes mensuales de actividades cuantitativos y cualitativos para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.
- Se supervisará las canalizaciones realizadas a los centros y a los diversos programas del Gobierno del Distrito Federal.
- Toda vez que la población beneficiaria, es considerada vulnerable, la atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier trabajador o prestador de servicios que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para visita y/o canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

### **Consideraciones generales**

- La planeación, organización, ejecución, seguimiento, supervisión, coordinación y evaluación estará a cargo de la Subdirección de Atención Social Emergente de la Coordinación de Atención Social Emergente y de Enlace Interinstitucional del IASIS.
- La Subdirección de Atención Social Emergente será la encargada del resguardo de las Cédulas de Identificación para fines administrativos.
- El responsable de esta acción será entregar mensualmente el reporte de los servicios otorgados así como de las actividades realizadas.

**Es importante establecer que, el IASIS no realiza bajo ninguna condición retiros forzados o desalojos de la población en situación de calle, únicamente lleva a cabo acciones de sensibilización para recibir los servicios asistenciales que brinda de acuerdo a sus atribuciones.**

### **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede entregar su queja o inconformidad en Oficialía de Partes de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en Diagonal 20 de noviembre no. 294, 1er. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas la cual deberá de tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien la interpone.

### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Beneficiarios puedan acceder a los requisitos en la página del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>.

En caso de omisión puedan exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

- Todos los servicios otorgados por Atención Social Emergente serán atendidos durante las 24 horas del día.
- Los servicios se otorgarán siempre que las personas acepten o soliciten la asistencia.
- Serán sujetos de atención emergente quienes, indistintamente del grupo poblacional al que pertenezcan, se encuentren en riesgo de perder la vida o que puedan provocar accidentes o la pérdida de la vida de un tercero.
- No se realizarán retiros forzados o desalojos de las poblaciones callejeras, se les sensibiliza para recibir los servicios que ofrece el IASIS.
- Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo lo anterior de dominio público a través de las presentes Reglas.

## **IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores**

### **a) Evaluación**

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna se efectuará anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluido en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregado a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Planeación realizará anualmente la evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción, al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

### **b) Indicadores**

- Total de personas canalizadas / el total de personas en situación de calle \*100.
- Total de reinserciones / el total de personas en situación de calle \*100.
- Total de valoraciones / el total de personas en situación de calle \*100.

Asimismo, se realizará el seguimiento de una muestra aleatoria representativa de población de beneficiarios de Atención Social Emergente para conocer el impacto cualitativo en la calidad de vida de los beneficiarios de esta acción.

## **X. Formas de participación social**

- Garantizar la plena difusión de la acción y la cobertura que tendrá la actividad, así como su instrumentación, la cual estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.
- Fomentar la participación de la ciudadanía a través de la difusión de los números telefónicos para realizar de reportes y solicitar la canalización de la persona o personas en situación de calle.
- Sensibilizar a la ciudadanía mediante campañas de difusión para fomentar la donación de ropa, medicamentos y alimentos.
- Integrar la participación de las poblaciones callejeras en las acciones implementadas.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

El Instituto de Asistencia e Integración Social como responsable del Programa, involucrará a diversos entes públicos del Gobierno del Distrito Federal, a las Delegaciones Políticas y a Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C.,S.C., I.A.P.) y organismos académicos, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación

Particularmente, en lo referente a la sensibilización de la población objetivo para iniciar o dar seguimiento a los tratamientos de rehabilitación, se establecerá el vínculo de comunicación permanente y de coordinación interinstitucional con el IAPA y las Unidades de Atención Toxicológica de la Secretaría de Salud.

Se trabaja de forma coordinada con LOCATEL, para dar atención los reportes.

#### **XII. De la transparencia**

Conforme al artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, establecerá las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integralidad del sistema de datos personales que posea.

Todos los datos están protegidos acorde a los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su Artículo 1, Artículo 2, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 9 Fracción II y IV, Artículo 10, Artículo 14 letra B Fracción I inciso b, d y g y Artículo 32. Además con el respectivo aviso de privacidad en los formatos utilizados. Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su Artículo 1, Artículo 2, Artículo 4 Fracciones II, VII, X y XV, Artículo 6, Artículo 8, Artículo 9 y Artículo 12 Fracciones V, IX, X y XIV.

#### **Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

**Toda la información, mecanismos y procedimientos de actuación no previstos en estas Reglas de Operación, podrán ser consultados en los Manuales y Protocolos vigentes a la fecha de la consulta.**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.  
México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

---

**Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Desarrollo Social**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN “ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA” 2014**

**Introducción**

Para el Gobierno del Distrito Federal, combatir la pobreza se ha convertido en una prioridad al definir políticas de atención que propicien la inclusión social con resultados favorables en lo inmediato y sentar las bases para el mediano y largo plazo, de esta manera, la política de asistencia social recobra sentido, al continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de las niñas, niños, jóvenes; personas adultas y adultos mayores; mujeres jefas de familia; así como todas aquellas personas que se encuentren en desventaja social y/o en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) lleva a cabo, acciones de apoyo y protección a personas, familias y/o grupos de población que se encuentran en situación de desventaja social, mismas que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural o social, no cuentan con los recursos y/o aptitudes que les permitan afrontar y mejorar su condición de vida o que su recuperación ante situaciones de riesgo internas o externas, es lenta o limitada.

La escasez de vivienda, el aumento de la población y la falta de oportunidades para adquirir un patrimonio familiar, hace que las familias de escasos recursos o en pobreza extrema con un gran número de integrantes, sigan viviendo en su gran mayoría en condiciones de hacinamiento e insalubridad, la mayoría de estos hogares, están hechos con techos y paredes de lámina, cartón o deshecho, y debido a esto, sus habitantes son más susceptibles de padecer problemas de salud durante casi todo el año, relacionados en la mayoría de los casos con fenómenos ambientales durante la temporada de estiaje, temporada de lluvias e invernal.

Las lluvias y las temperaturas extremas son dos de los factores que más afectan a los habitantes del Distrito Federal, durante toda su historia en la Ciudad de México se han presentado una serie de riesgos y amenazas derivadas del cambio climático, estos se han intensificado en parte debido a la concentrada urbanización, la cual ha propiciado el ascenso en la temperatura promedio de casi 4°C en el último siglo, este aumento de la temperatura trae consigo prolongadas sequías y otros daños como, la creciente intensificación de las precipitaciones pluviales, las cuales ponen en riesgo de inundaciones a los habitantes del Distrito Federal, siendo los más afectados por este tipo de acontecimiento aquellas personas que habitan en asentamientos irregulares ubicados principalmente en cerros, laderas y barrancas, mismos que se caracterizan por las condiciones precarias en la construcción de sus viviendas, problema que encontramos en las 16 delegaciones en diferentes magnitudes, siendo las delegaciones más afectadas Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Gustavo A. Madero. En el caso de bajas temperaturas, cada año se reportan decesos, así como incremento en el número de personas afectadas, de acuerdo a reportes de la Secretaría de Salud, los más propensos son la población indígena, adultos mayores, niños menores de edad, personas en situación de calle, etc. De esta manera, la salud humana es vulnerable a los cambios del clima, particularmente si se carece de los servicios adecuados (vivienda, alimentación y atención médica).

En 2010, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (CONEVAL) a nivel nacional, la población en pobreza fue de 52.1 millones de personas, lo que representó el 46.3% del total de la población, mientras que del total de la población que habitaba en el Distrito Federal el 28.7% se encontraba en una situación de pobreza, es decir : 2,525,792 personas de un total de 8,787,084 no tuvieron un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

La población en situación de pobreza moderada aumentó de 25.5% en 2008 a 26.5% en 2010, es decir, que se ubicó en 2,332,400. Las delegaciones que concentran el mayor número de personas en pobreza son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Tláhuac con un total de 1,640,561 personas, en estas demarcaciones se concentra el 64.9% del total de la población en pobreza del Distrito Federal.

En el caso de la pobreza extrema, ésta aumentó de 2.1% a 2.2%, lo que significa que 193,392 personas no tuvieron un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria, las delegaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza extrema son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero Tlalpan, Álvaro Obregón y Tláhuac (CONEVAL Informe de pobreza y evaluación en el Distrito Federal 2012), estas delegaciones concentran el 69.1% del total de la población en pobreza extrema, mientras que en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan, se encuentra el 53.4% del total de la población en pobreza extrema.

En cuanto a la vivienda en el Distrito Federal, existen 2,440,641 viviendas particulares habitadas (según datos del INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del cuestionario ampliado) de las cuales 6,097 hogares cuentan con paredes y techos construidos con material de desecho o lámina de cartón, mientras que 2,389,164, cuentan con paredes de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto y de éstas el 1.17 % cuentan con techo de material de desecho o lámina de cartón.

**Viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según resistencia de los materiales en techos y resistencia de los materiales en paredes (Vivienda 1)**

Resistencia de los materiales en paredes	Viviendas particulares habitadas	Resistencia de los materiales en techos				
		Material de desecho o lámina de cartón	Lámina metálica, lámina de asbesto, palma, paja, madera o tejamanil	Teja o terrado con vigería	Losa de concreto o viguetas con bovedilla	Material no especificado
Total	2,440,641	1.48	6.02	0.55	90.61	1.34
Material de desecho o lámina de cartón	6,097	73.77	15.09	0.87	9.91	0.36
Embarro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma	6,566	9.63	78.40	0.00	11.97	0.00
Madera o adobe	13,211	23.89	48.04	5.25	19.51	3.31
Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	2,389,164	1.17	5.62	0.53	92.34	0.34
Material no especificado	25,603	0.08	0.37	0.00	5.84	93.70

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del cuestionario ampliado.

Fecha de elaboración 12/05/2011. Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

El 1.48 % del total de viviendas particulares habitadas en el Distrito Federal cuentan con techos de lámina o materiales de desecho, siendo Milpa Alta (9.58%), Xochimilco (6.93%), Cuajimalpa (3.72%), Magdalena Contreras (3.67%) y Tlalpan (3.28 %) las delegaciones con el mayor porcentaje de viviendas con esta características, de éstas, las delegaciones con menor porcentaje son Cuauhtémoc (0.05%), Benito Juárez (0.11 %), Miguel Hidalgo (0.19 %), Azcapotzalco (0.35%) e Iztacalco (0.52%).

**Viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según resistencia de los materiales en techos para cada delegación (Vivienda 2)**

Delegación	Viviendas particulares habitadas	Resistencia de los materiales en techos				
		Material de desecho o lámina de cartón	Lámina metálica, lámina de asbesto, palma, paja, madera o tejamanil	Teja o terrado con vigería	Losa de concreto o viguetas con bovedilla	Material no especificado
<b>Total</b>	<b>2,440,641</b>	<b>1.48</b>	<b>6.02</b>	<b>0.55</b>	<b>90.61</b>	<b>1.34</b>
Álvaro Obregón	195,716	0.63	7.11	1.16	89.21	1.89
Azcapotzalco	119,223	0.35	5.94	0.44	92.08	1.19
Benito Juárez	139,399	0.11	2.36	0.30	94.78	2.44
Coyoacán	182,140	0.53	3.08	0.08	95.17	1.14
Cuajimalpa de Morelos	47,660	3.72	11.20	0.54	84.00	0.54
Cuauhtémoc	174,004	0.05	1.14	0.24	95.97	2.60
Gustavo A. Madero	320,445	0.62	5.60	0.34	91.27	2.17
Iztacalco	101,505	0.52	5.79	0.06	91.83	1.81
Iztapalapa	460,221	1.53	6.77	1.39	89.77	0.55
La Magdalena Contreras	62,897	3.67	12.64	0.65	82.88	0.17

Miguel Hidalgo	120,400	0.19	4.49	0.05	93.96	1.31
Milpa Alta	30,810	9.58	13.80	0.75	75.18	0.69
Tláhuac	89,507	3.08	9.81	0.20	86.58	0.33
Tlalpan	177,562	3.28	6.77	0.25	88.87	0.82
Venustiano Carranza	117,487	0.78	5.23	0.33	92.75	0.91
Xochimilco	101,665	6.93	9.98	0.08	81.80	1.21

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del cuestionario ampliado.  
Fecha de elaboración 12/05/2011. Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

Finalmente, de acuerdo a la cantidad total de viviendas por delegación Xochimilco (7,045), Iztapalapa (7,041), Tlalpan (5,824), Milpa Alta (2,952) y Tláhuac (2,757) son las delegaciones que concentran el mayor número de viviendas con techos de material de desecho o lámina de cartón con 25,619 aproximadamente.

#### Viviendas particulares habitadas con techo de materiales de desecho o lámina de cartón por delegación

Delegación	Viviendas particulares habitadas	Porcentaje de viviendas con material de desecho o lámina de cartón	Total de Viviendas por Delegación
Xochimilco	101,665	6.93	7,045
Iztapalapa	460,221	1.53	7,041
Tlalpan	177,562	3.28	5,824
Milpa Alta	30,810	9.58	2,952
Tláhuac	89,507	3.08	2,757
La Magdalena Contreras	62,897	3.67	2,308
Gustavo A. Madero	320,445	0.62	1,987
Cuajimalpa de Morelos	47,660	3.72	1,773
Álvaro Obregón	195,716	0.63	1,233
Coyoacán	182,140	0.53	965
Venustiano Carranza	117,487	0.78	916
Iztacalco	101,505	0.52	528
Azcapotzalco	119,223	0.35	417
Miguel Hidalgo	120,400	0.19	229
Benito Juárez	139,399	0.11	153
Cuauhtémoc	174,004	0.05	87

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del cuestionario ampliado.  
Fecha de elaboración: 12/05/2011. Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

#### I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, en la Subdirección de Atención Social Emergente, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal.

#### II. Objetivos y alcances

##### Objetivo general

Brindar atención a familias, personas, grupos o sectores y/o población que por su condición de sexo, edad, estado civil y origen étnico se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad, que habiten en viviendas precarias en unidades territoriales de muy alto grado de marginalidad, así como aquellas que habitan en zonas altas o de alto riesgo, que puedan verse afectadas por fenómenos naturales o provocados por el hombre, los cuales causen algún daño a sus bienes o a su persona, a través de la entrega de apoyos en especie como: despensas, cobijas, colchonetas, catres, material para realizar trabajos de limpieza (solo en caso de inundación o deslave), láminas de cartón y polines.

Se busca la consecución de este objetivo a través de tres vertientes:

- a) Apoyo a familias que habitan en viviendas precarias: Mediante la dotación de materiales para mejorar, rehabilitar o reforzar la vivienda de familias que habiten en viviendas precarias.
- b) Bomberos Sociales: A través de acciones dirigidas a familias, personas, grupos o sectores de la población, afectadas por emergencias derivadas de algún fenómeno natural (inundaciones, derrumbes o deslaves ocasionados por las lluvias) o provocado por el hombre.
- c) Campaña de Invierno. Mediante la atención prioritaria de la población afectada por las bajas temperaturas, principalmente en aquellas colonias, pueblos o parajes ubicados en zonas altas, durante el período comprendido del 1° de Noviembre al 28 de Febrero de cada año, con la posibilidad, en caso de ser necesario, de que pueda adelantarse o ampliarse únicamente por causas climáticas extremas.

Lo anterior se llevará a cabo, en todos los casos, en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### Objetivos específicos

- Coadyuvar en el mejoramiento de la vivienda de aquellas familias, personas, grupos o sectores de la población que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad a través de la entrega de apoyos en especie como láminas y polines.
- Brindar atención a familias, personas, grupos o sectores de la población afectadas por emergencias derivadas de algún fenómeno natural (inundaciones, derrumbes o deslaves ocasionados por las lluvias) o provocado por el hombre, mediante la entrega de apoyos en especie como despensas, cobijas, colchonetas, catres o material para realizar trabajos de limpieza.
- Llevar a cabo acciones de apoyo a familias, personas, grupos o sectores de la población en situación de vulnerabilidad durante la temporada invernal, principalmente en aquellas delegaciones que cuenten con colonias, pueblos o parajes que se ubiquen en zonas altas y que sean afectadas por las bajas temperaturas, a través de la entrega de despensas y cobijas.

#### Población objetivo

La población objetivo son todas aquellas familias, personas grupos o sectores de la población que habitan en viviendas que por el tipo de materiales con que se encuentran construidas ya sea total o parcialmente (como pueden ser lámina de cartón, lámina de asbesto, lámina galvanizada, madera, tabique o materiales de desecho), por las características y condiciones de su construcción o ubicación son más susceptibles a ser afectadas por temperaturas extremas o por algún fenómeno natural, principalmente inundaciones y bajas temperaturas, mismos que amenacen de forma directa la salud física y/o mental de sus ocupantes, se dará prioridad a aquellas familias con hijos menores de edad, madres jefas de familia con hijos menores de edad, adultas y adultos mayores, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia y personas con algún tipo de discapacidad.

#### Alcances

Se busca contribuir a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, a través de la entrega de apoyo a personas, familias, grupos o sectores de la población que habitan en viviendas precarias, los cuales sirvan para atenuar las malas condiciones en las que se encuentran, ya que debido a la precaria condición de estas viviendas sus ocupantes son más susceptibles de padecer problemas de salud durante casi todo el año, enfermedades relacionadas en la mayoría de los casos, con fenómenos ambientales durante la temporada de estiaje, temporada de lluvias y temporada invernal, condiciones que provocan que se encuentren en desventaja social y/o de vulnerabilidad en comparación de otros grupos con acceso a mejores condiciones socioeconómicas y de servicios.

Dichas acciones se llevarán a través de la transferencia de apoyos en especie a familias, personas, grupos o sectores de la población que por su condición de sexo, edad, estado civil y origen étnico se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad, que habiten en viviendas precarias en unidades territoriales de muy alto grado de marginalidad, así como a aquellas que habitan zonas altas o de alto riesgo, que puedan verse afectadas por fenómenos naturales o provocados por el hombre, los cuales causen algún daño a sus bienes o a su persona.

Se atenderá a las 16 delegaciones, dando prioridad a aquellas demarcaciones que cuenten con población asentada en zonas de riesgo y zonas altas, en el primer caso el apoyo podrá ser entregado en cualquier época del año y para el segundo caso se realizará a través de acciones implementadas en Campaña de Invierno que abarca del 1° de Noviembre al 28 de Febrero de cada año, con la posibilidad, en caso de ser necesario, de que pueda adelantarse o ampliarse únicamente por causas climáticas.

Asimismo, serán considerados como casos de excepción las solicitudes que se reciban de aquellas personas, familias o grupos vulnerables, como son madres jefas de familia con hijos menores de edad, adultas y adultos mayores, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia y personas con algún tipo de discapacidad que no se encuentren dentro de unidades territoriales de muy alto grado de marginalidad, siempre y cuando se ubiquen en vecindades precarias, asentamientos irregulares (**en este caso no aplica para la vertiente de vivienda precaria**) o se consideren prioritarios para su atención.

#### III. Metas físicas

- Llevar a cabo 25,000 acciones de apoyo a familias, personas sectores o grupos de la población con vivienda precaria o que se vean afectadas por algún fenómeno natural, que habiten en zonas altas y se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal.

Lo anterior se traducirá en la entrega de 25, 000 apoyos en especie de artículos como son:

- Productos de limpieza (escobas, jaladores, jergas, jabón en polvo, cloro, etc.), en caso de inundaciones o deslaves;
- Catres, colchonetas, láminas, polines, despensas y cobijas, en caso de incendios o afectación por bajas temperaturas.
- Láminas, polines y despensas a familias que habiten en viviendas precarias o se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La cantidad de apoyos otorgados por cada rubro, dependerá de la marginalidad de la zona, de las necesidades de la población, así como del tipo de contingencias que se presenten durante el año, poniendo mayor énfasis durante la temporada de lluvias e invernal.

#### **IV. Programación Presupuestal**

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, de Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria es de \$ 2,090,272.00 (dos millones noventa mil doscientos setenta y dos pesos 00/M.N.).

Debido a que la mayoría de los apoyos son de mediana y larga duración, la frecuencia de la ministración será única para cada ejercicio fiscal (láminas, polines, cobijas, catres y colchonetas), aunque cabe la posibilidad de otorgarse más de una vez debido al desgaste y a las necesidades de la población. En el caso del material de limpieza, la ministración dependerá del número de veces que puedan verse afectados por algún tipo de fenómeno natural o provocado por el hombre.

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

#### **V. Requisitos y procedimientos de acceso**

Para ser elegibles, las personas deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de acceso:

##### **a) Criterios de Acceso:**

- Habitar en una vivienda precaria en el Distrito Federal en forma permanente.
- Habitar preferentemente en una unidad territorial de muy alto grado de marginalidad.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- Haber sido afectado por siniestro o fenómeno natural de grandes proporciones (lluvias, deslaves, inundaciones o bajas temperaturas) y estar en condición vulnerable, conforme a la dictaminación del siniestro que clasifique la Secretaría de Protección Civil.
- Tener 18 años en adelante o bien, en caso de ser menor de edad, contar con la documentación de los padres o algún familiar que ampare la entrega del apoyo al menor.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se considerara vivienda precaria "a todas aquellas viviendas que por el tipo de materiales con que se encuentran construidas ya sea total o parcialmente (como pueden ser lámina de cartón, lámina de asbesto, lámina galvanizada, madera, tabique o materiales de desecho), por las características y condiciones de su construcción, amenacen de forma directa la salud física y/o mental de sus ocupantes, así mismo pueden contar o no contar con servicios básicos como son agua potable, energía eléctrica, gas o drenaje".

El concepto de vulnerabilidad se aplicará a "aquellos sectores o grupos de la población, que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural o social, no cuenten con los recursos y aptitudes que les permiten afrontar y mejorar su vida diaria o que su recuperación ante situaciones de riesgo internas o externas sea lenta o limitada, así como la incapacidad de satisfacer sus necesidades, incorporarse a programas de desarrollo o acceder a mejores condiciones de bienestar".

##### **b) Requisitos de acceso:**

Para ser incorporado al padrón de beneficiarios el solicitante deberá:

- Ser habitante del Distrito Federal.
- Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal, lo anterior únicamente para corroborar que es residente de esta ciudad, y que habita en la delegación, colonia, barrio o pueblo donde se entrega el apoyo correspondiente.
- Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario la cual contendrá sus datos generales, datos sobre su composición familiar y datos complementarios los cuales deben ser verídicos y avalados con la firma del beneficiario.
- Cumplir con al menos 4 de los criterios de acceso.
- En caso de haber sido víctima de contingencia o desastre natural, se podrán exentar los criterios arriba mencionados. El personal del IASIS determinará la aplicabilidad de esta cláusula.

##### **c) Criterios de selección:**

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para su atención:

- Familias con hijos menores de edad;
- Madres jefas de familia con hijos menores de edad;
- Adultas y adultos mayores;

- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia,
- Personas con discapacidad.

Se atenderá a toda la población interesada que lo solicite de manera directa y sin intermediarios, que viva en el Distrito Federal y que cumpla con los criterios de acceso y selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, esto con la finalidad de garantizar que el apoyo llegue a la población objetivo de manera transparente.

La entrega de los apoyos será en todos los casos, **de forma personal**, así como la aplicación de los criterios de acceso y selección, en caso de recibir alguna solicitud por parte de alguna Asociación Civil A.C., organización, grupo social o representación ciudadana, esta deberá estar debidamente constituida y contar con el documento que ampare la formación de dicha organización, asimismo, deberá especificar el tipo de apoyo que se requiere, la cantidad y el tipo de población a la que se pretende beneficiar, una justificación de las razones por las que se está solicitando el apoyo. Las solicitudes recibidas serán tomadas en consideración, siempre y cuando cumpla con los criterios de acceso y selección aquí establecidos, asimismo, cabe mencionar que el número de apoyos a otorgarse, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuenta el programa.

Con la finalidad de llevar a cabo una distribución equitativa de recursos, sólo se atenderá una solicitud en forma anual por cada interesado.

Para el caso de la entrega de láminas y polines, ésta no se llevará a cabo en predios irregulares o en áreas naturales protegidas que se encuentren invadidas.

Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos del programa con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, a posteriores entregas, así como a la baja definitiva del programa.

El solicitante podrá conocer el estado de su trámite de manera personal en la Dirección General del IASIS. En caso de que su solicitud no sea aceptada, recibirá la notificación correspondiente vía oficio en el domicilio que haya proporcionado para este fin, en la cual se especificarán el motivo o motivos por los cuales no fue aceptada su solicitud.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **Mecanismos de Información:**

- Puede obtener información en la página de Internet del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx>, o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.
- De forma personal en la Dirección General del IASIS, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 57.41.34.98 ext. 133.

#### **VI. Procedimientos de instrumentación**

##### **Difusión:**

La difusión de estas acciones se realizarán en la página de Internet del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx>, o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx>. Asimismo, se difundirá a través de carteles y trípticos alusivos impresos para tal fin.

##### **Acceso**

El acceso será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados de manera directa en la Dirección General del IASIS, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 121, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, así como a través de los recorridos realizados en las zonas afectadas, derivados de reportes emitidos por la Secretaría de Protección Civil u otras dependencias, sobre inundaciones, derrumbes, deslizamiento de taludes, siniestros o desastres, en los cuales el personal operativo del programa llevará a cabo la evaluación de los daños y establecerá el tipo de apoyo o apoyos requeridos para atender a la población del Distrito Federal.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Todos los formatos y los trámites a realizar para la incorporación de los beneficiarios son totalmente gratuitos.**

#### **Operación:**

Esta se llevará en dos vertientes:

- a) A través de la recepción de solicitudes por escrito de aquellas personas, grupos o familias que requieran el apoyo:
  - Se valorarán las solicitudes recibidas y se verificará que el solicitante cumpla con los criterios de acceso al programa.
  - Se establece el contacto con el solicitante o solicitantes, para acordar el día, lugar y hora para llevar a cabo las visitas domiciliarias correspondientes y verificar las condiciones de la vivienda, de la mano de su marginalidad.
  - Se llenará la cedula de ingreso al programa con los datos de cada beneficiario.
  - Se realizará la entrega de los apoyos en sus domicilios o algún punto cercano al mismo de manera directa y sin intermediarios.
- b) A través de los reportes recibidos por otras instituciones:
  - Se realizarán recorridos en las zonas afectadas para identificar la problemática y el tipo de apoyo que requiere la población afectada.
  - Se llevará a cabo la valoración de las necesidades inmediatas que requieran las familias, personas o grupos afectados.
  - Se determinan los apoyos que se entregarán, de acuerdo a las necesidades y a la prioridad de atención.
  - Se levantará la “Cédula de Beneficiario”.
  - Se entregará el apoyo en forma personalizada a cada beneficiario.

#### **Supervisión y control**

- El responsable supervisará el proceso de entrega de apoyos, asegurándose que esta sea de manera coordinada y respetuosa, así mismo verificara que el procedimiento se lleve a cabo conforme a los mecanismos establecidos en las presentes Reglas.
- El personal operativo deberá entregar mensualmente un informe de las actividades realizadas, con el fin de dar seguimiento a sus acciones y realizar la evaluación del programa.
- Se realizarán reuniones plenarias semanales o quincenales de seguimiento durante la Campaña de Invierno.
- Se elaborará e integrará el informe mensual de actividades cuantitativo y cualitativo para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.

#### **Consideraciones generales**

- La planeación, organización, ejecución, seguimiento, supervisión, coordinación y evaluación está a cargo de la Subdirección de Atención Social Emergente de la DGIASIS.
- La Subdirección de Atención Social Emergente será la encargada del resguardo de las “Cédulas de Beneficiario” para fines administrativos.

#### **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El solicitante puede depositar su queja o inconformidad directamente en el Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en Diagonal 20 de noviembre no.121, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 18:00 horas. La queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

Si a juicio del solicitante, la dependencia no ha resuelto satisfactoriamente su queja o inconformidad, podrá presentarla nuevamente ante las siguientes instancias:

- Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) al 56.58.11.11.
- Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios en la página del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

El o los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una o un solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa), y no sea incorporado.
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establecen las Reglas de Operación.
- c) Cuando considere que se ha actuado o procedido de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, una vez que se haya llevado a cabo su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los términos y fechas correspondientes.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

### a) Evaluación

La evaluación será interna y externa.

La evaluación externa la realizará de manera exclusiva e independiente, el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluido en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregado a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Planeación realizará anualmente la evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Para tal efecto se echara mano de los datos estadísticos, estudios e investigaciones existentes en torno al tema, publicados por Instituciones gubernamentales, Instituciones Académicas Públicas o Privadas, ONG'S, etc., como son el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), CONEVAL, Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Autónoma de México (UNAM), entre otros, así como de la información generada de los informes mensuales (SIBAIS), las "cedulas de beneficiarios" levantadas durante el procedimiento de acceso y su sistematización, entrevistas realizadas al personal operativo y la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios. Asimismo se utilizara la Metodología de Marco Lógico, la cual es un instrumento de gestión de programas y proyectos que permite fortalecer la preparación y la ejecución de los mismos. Además, resume los principales resultados a los cuales se llegan durante la ejecución. Sirviendo de punto de partida para la programación de las diferentes acciones a ejecutar facilitando el seguimiento y la evaluación de resultados e impactos.

Con el objetivo de enfocar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

### Indicadores:

Indicador de desempeño	Tipo de indicador.	Formula de calculo	Fuentes de información
Porcentaje de acciones realizadas en el año	Eficacia	$(\text{Número de acciones realizadas} / \text{total de acciones programadas}) * 100$	Sistema de Información Básica SIBAIS 2014.
Porcentaje de solicitudes atendidas en el año	Eficiencia	$(\text{Número de solicitudes atendidas} / \text{total de solicitudes recibidas durante el año}) * 100$	Sistema de Información Básica SIBAIS 2014.
Porcentaje de personas atendidas afectadas por alguna emergencia.	Eficacia	$(\text{Número de personas atendidas} / \text{número de personas afectadas por alguna emergencia}) * 100$	Sistema de Información Básica SIBAIS 2014.

**X. Formas de participación social**

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los programas sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente, incorpora la participación de los beneficiarios en :

- La difusión de los números telefónicos para realizar reportes de emergencia y atender a las personas afectadas por algún siniestro o desastre natural.
- La difusión de medidas preventivas y de los riesgos existentes por habitar en zonas altas o irregulares.
- A través de campañas de difusión para fomentar la donación de ropa, medicamentos y alimentos en el caso de algún desastre natural.

Misma que puede ser a través de los órganos de representación ciudadana como son el Comité Ciudadano, Consejo de los Pueblos, Consejo Ciudadano Delegacional, representantes de manzana, mediante los instrumentos de participación ciudadana (asamblea ciudadana, difusión pública, de la participación colectiva y las organizaciones ciudadanas, etc.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

**XI. Articulación con otros programas sociales**

El Instituto de Asistencia e Integración Social como responsable, involucrará e invitará a participar a diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal, a las 16 Delegaciones Políticas y a Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), para realizar jornadas de limpieza en lugares afectados por alguna emergencia, la organización de campaña de difusión del programa, de eventos de donación de ropa, medicamentos, alimentos etc., para la atención de personas afectadas por algún desastre natural.

Se trabajará de forma coordinada principalmente con LOCATEL para dar atención los reportes, con la Secretaría de Protección Civil del D.F. y con las Unidades de Protección Civil Delegacionales para realizar recorridos de identificación y atención de los puntos de riesgo.

**XII. De la transparencia**

Conforme al artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, establecerá las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integralidad del sistema de datos personales que posea.

Todos los datos están protegidos acorde a los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su Artículo 1, Artículo 2, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 9 Fracción II y IV, Artículo 10, Artículo 14 letra B Fracción I inciso b, d y g y Artículo 32. Además con el respectivo aviso de privacidad en los formatos utilizados. Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su Artículo 1, Artículo 2, Artículo 4 Fracciones II, VII, X y XV, Artículo 6, Artículo 8, Artículo 9 y Artículo 12 Fracciones V, IX, X y XIV.

**Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

**Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Desarrollo Social**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN  
PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2014**

**Introducción**

Desde finales del siglo XX y en los albores de éste, la comunidad internacional coincidió en la necesidad de evolucionar en sus acciones orientadas al desarrollo llegando a considerar que una estrategia adecuada de desarrollo social no debe dejar de combinar recursos, iniciativas y capacidades en la sociedad civil y en el Estado, ello desde la perspectiva de Capital Social en la cual se intenta integrar el trabajo proveniente de la comunidad, redes o instituciones, bajo la premisa que los actores de manera aislada (Estado, iniciativa privada/empresa y comunidades/sociedad civil) no poseen los recursos para promover un desarrollo sostenible, necesiándose la complementariedad de los diferentes sectores<sup>1</sup>.

Por ello desde 1998 se busca construir una nueva relación gobierno-sociedad civil y la incidencia en políticas públicas desde los aportes de la sociedad, situación fortalecida con la promulgación de la Ley de Fomento a las actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal (GODF 23 de mayo de 2000) y su Reglamento, así como en donde se destaca la importancia de la participación de las OSC en el desarrollo social, en donde se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor, así como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41 señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros), con tres perspectivas: investigación, evaluación de acciones y apoyo directo a proyectos de atención.

A través de la coinversión para el desarrollo social, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales a partir de iniciativas ciudadanas y comunitarias que incidan en el campo de lo público y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio y el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales, de los habitantes de la Ciudad de México, por ello estos fondos se encuentran abiertos para el concurso de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, señalado en la Ley de Fomento antes citada, el cual para diciembre de 2013 se encontraba constituido por 1751 organizaciones.

Dada la naturaleza del Programa, la población potencial está conformada por el número total de organizaciones de la sociedad civil que se encuentran constituidas legalmente dentro del territorio del Distrito Federal.

La población objetivo está conformada por el número total de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.

La población beneficiaria son las organizaciones de la sociedad civil que realizan proyectos de innovación en el desarrollo social, que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal y que cumplen con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

La población atendida está dada por el número total de personas que resulten apoyadas por las organizaciones de la sociedad civil que realizaron proyectos sociales en la Ciudad de México.

**I. Dependencia o entidad responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa, la cual a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) y la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad funciona como Instancia de Seguimiento y Evaluación en la elaboración y diseño de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria pública, así como en los procesos de recepción, dictaminación, operación, seguimiento y control, y evaluación de los proyectos.

La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de publicar las presentes Reglas de Operación del Programa.

<sup>1</sup> Cfr. CEPAL. Panorama Social de América Latina 1999-2000. [http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/4422/Capitulo\\_I\\_2000.pdf](http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/4422/Capitulo_I_2000.pdf). Así como Serie Políticas Sociales Seminarios y Conferencias No. 31, V. Panel 4.

## II. Objetivos y alcances

### a) Objetivo general

Financiar proyectos a organizaciones civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos en una relación de corresponsabilidad con el Gobierno, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la participación de la ciudadanía en sus comunidades contribuyendo a la transformación de su entorno y a la construcción de una ciudad con equidad e igualdad.

### b) Objetivos específicos

- Promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de incentivar las actividades de desarrollo social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles.
- Financiar proyectos de las organizaciones civiles que contribuyan al reconocimiento, la promoción y el ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.
- Ofrecer capacitación a las organizaciones civiles que fortalezca la profesionalización de su quehacer y amplíe su participación en los diversos ámbitos de trabajo para la población del Distrito Federal.

### c) Alcances

El Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es un programa de fomento que otorga ayudas sociales a través de transferencias monetarias para la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las organizaciones civiles en la Ciudad de México, con base en la programación presupuestal establecida para cada ejercicio fiscal.

El Programa busca incentivar la participación de la sociedad civil organizada, a través de la entrega de apoyos económicos con el propósito expreso de fortalecer acciones que permitan generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para fomentar el desarrollo social y democratizar la acción de gobierno en beneficio de la población.

## III. Metas físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2014, se espera la firma de al menos 70 convenios.

En este Programa la determinación socio-espacial queda establecida en la medida de que las organizaciones y sus proyectos cumplan con lo establecido en las presentes Reglas, y de acuerdo a las necesidades sociales de la población.

## IV. Programación presupuestal

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2014 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará \$ 7'085,963.00 (Siete millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

El presupuesto programado podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración.

## V. Requisitos y procedimientos de acceso

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán cumplir con las presentes Reglas de Operación y su Guía del PCDSDF, y con lo establecido en la Convocatoria pública emitida para tal efecto, por la Secretaría de Desarrollo Social.

### V.1 De los requisitos

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

El proyecto que se presente, se realizará en apego a los objetivos señalados en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal (Guía del PCDSDF), publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:
  - a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no se encuentran en el supuesto de continuidad.
  - b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2013, y en su caso, 2012.

3. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.
4. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución y/o presentados en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.
5. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014, es la siguiente:
  - a) Proyecto y ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014, ambos en original y una copia impresa, así como en archivo electrónico (CD o USB). Se deberán presentar firmados por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
  - b) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
  - c) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía, en original y una copia simple.
  - d) Constancia de participación de la **plática informativa**.

## **V.2. Del acceso**

El acceso al Programa será mediante Convocatoria pública, misma que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, la cual se difundirá a través de su página; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en la página electrónica de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Posterior a la publicación de la Convocatoria, las organizaciones civiles presentarán sus proyectos, los cuáles serán distribuidos según el eje temático en el que sea inscrito para su posterior dictaminación. Los resultados serán entregados a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien a su vez los presentará a la Comisión Evaluadora, encargada de emitir el resultado final. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

La Convocatoria y la Guía del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 contendrán los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público y estarán disponibles en la página electrónica de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimientos de instrumentación**

### **VI.1 De la difusión**

La difusión se realizará a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en la página electrónica de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la DGIDS a los teléfonos 5518 3467 o al 5518 5119, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Av. Nezahualcōyotl 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

### **VI.2 Del registro**

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto, única y exclusivamente en las Instalaciones en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social ubicada en Av. Nezahualcōyotl 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Las fechas y horario para la entrega de proyectos serán publicados en la Convocatoria.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, todos los materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la citada leyenda.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos.

### **VI.3 De la operación**

Una vez concluido el proceso de selección, la organización civil beneficiaria deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido de abril a noviembre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con población residente en el Distrito Federal y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal correspondan al periodo antes señalado y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; es la unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, de acuerdo a los tiempos establecidos en los Convenios de Colaboración.

### **VI.4 De la supervisión y control**

El acompañamiento, supervisión y control de los proyectos cofinanciados con las organizaciones civiles beneficiarias, estarán sujetas a lo establecido en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de visitas de seguimiento y presentación de informes parcial y final, cuyos formatos estarán contenidos en la Guía.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; es la unidad administrativa responsable de los procedimientos de supervisión y control de los proyectos aprobados por el Programa.

### **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del proceso de participación y selección respecto a este Programa, las personas interesadas podrán presentarlas ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien será la responsable de la atención y seguimiento, y tendrá la obligación de atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda; así como responder por escrito en un término de ocho días hábiles a partir de su recepción.

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social sita en Avenida Ribera de San Cosme N° 75, piso 3, colonia Santa María la Ribera, delegación Cuauhtémoc; en la Contraloría General del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc; o ante la Procuraduría Social, sita en Vallarta No. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc.

### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Para ser exigible su derecho a participar en el Programa se podrá recurrir a las entidades señaladas en la fracción VII de estas Reglas de Operación manifestando las causas por las que considera ha sido excluida, además de lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento. Asimismo, las organizaciones civiles podrán hacer uso de su derecho de acceso a la información y transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

### **IX. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social es responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las referencias documentales y estadísticas especializadas en la problemática que busca resolver el Programa, así como la información generada por el propio Programa a través de la presentación de los informes serán los instrumentos que permitirán evaluar el cumplimiento del proyecto y del Convenio de Colaboración.

NIVEL	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO
Fin	Tasa de variación de las organizaciones civiles registradas en el Distrito Federal en el periodo t con relación a los años anteriores.	Eficacia	$((\text{Número total de OSC registradas en el D.F en el año t})/(\text{Número total de OSC registradas en el año t-1})-1)*100$
Propósito	Organizaciones civiles apoyadas por el Programa que cumplen satisfactoriamente los proyectos.	Eficacia	$(\text{Número Organizaciones Civiles apoyadas por el Programa en el año 2014}/\text{Número Organizaciones Civiles apoyadas por el Programa que cumplen satisfactoriamente los proyectos en el año 2014})*100$
Componentes	Porcentaje de proyectos financiados con relación a los proyectos programados por el Programa.	Eficacia	$(\text{Número de Proyectos financiados en el año 2014}/\text{El número de proyectos programados por el Programa en el año 2014})*100$
	Tasa de variación del número de OSC que participan en la Convocatoria anual con relación al año anterior.	Eficacia	$((\text{Número total de OSC registradas que ingresan su proyecto en el año 2014}/(\text{Número total de OSC registradas que ingresan su proyecto en el año 2013-1})-1)*100$
Actividades	Porcentaje de OSC que solicitan su registro a la plática informativa con relación a las que solicitan ingresar al Programa.	Eficacia	$(\text{Número OSC asistentes a la plática informativa en el año 2014}/\text{El número de OSC que solicitaron ingresar al Programa en el año 2014})*100$
	Porcentaje de proyectos financiados oportunamente con relación a los inscritos en el Programa.	Eficacia	$(\text{Número proyectos financiados oportunamente en el año 2014}/\text{El número de proyectos inscritos en el programa en el año 2014})*100$
	Porcentaje de OSC que cumplieron con los informes parcial y final.	Eficacia	$(\text{Número de OSC que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de los informes parcial y final éstas en el año 2014}/\text{El número OSC que participan en el programa y a las cuales se les otorgó financiamiento en el año 2014})*100$

#### X. Formas de participación social

El Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal promueve la participación social organizada en las acciones públicas a través de espacios de coordinación que la propia instancia coinversionista realizará con las organizaciones civiles apoyadas.

La realización de una feria de corresponsabilidad y transparencia que permita compartir las experiencias adquiridas entre el Gobierno del Distrito Federal y las organizaciones civiles coinversionistas, para fortalecer su vínculo con la sociedad civil.

#### XI. Articulación con otros programas sociales

A partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de la propia Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

#### Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver, en coordinación con la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, aquellos asuntos no previstos en los mismos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2014**

**Introducción**

El Programa de Comedores Comunitarios surge en 2009 como una respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, situación que no ha mejorado presentándose un deterioro del poder adquisitivo hasta la fecha.

Entre 2008 y 2010 la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2010, reflejó un decrecimiento en los ingresos familiares de – 12.3 %. Si bien la ENIGH 2012 presenta una mejora en el nivel de ingreso entre el año 2010 y 2012 de 1.5 %, a precios constantes no se refleja una mejora en el ingreso corriente total, en 2008 este ascendía a 42 865 pesos trimestrales por hogar, para 2012 fue de 38 125 pesos trimestrales.

En el Distrito Federal el 28.7% de su población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. Además 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación, lo anterior conforme al informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010, por Entidad Federativa, Distrito Federal y el Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal 2012, ambos realizados por CONEVAL. Existen 473,367 habitantes en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria (CONEVAL).

El estilo de vida en la ciudad obliga a los sectores trabajadores a consumir alimentos preparados fuera de casa o a comprar alimentos preparados para consumir en el hogar. De conformidad con la Encuesta de Percepción y Acceso a los Satisfactores Básicos 2009, el 50.97% de la población del D. F. considera deseable comer en lugares donde se vende comida preparada, de ésta, casi el 70% no puede hacerlo debido al alto costo de los alimentos preparados en fondas y loncherías, lo que afecta el gasto de las familias trabajadoras.

El programa Comedores Comunitarios se integra al Sistema de Bienestar Social del DF y ofrece comidas completas a bajo costo, con calidad nutricional y culturalmente aceptables para la población usuaria; en concordancia con los postulados internacionales y constitucionales para garantizar el derecho a la alimentación, e incidir en la calidad de vida y el bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Este programa apoya la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y mejorar la nutrición.

**I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad

**II. Objetivos y Alcances**

**Objetivo General**

Mediante la operación de comedores comunitarios, fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y económicas, al alcance de cualquier habitante en el Distrito Federal, preferentemente de quienes habitan en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género.

**Objetivos Específicos**

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del Derecho a la Alimentación bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios;

- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados durante los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2013;
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios

#### **Alcances**

El Programa de Comedores Comunitarios es un programa de transferencias materiales, a través del cual se distribuyen insumos no perecederos a los comedores, con la finalidad de que se preparen comidas completas; la instalación de los comedores se dirige a organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal.

#### **III. Metas Físicas**

Operar al menos 210 Comedores Comunitarios, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta, muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal, integrando 210 Comités de Administración de Comedor Comunitario.

#### **IV. Programación Presupuestal**

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$73,731,552.00 pesos (setenta y tres millones setecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.), que se destinará a la operación de los comedores comunitarios, que incluye la compra de los insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, para transferir a los Comedores Comunitarios; la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios, entre ellos otorgar un apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Comedor Comunitario para la adquisición de enceres y/o bienes necesarios para la operación del mismo, para aquellos comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación; lo anterior a juicio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Para dar continuidad al programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social mantendrá en funcionamiento aquellos comedores que habiendo operado durante el ejercicio fiscal 2013 aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios correspondiente, así como se encuentre al corriente en la entrega de sus informes mensuales y cédulas de padrón de beneficiarios.

Hasta en tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración, por medio de la persona Responsable Administradora, manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, el Comité de Evaluación tomará en consideración las solicitudes recibidas en este ejercicio fiscal o en años anteriores. Para que una solicitud de comedor sea incorporada al programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar ubicada preferentemente en alguna de las colonias consideradas como de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, realizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (consultar en la página de Internet: <http://www.evalua.df.gob.mx/files/indice/ids-colonias-df-2010.xlsx>), así como aquellas zonas de la ciudad que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y/o alta conflictividad social.
2. Las características físicas y documentales que debe tener el espacio propuesto para ser incorporado al Programa de Comedores Comunitarios 2013 son al menos las siguientes:
  - a) Área total de 30 m2 aproximadamente;
  - b) Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario;
  - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables;
  - d) Ventilación e iluminación adecuadas;

- e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y servicio en el comedor, así como por los usuarios del mismo;
- f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad;

3. La organización social, civil, o grupo de vecinos que promuevan la instalación de un Comedor Comunitario, deberán cumplir lo siguiente

- a) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación.
- b) Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de comedor comunitario en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia de la Ciudad de México, se dará preferencia a los lugares donde se evidencie mayores niveles de marginación social o pobreza.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, el interesado deberá dirigirse directamente a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, con número telefónico 5518 5119, ubicada en Nezahualcóyotl No. 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

#### **Bajas del programa**

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios; o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja y se incorporará uno nuevo

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, podrá cancelar la operación del Comedor Comunitario que incurra en los siguientes supuestos:

- No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad;
- Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación;
- Operar el comedor con personas distintas de las registradas en el convenio de colaboración o en los convenios modificatorios correspondientes;
- Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad;
- Haberse hecho acreedor a tres suspensiones temporales o estar suspendido por tres meses consecutivos;
- No acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad; y/o
- Negar el servicio por motivos de discriminación por razón del género, la edad, la preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas usuarias.

En ningún caso, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **VI. Procedimiento de Instrumentación**

##### **Difusión**

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx), en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a los teléfonos 5518 3467 y/o al 5518 5119, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Av. Nezahualcoyotl 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, casi esquina diagonal con 20 de Noviembre, cerca de la estación metro Pino Suárez.

##### **Registro**

Se deberá enviar una solicitud de incorporación al programa, a las oficinas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, misma que se registrará por lo establecido en el numeral V Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad entregará un documento en el cual se señale la pertenencia del solicitante (en este caso Comité de Administración) cuando ingrese al Programa.

Todos los formatos y trámites realizados son gratuitos.

### **Operación**

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno del Distrito Federal.

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

Cada Comité de Administración se integra con al menos tres personas, que pueden ser los propios promoventes de la propuesta. Se podrán integrar otras personas de la comunidad que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario.

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad
- b) Registrarse en el padrón del Programa
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios.
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

Todas y todos los integrantes del Comité de Administración se encargarán de:

- a) Recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b) Preparar y ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación por de ningún tipo.
- c) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
- d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y del Comedor en su conjunto.
- f) Colaborar en la realización de la Reunión vecinal y de usuarias/os para la rendición de cuentas.
- g) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

El Comité de Administración contará con una persona Responsable Administradora que se encargará de lo siguiente:

- a) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de **\$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.)** por ración alimenticia.
- b) Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario, así como el Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
- c) Elaborar y entregar puntualmente los informes y reportes mensuales a que se refieren estas Reglas de Operación.
- d) Mantener el control de los insumos proporcionados y adquiridos para la elaboración de los alimentos
- e) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

La persona Responsable Administradora no podrá destituir a los demás miembros del Comité. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Comité, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y serán resueltas por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad e informará al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios.

### Administración y uso de los recursos del Comedor

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en un Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas Reglas de operación.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad garantizará el suministro de los insumos no perecederos para la elaboración de al menos 100 (cien) raciones diarias en cada uno de los comedores. En el caso de los Comedores Comunitarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2013, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social proporcionará los insumos alimenticios no perecederos correspondientes al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes correspondientes.

Para apoyar el inicio de operación de un nuevo Comedor Comunitario, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, podrá apoyar por única ocasión a cada uno, con un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.).

Asimismo, si fuera necesario realizar acciones de mejora o habilitación en las instalaciones de un Comedor Comunitario nuevo, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, valorará la posibilidad de otorgar un apoyo por única ocasión para solventar los gastos de realización de obras o adquisiciones que mejoren las instalaciones físicas aprobadas al Comedor Comunitario.

En esos casos, el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios deberá justificar el impacto social señalando básicamente que el comedor se localiza en un espacio catalogado como de muy alta o alta marginación social.

El Convenio de Colaboración, indicará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la persona responsable de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios se comprometen a:

- a) Usar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del comedor.
- b) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario: pago de luz, gas, agua, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.
- c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos "a" y "b" anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración se proporcionarán un apoyo económico de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.) diarios a cada uno/una de sus integrantes.
- d) Registrar en el Cuaderno de Gastos del Comedor Comunitario las compras de insumos y materiales, así como la entrega de apoyo económico a las y los integrantes del Comité de Administración.
- e) Registrar y llevar el control del número de usuarias/os del Comedor Comunitario, anotándolo en el Registro de Usuarios y Usuarías.
- f) Mantener disponible la Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las usuarias/os, así como atender las demandas ciudadanas en la medida de lo posible.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor Comunitario, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

También se instalará en un lugar visible del Comedor Comunitario, un letrero proporcionado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que contenga, al menos la siguiente información:

- Programa de Comedores Comunitarios (logotipos del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y, en su caso, del Programa);

- Nombre del Comedor (si lo tiene);
- Nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s);
- Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

### **Del Servicio a los Usuarios**

El horario de atención a los usuarios será preferentemente de lunes a viernes de las 14:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las comidas preparadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios previa autorización de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. El servicio se suspenderá los sábados, domingos y días festivos, así como aquellos días que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y fomento para la Equidad lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes de los Comités de Administración.

Para proporcionar a cualquier persona el servicio al Comedor Comunitario la usuaria o el usuario deberá cubrir la cuota de recuperación de **\$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.)** por cada ración alimenticia, observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia los demás usuarios y hacia las y los integrantes del Comité de Administración

### **Supervisión y Control**

Este programa es un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación por lo que para asegurar, la participación social en la operación de cada Comedor Comunitario; se podrán realizar reuniones vecinales de usuarias/os para la rendición de cuentas e información, donde se señalará:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes y/o administrador.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a usuarias/os.

Las reuniones vecinales y de usuarias/os serán convocadas y conducidas por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. Se llevará un control y registro de las personas que participan en la Reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario y será un criterio a valorar para la continuidad de los mismos.

Para realización de las reuniones de Rendición de Cuentas e Información, la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad elaborará un calendario y notificará a los Comités de Administración la fecha para la realización de estas reuniones.

El Comité de Administración de cada Comedor Comunitario presentará mensualmente informes a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad sobre el uso que hizo de los insumos entregados para la preparación de los alimentos, así como de la cantidad diaria de comidas distribuidas, con base en el siguiente calendario:

<b>Periodo a Informar de 2014</b>	<b>Fecha límite de entrega de informe</b>
Enero	6 de febrero
Febrero	6 de marzo
Marzo	7 de abril
Abril	6 de mayo
Mayo	5 de junio
Junio	7 de julio
Julio	6 de agosto
Agosto	5 de septiembre
Septiembre	6 de octubre
Octubre	6 de noviembre
Noviembre	5 de diciembre
Diciembre	7 de enero de 2015

### **Capacitación**

Los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Cualquier persona podrá interponer una queja cuando considere que en un Comedor Comunitario se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple y/o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su reglamento o las presentes Reglas de Operación del Programa de Comedores Comunitarios. Puede manifestar su inconformidad por escrito en las oficinas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o plasmarla en la libreta que para tal efecto estará a su disposición en el Comedor mismo.

Las quejas deberán ser atendidas por el propio Comité de Administración en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que se le notifique la queja. Si ello no sucede intervendrán las autoridades que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determine.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio del quejoso y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Asimismo, puede acudir a presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del DF, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

Los Comités de Administración podrán solicitar se atiendan sus peticiones a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, mediante escrito libre, el cual deberá responderse por el mismo medio en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso de no recibir respuesta en tiempo y forma, el Comité podrá elevar una queja a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social o realizar lo correspondiente en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toda persona que solicite el servicio de comida completa y cumpla con lo estipulado en estas Reglas de Operación podrá obtener el servicio del comedor comunitario sin exclusión ni condicionamiento alguno, dentro de los horarios de servicio estipulados y considerando la disponibilidad de comidas preparadas por el comedor. En caso contrario podrá hacer uso del mecanismo de queja contenido en las presentes Reglas de Operación.

Las organizaciones y grupos de vecinos que soliciten por escrito el establecimiento de un Comedor Comunitario participando como Comité de Administración, que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados al Programa de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles. En caso de no ser incorporados inmediatamente se integrarán a la lista de espera correspondiente

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con el los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Así como ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal

### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

#### **Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios**

El Comité de Evaluación está integrado por:

- Una persona representante de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité.
- Una persona representante de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Una persona representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Un persona representante de la del Instituto de Asistencia e Integración Social.
- Las personas participantes tendrán un cargo honorífico y no recibirán retribución por su participación en el Comité de Evaluación.

Los representantes designados deberán tener el cargo mínimo de Subdirector(a) de área y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opere el Programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios sesionará cada dos meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera.

Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades bimestral que presente la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Comunitarios
- Evaluar el funcionamiento general del programa y particular de cada uno de los Comedores Comunitarios, si así fuera necesario.

- Informar los resultados de las evaluaciones realizadas a los Comedores Comunitarios.
- Definir sobre la continuidad o no de los comedores comunitarios atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarias/os.
- Analizar y valorar las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.
- Solicitar a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad la realización de visitas de supervisión de forma coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor comunitario.
- Establecer prioridades para la operación y/o el seguimiento de los Comedores Comunitarios.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

### Evaluaciones Internas

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa conforme los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se llevará cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, a través de una encuesta de percepción a los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez y calidad, buen trato y con dignidad a las y los usuarios del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor comunitario.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades y/o quejas presentadas por las usuarias/os.

Adicionalmente se considerarán los resultados de Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice CONEVAL y las bases de datos de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad relacionadas con el Programa.

Asimismo, los indicadores de operación del programa serán los siguientes:

Variación porcentual mensual de comidas vendidas por Comedor Comunitario =  $[(\text{Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes por cada Comedor Comunitario} / \text{Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes anterior por cada Comedor Comunitario}) - 1] \times 100$

Fórmula de cálculo	Supuestos	Peri- didad	Unidad de medida	Fuentes de información
Promedio diario de raciones vendidas por Comedor Comunitario				
Sumatoria de raciones de comida vendidas en el mes por comedor comunitario /Días Hábiles del mes	La población del Distrito Federal acude a los comedores comunitarios	Mensual	Promedio	Informes mensuales de los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios
Variación porcentual mensual de comidas vendidas por Comedor Comunitario [ ( Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes por cada Comedor Comunitario / Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes anterior por cada Comedor Comunitario ) - 1 ] x 100	Los Comedores Comunitarios cuentan con usuarios estables o en aumento	Mensual	Porcentaje	Informes mensuales de los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios
Número de comedores en operación por año				
Comedores en funcionamiento durante el año fiscal	Los Comedores Comunitarios son estables y/o aumentan	Anual	Número	Base de Datos de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad

**X. Formas de Participación Social**

El Programa de Comedores Comunitarios promueve la participación de las organizaciones sociales, civiles, comunitarias y grupos de vecinos, con o sin experiencia previa en manejo de Comedores Comunitarios interesados en la instalación, operación y administración de los mismos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

De igual forma, cualquier persona de la comunidad, previa autorización del Comité de Administración, podrá colaborar en las labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios de manera voluntaria, siempre y cuando cumpla con las presentes Reglas de Operación

**XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, en particular en materia de difusión de acciones y servicios. Específicamente con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y con el programa Aliméntate, entre otros.

**XII. Consideraciones Generales**

En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social cuente con recursos adicionales o insumos suficientes para apoyar comedores operados por la comunidad y que ya cuenten con las instalaciones, el equipamiento y la organización necesaria para la operación de éstos bajo el esquema de Comedores Comunitarios, podrán ser apoyados siempre y cuando se sujeten a las presentes Reglas de Operación. En estos casos el Comité Evaluador seleccionará las solicitudes existentes y resolverá su incorporación o no. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

Secretaria de Desarrollo Social  
(Firma)

---

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2014**

**Introducción**

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social que tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en la sociedad.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres y que a partir de esta desigualdad e inequidad, se establezcan formas de relaciones violentas, lo que coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

En el caso del Distrito Federal, desde abril de 1996 se cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. El Distrito Federal cuenta con una Red de Atención y Prevención de la Violencia Familiar con la operación de 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) en cada una de las Delegaciones; además de la operación de un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos y una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

Además, en 2008 se suscribió el Convenio para la Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar que da origen a este Programa y que junto con el Programa de Seguro contra la Violencia Familiar, se establecen las condiciones básicas de autonomía para que las mujeres puedan iniciar una vida libre de violencia.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo esto sin el consentimiento de la mujer. La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal se reporta:

El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica, la cual afecta su economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor.

El 25.64 % de las mujeres del D.F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.

En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sin consentimiento o el hecho de obligar a la mujer a realizar actos que no le gustan.

Los dos últimos puntos implican actos de violencia que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer. Por tanto, se consideran extremos y pueden ir desde los casos en que el cónyuge o pareja la golpea, hasta las agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias graves producto de esta violencia.

A través del programa Reinserción Social, se busca facilitar a las beneficiarias capacitación para el acceso al empleo, generar oportunidades para mantener su independencia, posibilitar el acceso a la salud y el acceso a la vivienda, este último caso a través de un apoyo económico mínimo para pago de renta a mujeres egresadas de refugios.

La población objetivo del Programa, son todas aquellas mujeres víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja que residan en la Ciudad de México, potencialmente aquellas que hayan egresado de refugios o canalizada por alguna de las instancias competentes, que previamente hayan sido valoradas por las instancias canalizadoras como víctimas de alto riesgo y llevar su proceso de atención en alguna de ellas. Con base en años anteriores se espera impactar a 500 de ellas.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

## **II. Objetivos y Alcances**

### **Objetivo General**

El Programa tiene como objetivo brindar a las mujeres y sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, servicios de apoyo en materia de vivienda, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación y representación legal, exención de pago de derechos, servicio de guardería y educación, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia, en condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.

### **Objetivos Específicos**

Posibilitar el acceso a un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la Ciudad de México y casa de emergencia que sean beneficiarias del Seguro contra la Violencia Familiar y que además se encuentren en una situación de desamparo social y sin redes sociales de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad, y coadyuve con el derecho a la vivienda.

Permitir a las mujeres beneficiarias del Programa de Reinserción Social que así lo requieran, el acceso a cursos de capacitación para el empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social con instituciones destinadas a ese fin, fomentando así el derecho al trabajo.

Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia.

Gestionar ante las instituciones educativas del Gobierno Federal o del Gobierno del Distrito Federal el acceso de las mujeres para continúen y acrediten sus estudios, coadyuvando con el derecho a la educación.

En general se busca que las beneficiarias cuenten con condiciones mínimas para una vida digna alejada de la violencia y contribuir con herramientas para su desarrollo personal a través de la educación, el empleo, la vivienda, entre otros.

### **Alcances**

El Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México combina transferencias monetarias y servicios. Los alcances van desde la atención psicológica, asesoría jurídica, ingreso a refugios de alto riesgo y casas de emergencia, el beneficio de la capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, hasta los subsidios para iniciativas productivas, la salud, el acceso a la cultura, la educación de hijos e hijas, y la vivienda. Asimismo, los servicios y programas de subsidio de todas las dependencias del Gobierno del D. F. que permitan la reinserción social de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia familiar.

## **III. Metas físicas**

La meta física es proporcionar al menos 40 acciones de apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m. n.) por un periodo de 1 a 12 meses máximo a mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar;

Asimismo, se realizarán al menos 460 acciones diversas para mujeres víctimas de violencia familiar.

## **IV. Programación Presupuestal**

La programación presupuestal inicial destinada para el Programa es de \$682,700.00 (seiscientos ochenta y dos mil setecientos pesos 00/100 MN). Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral III Metas Físicas.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

## V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### Requisitos de Acceso

Mujeres residentes del Distrito Federal víctimas de violencia familiar beneficiarias o no del Programa Seguro contra la Violencia Familiar, conforme se señala en el apartado de Procedimientos de Acceso.

Llevar su proceso de atención en alguna de las instituciones del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar.

### Procedimientos de Acceso

Se integrarán al Programa las mujeres que cubran con el perfil y los requisitos de acceso antes señalados.

Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

- El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito Federal, así como de Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
- A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.

El otorgamiento de los servicios del Programa de Reinserción Social, se dará de acuerdo a los criterios señalados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

De ser el caso, las mujeres serán canalizadas mediante oficio a las diferentes dependencias.

Se dará seguimiento por parte de la coordinación del Programa a las canalizaciones realizadas por dependencia participante.

### Serán motivos de baja del Programa las siguientes:

- Si la mujer incumple con alguno de los puntos de la Carta Compromiso.
- Si omite o falsea información.
- Será motivo de baja del apoyo de pago de renta de vivienda el hecho que la mujer beneficiada regrese a vivir con el agresor.

Las mujeres beneficiarias de apoyo para la renta de vivienda proporcionarán la siguiente documentación:

- Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.
- Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, predial, teléfono, gas, entre otros).
- Copia de la identificación de la beneficiaria.
- Cédula de visita domiciliaria.

El estado que guarda su trámite podrá ser solicitado y conocido directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

### **Difusión**

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx), en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a los teléfonos 5518 3467 y/o al 5518 5119, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Av. Nezahualcoyotl 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, casi esquina diagonal con 20 de Noviembre, cerca de la estación metro Pino Suárez.

### **Registro y Operación**

La información se encuentra mencionada en lo establecido en el numeral V Requisitos y Procedimiento de Acceso. Toda la información generada y administrada durante este proceso, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

A todas las mujeres beneficiarias del programa se les entregará un documento que refiera su registro en el programa.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

### **Seguimiento y Control**

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con un área especializada que da seguimiento a las mujeres beneficiarias, que realiza informes. Además cuenta con los listados de participación en las capacitaciones solicitadas.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito, ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o en su caso con la persona titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ubicadas en Nezahualcáyotl No. 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, cerca de la estación del metro Pino Suárez, quien deberá atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda, así como responder por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx)

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y sea valorada como de alto riesgo puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios ante las instancias canalizadoras señaladas en estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Nezahualcáyotl No. 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, cerca del metro Pino Suárez.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con el los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Además de lo establecido en el numeral VII.

#### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa conforme los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

A partir de 2014 se incorporarán estudios o seguimientos de caso, de entre aquellos considerados como especiales y/o representativos de las beneficiarias del Programa.

Adicionalmente se considerarán los resultados de la Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), además de la información que pueda ser proporcionada a través de los informes de seguimiento a las beneficiarias, así como los informes de la RED UAPVIF.

Asimismo se dará seguimiento a los siguientes indicadores:

Fórmula de cálculo	Supuestos	Perio- didad	Unidad de medida	Fuentes de información
Reducir el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del informe anterior.	Que haya información actualizada sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)	Anual	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares, 2011
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas por la Red UAVIF (Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el último año / Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas un año antes ) -1) x 100	Que las mujeres decidan denunciar los hechos de violencia y se presenten en las UAVIF para recibir atención.	Anual	Porcentaje	Informes anuales de la Red UAPVIF
Porcentaje de mujeres que ingresan al Programa en alguno de sus servicios y concluyeron satisfactoriamente.	Una de las dificultades a las que se enfrenta el programa, consiste que para su operatividad, depende de otras instituciones y a la disponibilidad de servicios.	Anual	Porcentaje	* Base de datos de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar * Oficinos de canalización
Corresponde al número de mujeres que se integran en alguno de sus servicios y concluyeron con el trámite o servicio proporcionado / Total de beneficiarias canalizadas				
Promedio de servicios por beneficiaria del Programa de Reinserción Social.	Un factor en contra de la reinserción social se sustenta en una decisión propia que les permita romper con el círculo y el entorno de violencia en el que se encuentran, se agrava por la difícil condición emocional que persistente en su persona	Anual	Promedio	* Base de datos de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
Total de servicios otorgados / Total de beneficiarias del programa				

Porcentaje de mujeres beneficiarias de apoyo para pago de renta respecto del año base (2011)					
Total de mujeres apoyadas con pago de renta / Total de mujeres beneficiarias de apoyo para pago de renta del año base (2011) X 100	Un factor en contra de la reinserción social se sustenta en una decisión propia que les permita romper con el círculo y el entorno de violencia en el que se encuentran, se agrava por la difícil condición emocional que persistente en su persona	Anual	Porcentaje	* Oficinos de canalización	

#### **X. Formas de Participación Social**

Las acciones del Programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia, con el propósito de que orienten y acompañen la ejecución del Programa, y así contribuyan a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones de la sociedad civil interesadas en el Programa de Reinserción Social.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

Las mujeres participantes en el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México pueden ser beneficiarias principalmente de los siguientes programas sociales:

- Seguro contra la Violencia Familiar. DGIDS.
- Programas de becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social. DIF-DF.
- Atención a Jóvenes en situación de riesgo. Instituto de la Juventud del DF.
- Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos. Secretaría de Salud del DF.
- Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

#### **XII. Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

Secretaria de Desarrollo Social  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA  
LA VIOLENCIA FAMILIAR 2014**

**Introducción**

El Programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia. El programa busca brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres puedan gozar de cierta independencia económica y poder acudir a las sesiones de apoyo emocional, a través de las áreas de psicología, apoyo legal o trabajo social, que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

El fenómeno de la violencia y, en particular aquella que sufren las mujeres y los menores de edad es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo esto sin el consentimiento de la mujer. La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal se reporta:

- El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica, la cual afecta su economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor.
- El 25.64 % de las mujeres del D. F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.
- En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sin consentimiento o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan.

Los dos últimos puntos implican actos de violencia que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer. Por tanto, se consideran extremos y pueden ir desde los casos en que el cónyuge o pareja la golpea, hasta las agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias graves producto de esta violencia.

Este tipo de violencia extrema tiene efectos devastadores en las mujeres y demás receptores, y son de largo efecto, y los costos que como fenómeno global tiene para la sociedad son muy elevados tanto si los evaluamos en términos económicos, como si se consideran en términos del sufrimiento y los daños emocionales que produce para todos los implicados como baja autoestima, inseguridad, temor a vivir, entre otros.

La población potencial en el Distrito Federal son todas aquellas mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia familiar o trata, en el primer caso, conforme a ENDIREH 2011, representan un universo de 1,794,853 (mayores de 15 años que reportan haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación). La población que se atenderá con el apoyo económico se encuentra orientado a al

menos 2000 mujeres mayores de 18 años; la atención emocional que se brinda en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar es abierta, dependiendo de la demanda de la misma, aunque conforme estas atenciones en 2013, se estima alcanzarán las 140,000 personas.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

## **II. Objetivos y Alcances**

### **Objetivo General**

Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.

### **Objetivos Específicos**

- Ofrecer condiciones mínimas de independencia, incluido el aspecto económico, para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de orientación jurídica y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar.
- Que las aseguradas cuenten con las herramientas del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.
- Que las mujeres víctimas de trata recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- Contribuir en la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.

### **Alcances**

El Programa Seguro Contra la Violencia Familiar es un programa de apoyo social a través de transferencias monetarias y acompañamiento (que puede ser en trabajo social, psicología y/o legal), que en el mediano y largo plazo pretende conformarse en un referente institucional de apoyo para las mujeres que enfrentan esta problemática en la Ciudad de México.

Asimismo, busca contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres víctimas de trata de personas, en colaboración con el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para combatir las causas que generan el problema de la violencia en el ámbito familiar se cuenta con tres estrategias cuyas principales acciones son las siguientes:

- a) Se cuenta con estancias que les brindan seguridad y protegen su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar extrema), ya que el principal temor de las mujeres ante este fenómeno resguardar su integridad física y la de sus hijas e hijos. Además de los Refugios del Gobierno de la Ciudad se cuenta con refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos, con las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.
- b) El apoyo económico que contribuye a liberar a la mujer de su agresor pues contribuye a salir de la situación de dependencia económica en la que se encuentra, además de posibilitar que asistan a sus terapias psicológicas y realicen las gestiones jurídicas pertinentes.
- c) El acompañamiento, integrado por atención terapéutica durante un año, la cual se brinda a través de las instituciones especializadas en el tema de violencia familiar (Red UAVIF, organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias gubernamentales) donde debe acudir la beneficiaria del programa a recibir atención psicológica especializada. Así la mujer se incorpora durante un año a este proceso de transformación dependiendo de las particularidades de cada caso para lograr la reparación del daño, su empoderamiento y la desnaturalización de la violencia.

- d) Parte de este proceso es la asesoría jurídica para la toma de decisiones en cuanto al inicio de trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso, para garantizar la impartición de justicia, el reconocimiento y cumplimiento de derechos y obligaciones a favor de la víctima, sus hijas e hijos.

En cuanto al área de trabajo social, está se encarga de dar seguimiento, orientación a cada caso para elaborar un plan de acción de vida que permita a las mujeres reinsertarse en el ámbito social en sus distintas esferas: laboral, educación, salud, económica y cultural.

### **III. Metas Físicas**

Al menos 2,000 mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, que acudirán a un aproximado de 24,000 sesiones de acompañamiento terapéutico.

Dentro de esta meta están contempladas las aseguradas del Programa que ingresaron bajo los lineamientos y mecanismos de operación de 2013.

### **IV. Programación Presupuestal**

En el ejercicio fiscal 2014, el presupuesto para la operación de este Programa es de al menos \$18'600,000.00 (Dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 MN).

Cada beneficiaria recibirá un monto mensual de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 MN), hasta por un año para todas las aseguradas. Se entregan \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplican en la contratación de un seguro de vida para la asegurada.

Sólo en ocasiones especiales que designe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social el tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

#### **Requisitos de Acceso**

##### Violencia Familiar

- a. Mujeres residentes del Distrito Federal que se encuentran en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato o que mantenga una relación de hecho que ponga en riesgo su vida y en casos de violencia extrema por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.
- b. Mujeres con escasas o nulas redes de apoyo.
- c. Ser valorada por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar de alto riesgo.
- d. Iniciar proceso de acompañamiento psicológico.
- e. Contar con algún antecedente jurídico.

##### Trata de Personas

- a. Mujeres, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas.
- b. Iniciar el proceso de acompañamiento psicológico en la institución canalizadora.
- c. Iniciar un proceso jurídico.
- d. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

#### **Procedimientos de Acceso**

Las mujeres candidatas a incorporarse al programa provendrán de alguna de las siguientes instancias canalizadoras:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b. El Albergue, la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar del Distrito Federal dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como por Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
- c. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- d. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.
- e. A través de los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para todos los casos se utilizará el Formato Único de Acceso al Programa.

En el caso de violencia familiar el expediente de la derechohabiente incluirá:

1. El Formato Único de Acceso al Programa.
2. Copia de identificación oficial.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio.
5. Acta de nacimiento.
6. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y contar con un antecedente jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las aseguradas se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas el expediente de la derechohabiente incluirá:

1. El Formato Único de Acceso al Programa.
2. Expediente del albergue o refugio, el cual contendrá el Proceso Terapéutico y Proceso Jurídico de la mujer, niña o adolescente.
3. Para el domicilio de la víctima se utilizará el de la instancia canalizadora.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **Causales de Baja Definitiva**

Para baja definitiva, se consideran los siguientes motivos:

1. Incumplir con los puntos de la Carta Compromiso.
2. Omitir o falsear información.
3. No firmar el recibo de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
4. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso terapéutico y a los seguimientos correspondientes de cada una de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora.
5. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

### **Difusión**

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx), en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a los teléfonos 5518 3467 y/o al 5518 5119, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Av. Nezahualcoyotl 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, casi esquina diagonal con 20 de Noviembre, cerca de la estación metro Pino Suárez.

**Registro**

El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran los requisitos y perfil de ingreso señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar, cuyos expedientes hayan sido propuestos por las instancias canalizadoras. Tal cual se informa en el numeral número V Requisitos y Procedimientos de Acceso. A todas las mujeres beneficiarias del programa se les entregará un documento que refiera su registro en el programa.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

**Operación**

La Coordinación del Programa revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras.

El Comité Dictaminador aprobará si procede la integración de la solicitante al Programa. El Comité Dictaminador es el responsable de aprobar las solicitudes a través de un análisis de casos que cubran el perfil y los requisitos señalados. El Comité estará conformado por: la titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la Coordinación de Programas Especiales, dos jefaturas de unidad departamental que definirá la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, convocará a las derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y la entrega de tarjetas bancarias a través de las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

La Carta Compromiso, así como los listados de entrega de apoyo mensual, deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, antes citada.

Asimismo, para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para su protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**Supervisión y Control**

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con un área especializada que da seguimiento a las mujeres beneficiarias del Seguro Contra la Violencia Familiar, que a su vez recibe los informes de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar o se realizan en las oficinas centrales de la Dirección antes mencionada si las mujeres fueron referidas por instancias canalizadoras.

**VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la persona interesada podrá presentarla ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien deberá atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda, así como responder por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

**VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx)

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y sea valorada como de alto riesgo puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios ante las instancias canalizadoras señaladas en estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Nezahualcōyotl No. 192, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, cerca del metro Pino Suárez.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con el los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Además de lo establecido en el numeral VII.

#### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa conforme los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

A partir de 2014 se incorporarán estudios o seguimientos de caso, de entre aquellos considerados como especiales y que fueron sujetos a prórroga.

Adicionalmente se considerarán los resultados de la Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), además de la información que pueda ser proporcionada a través de los informes de seguimiento a las beneficiarias, así como los informes de la RED UAPVIF.

Indicadores asociados:

Fórmula de cálculo	Supuestos	Perio- didad	Unidad de medida	Fuentes de información
Porcentaje de mujeres que viven violencia familiar				
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del informe anterior.	Que haya información actualizada sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)	Anual	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares, 2011
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas por la Red UAPVIF (Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el último año / Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas un año antes ) -1) x 100	Que las mujeres decidan denunciar los hechos de violencia y se presenten en las UAPVIF para recibir atención.	Anual	Porcentaje	Informes anuales de la RED UAPVIF
Porcentaje de mujeres que concluyeron el Programa Seguro contra la Violencia familiar.	Se trata de una decisión propia para que las víctimas de violencia familiar rompan ese círculo y el entorno de violencia en el que se encuentran, situación que agrava por la difícil condición emocional que persisten en su persona.	Anual	Porcentaje	* Base de datos de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
Total de mujeres que concluyeron con el Programa / Total de mujeres aseguradas X 100.				
Porcentaje de mujeres beneficiarias respecto de las mujeres candidatas al Seguro en el año.	Los tiempos de operación del programa dependen en buena medida de que otras áreas de apoyo al programa cumplan en tiempo con sus actividades, especial énfasis en el área administrativa del programa	Anual	Porcentaje	* Base de datos de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
• Total de mujeres beneficiarias en el año / total de mujeres candidatas al Seguro en el año	Los tiempos de operación del programa dependen en buena medida de que otras áreas de apoyo al programa cumplan en tiempo con sus actividades, especial énfasis en el área administrativa del programa	Anual	Porcentaje	* Base de datos de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
Porcentaje de mujeres aseguradas que	El compromiso que la mujer adquiere con su proceso terapéutico y jurídico obedece al nuevo rol que adquiere al convertirse en jefa de familia	Anual	Porcentaje	* Fichas de seguimiento
• Total de mujeres que iniciaron un proceso legal contra el agresor / Total de mujeres aseguradas en el año X 100				

**X. Formas de Participación Social**

Las acciones del Programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia, con el propósito de que orienten y acompañen la ejecución del Programa, y así contribuyan a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones de la sociedad civil interesadas en el Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

**XI. Articulación con otros programas sociales**

Las aseguradas del Programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son: el Programa de Reinserción Social para Mujeres víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México; el Programa de becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social; el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos; programas de empleo, capacitación y proyectos productivos; el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo; entre otros.

**XII.- Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

**Secretaria de Desarrollo Social**

(Firma)

**Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez**

---